

LA
IGLESIA 
wesleyana

Constitución y los Fundamentos

LA DISCIPLINA 2016

LA DISCIPLINA
de
LA IGLESIA WESLEYANA
2016

Constitución y los Fundamentos

WESLEYAN PUBLISHING HOUSE
INDIANÁPOLIS, INDIANA

**Publicado con autorización de la Decimotercera Conferencia
General de La Iglesia Wesleyana, celebrada en Búfalo, Nueva York
4–8 de Junio del 2016**

Comité Editorial
Anita Eastlack
Kerry D. Kind
Jerry Lumston
Matthew Pickering
Mark A. Rennaker
Ronald C. McClung, co-presidente
Janelle Vernon, presidente

Redactores de Lengua Española
Johanna C. Rugh, traductora
Josmar Trent, traductora
Krissie Butler, editora

© 2016 por The Wesleyan Publishing House.
Todos los derechos reservados
Impreso en los Estados Unidos de América
Libro de la Norma Internacional Número
ISBN (impresa): 978-1-63257-210-3
ISBN (digital): 978-1-63257-211-0

A menos que se indique lo contrario, todas las citas bíblicas han sido tomadas de la Versión Reina—Valera, Revisión de 1995, Sociedades Bíblicas Unidas, 1995

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación será reproducida, archivada ni transmitida de ninguna manera ni de ninguna forma sea- electrónica, mecánica, fotocopiada, grabada- menos breves citas o referencias para uso particular, sin el permiso escrito de antemano de la casa editorial.

CONTENIDO

Nota: La unidad básica en *La Disciplina* es el párrafo, en vez de la página, capítulo o sección. Los párrafos se numeran en orden a través de todo el volumen, con muchos números saltados para permitir adiciones o enmiendas futuras, y para encajar en el siguiente plan:

1 - 499	Principios básicos
500 - 999	Gobierno de la iglesia local
1000 - 1499	Gobierno de la iglesia distrital
1500 - 2499	Gobierno de la iglesia general
2500 - 2999	Organización mundial
3000 - 3499	El ministerio
4000 - 4499	Corporaciones
4500 - 4999	Propiedades
5000 - 5008	Reglas judiciales
5500 - 5999	Ritual
6000 - 6499	Formularios
6500 - 7999	Apéndices
	Índice

Si un párrafo está dividido en partes numeradas, cada parte se llama un subpárrafo. Cuando un número de párrafo se sigue con un número de subpárrafo, los dos números se unen con dos puntos. Por ejemplo, 725:1 significa párrafo 725, subpárrafo 1. Si un subpárrafo está dividido más allá en partes, éstas se identifican con una letra. Por ejemplo, 1233:9b significa párrafo 1233, subpárrafo 9, división b. La referencia de un comparativo o “cf.”, cuando se encuentra dentro de una oración se aplica sólo a esa oración. Cuando el “Cf.” aparece entre paréntesis fuera de la oración, la referencia(s) comparativa se aplica a todo el párrafo precedente.

Se adjuntan los párrafos 1 a 499. Consulte *La disciplina: Estructura y Gobierno* para los párrafos 500 a 7999.

PARTE 1

Principios básicos

		Párrafos
Capítulo 1	Historia	1–99
Capítulo 2	Misión de La Iglesia Wesleyana	100–124
Capítulo 3	Clasificación de las leyes de la iglesia	125–199
Capítulo 4	La Constitución de la Conferencia General de Norteamérica	200–399
Capítulo 5	Instrucciones especiales	400–499

PARTE 2

Gobierno de la iglesia local

Capítulo 1	Organización de la iglesia local	500–549
Capítulo 2	La membresía	550–624
Capítulo 3	Conferencia de la iglesia local	625–674
Capítulo 4	Pastores	675–749
Capítulo 5	Junta de Administración Local	750–799
Capítulo 6	Oficiales y comités de la iglesia local	800–999

PARTE 3

Gobierno de distrito de la iglesia

Capítulo 1	Organización de distrito	1000–1074
Capítulo 2	Conferencia de distrito	1075–1199
Capítulo 3	Junta de Administración de Distrito	1200–1249
Capítulo 4	Oficiales y comités de distrito	1250–1299
Capítulo 5	Administración de distrito	1300–1374
Capítulo 6	Supervisión ministerial de distrito	1375–1409
Capítulo 7	Misiones y evangelización de distrito	1410–1439
Capítulo 8	Educación cristiana de distrito y formación espiritual	1440–1499

PARTE 4

Gobierno de la iglesia general

Capítulo 1	Conferencia General	1500–1599
Capítulo 2	Junta General	1600–1799
Capítulo 3	Oficiales generales de la iglesia	1800–1899
Capítulo 4	Administración general	1900–2099
Capítulo 5	División de Comunicación y Administración	2100–2199
Capítulo 6	División de Global Partners	2200–2299
Capítulo 7	División de Multiplicación de Iglesia y Discipulado	2300–2337
Capítulo 8	División de Educación y Desarrollo del Clero	2338–2399
Capítulo 9	Límites	2400–2499

PARTE 5

Organización mundial

Capítulo 1	Principios básicos	2500–2549
Capítulo 2	Conferencias Generales y Conferencias Nacionales o Regionales Establecidas	2550–2649
Capítulo 3	Conferencia Internacional de la Iglesia Wesleyana	2650–2999

PARTE 6

El Ministerio

Capítulo 1	Órdenes y reglamentos ministeriales	3000–3149
Capítulo 2	Educación ministerial	3150–3249
Capítulo 3	Nombramientos ministeriales	3250–3399
Capítulo 4	Ministerios laicos especiales	3400–3499

PARTE 7

Corporaciones

Capítulo 1	Corporaciones de la Iglesia Local	4000–4099
------------	-----------------------------------	-----------

Capítulo 2	Corporaciones de Distrito	4100–4199
Capítulo 3	La Corporación de la Iglesia Wesleyana	4200–4299
Capítulo 4	Corporaciones subsidiarias y afiliadas y entidades adjuntas	4300–4399
Capítulo 5	Corporación de pensiones	4400–4499

PARTE 8

Propiedades

Capítulo 1	Reglamentos generales	4500–4649
Capítulo 2	Propiedades de la iglesia local	4650–4799
Capítulo 3	Propiedades de distrito	4800–4899
Capítulo 4	Propiedades de la iglesia general	4900–4999

PARTE 9

Judicatura*

Capítulo 1	Principios generales	5000–5008
------------	----------------------	-----------

PARTE 10

Ritual

Capítulo 1	El bautismo	5500–5549
Capítulo 2	Recepción de miembros	5550–5599
Capítulo 3	La Cena del Señor	5600–5649
Capítulo 4	El matrimonio	5650–5699
Capítulo 5	El servicio fúnebre	5700–5749
Capítulo 6	Ordenación de ministros	5750–5799
Capítulo 7	Comisión de ministros	5800–5849
Capítulo 8	Comisión de obreros laicos	5850–5899
Capítulo 9	Ceremonias de instalación	5900–5949
Capítulo 10	Servicios de dedicación	5950–5999

*Los párrafos 5010–5450 han sido trasladados de la Disciplina de la Conferencia General de 2016 a las Leyes de la Junta General sobre la Disciplina de la Iglesia.

PARTE 11

Formularios

Capítulo 1	Cartas de iglesias	6000–6199
Capítulo 2	Credenciales de servicio	6200–6499

APÉNDICES

Apéndice A	Carta de la Conferencia Internacional de La Iglesia Wesleyana	6500–6799
Apéndice B	Interpretaciones de las leyes de la iglesia	6800–6999
Apéndice C	Iglesias afiliadas	7000–7099

ÍNDICE

PARTE 1

PRINCIPIOS BÁSICOS

Capítulo 1

HISTORIA

A. El origen del movimiento wesleyano

1. El movimiento wesleyano se centra en la verdad bíblica acerca de la doctrina y la experiencia de la santidad, que declara que la expiación en Cristo no sólo procuró la regeneración de los pecadores sino también la entera santificación de los creyentes. Un avivamiento de estas verdades bíblicas acerca de la perfección cristiana y de la santidad bíblica tuvo lugar bajo la dirección de Juan Wesley en el decimooctavo siglo, y continúa de varias maneras hasta el presente.

2. Nacido en un hogar devoto, Juan Wesley se comprometió a una búsqueda de Dios desde la niñez más temprana. Mientras estuvo en Oxford, junto con su hermano Charles y otros colegiados serios, él siguió la santidad metódicamente a través del estudio sistemático de la Biblia, la oración, las buenas obras, el examen intensivo, y la reprobación. El grupo ganó los apodos de “Club de los Santos” y de “Metodistas,” pero Wesley no ganó la seguridad de la salvación. Habiéndose graduado de Oxford, y habiendo sido ordenado como clérigo en la iglesia estatal, él intensificó su búsqueda de la paz a través del legalismo y la autodisciplina. El momento crucial vino en una reunión de oración en la Calle de Aldersgate, Londres, el 24 de mayo de 1738, cuando percibió el camino de la fe, su corazón sintió un “extraño calor” en el nuevo nacimiento. Conforme continuaba hacia la experiencia de la entera santificación, él compartía su testimonio y su enseñanza con otros, y un despertar espiritual se extendió a través de las Islas Británicas y Norteamérica.

3. No era el propósito de Wesley fundar una iglesia, pero el despertar provocó el origen espontáneo de las “sociedades” que dio lugar al movimiento metodista. Cerca del fin de 1739, vinieron a Wesley, en Londres, ocho o diez personas que parecían haber sido convencidas profundamente de pecado y gimiendo seriamente por la redención. Ellos deseaban, como lo hicieron dos o tres más, el próximo día, que él pasara tiempo con ellos en oración, y les aconsejara de cómo huir de la ira venidera, que ellos veían suspendida

continuamente sobre su cabeza. Se escogió un día cuando se pudieran reunir, el cual, de allí en adelante, ellos hicieron todas las semanas; a saber, el jueves por la noche. A éstos, y a tantos más que deseaban unírseles (porque su número aumentaba a diario), les dio los consejos que él juzgaba de mayor necesidad y ellos siempre concluyeron su reunión con oración. Los Compromisos de Membrecía encontrados en esta *Disciplina* (260–268) representan, en forma revisada, las Reglas Generales que Wesley dio a los miembros de las sociedades para permitirles probar la sinceridad de su propósito y guiarlos a un vivir santo.

4. El movimiento se extendió hasta Norteamérica por la emigración de metodistas que, a inicios de 1766, empezaron a organizar las “clases metodistas y las “sociedades” en las colonias. En diciembre de 1784, la Iglesia Metodista Episcopal fue organizada en la Conferencia de la Navidad en Baltimore, Maryland. La nueva iglesia experimentó un crecimiento milagroso, sobre todo en la frontera, y rápidamente se volvió una de las mayores fuerzas religiosas en la nueva nación.

B. Organización de la Conexión Metodista Wesleyana

6. Juan Wesley y los primeros líderes metodistas en Norteamérica habían sido inflexibles en su denuncia de la esclavitud humana. Pero con la invención de la desmotadora de algodón, las ventajas económicas de la esclavitud involucraron a muchos ministros y miembros de la Iglesia Metodista Episcopal en la compra de esclavos. Cuando un grupo de ministros en la Conferencia de Nueva Inglaterra, lidiada por Orange Scott, empezó a agitarse nuevamente pro la abolición de la esclavitud, los obispos y otros en la iglesia les impusieron silencio para que la paz de la iglesia no se perturbase.

7. La compulsión interior de la verdad, encontrada por la compulsión exterior de la autoridad eclesiástica, llevó a una serie de separaciones de iglesias y miembros de la Iglesia Metodista Episcopal. La más extensa separación temprana fue en Michigan, y llevó, el 13 de mayo de 1841, a la formación de la conferencia anual que usó el nombre, “La Iglesia Metodista Wesleyana”. El retiro que tuvo las consecuencias de más largo alcance, ocurrió en Nueva Inglaterra y Nueva York a fines de 1842. En noviembre de 1842, Orange Scott, Jotham Horton, y LaRoy Sunderland se retiraron, publicando sus razones en el primer número de *The True Wesleyan*, y Luther Lee y Lucius C. Matlack se les unieron en el siguiente mes. Se hizo un llamado a los que estuvieran interesados en la formación final de una nueva iglesia, libre del

episcopado y la esclavitud, para reunirse en Andover, Massachusetts, el 1^o de febrero de 1843. En Andover se emitió un llamado para una convención organizadora.

8. La convención organizadora para la Conexión Metodista Wesleyana de América se celebró en Utica, Nueva York, del 31 de mayo al 8 de junio de 1843. La nueva organización era una “Conexión” de iglesias locales organizada en las conferencias anuales. Evitaba el episcopado, y disponía la igual representación ministerial y laica en todos sus cuerpos gobernantes. Se daba énfasis, fuertemente, en la reforma moral y social, y se prohibía la posesión de esclavos y todo involucramiento con licores embriagadores.

C. El avivamiento de la experiencia wesleyana

11. La Conexión Metodista Wesleyana vio la cruzada contra la esclavitud llegar a una conclusión en la Guerra Civil. Después, muchos pensaron que no había razón para que la Conexión continuara, como tal, y regresaron a los cuerpos metodistas más grandes. Otros sintieron, como lo había expresado la Conferencia General de 1867, que los efectos de la esclavitud no se habían erradicado todavía y que, la posición histórica contra los licores embriagadores y la posición, cada vez más firme, contra las logias y las sociedades secretas, sólo podría mantenerse con la existencia y actividad continuada de la Conexión.

12. En su primera Conferencia General de 1844, la Conexión había aprobado un artículo de religión sobre “la Santificación,” convirtiéndose en la primera denominación en hacerlo. Pero la doctrina y experiencia sufrieron el abandono y el rechazo entre todas las ramas del Metodismo a mitad del siglo diecinueve. Para renovarlos, Dios trajo un avivamiento de la santidad promovido a través de la literatura, campañas evangelísticas y de campamentos que cruzaron a lo largo del Metodismo y de las líneas sectarias. El primer campamento nacional que llegó a ser la Asociación Nacional de Santidad se celebró en 1867. El avivamiento llevó al establecimiento de varias denominaciones nuevas de santidad y a la renovación y cambio de dirección de otras.

13. Este avivamiento espiritual, promovido vigorosamente por un cuerpo de evangelistas itinerantes, estableció pronto la santidad como el mayor principio de la Conexión Metodista Wesleyana, que se había especializado anteriormente en la reforma social y política. En 1883, la Conferencia General aprobó una resolución requiriendo la predicación de la entera santificación y, para 1893, la Conferencia General había aprobado artículos de fe nuevos sobre la regeneración y la entera santificación, en las conferencias anuales, y las iglesias locales.

D. El desarrollo de La Iglesia Metodista Wesleyana

16. El avivamiento de la santidad que se extendió por la Conexión Metodista Wesleyana introdujo un nuevo énfasis en la evangelización. La necesidad de esfuerzos organizados para la extensión de la iglesia y la necesidad de conservar a los convertidos llevaron al desarrollo gradual de una organización más formal, como una iglesia en lugar de una conexión. En 1891, el nombre se cambió a la Conexión Metodista Wesleyana (o Iglesia) de América, y la denominación pasó a ser más allá de un liderazgo limitado a publicaciones (redactor y editor) a elegir a un superintendente misionero general. Se agregaron gradualmente otros ejecutivos departamentales. En 1947, el nombre se cambió a *La Iglesia Metodista Wesleyana de América*, y se estableció una autoridad de supervisión central con el presidente de la conferencia general como líder de la denominación de jornada completa, y la Junta de Administración como junta central y coordinadora de control. En 1957, la oficina principal de la denominación se mudó de Syracuse, Nueva York, dónde había permanecido durante más de un siglo, a Marion, Indiana. En 1959, el plan de un presidente para la conferencia general fue reemplazado por uno requiriendo a tres superintendentes generales.

17. Varios ministros e iglesias locales se afiliaron a La Iglesia Metodista Wesleyana en momentos diferentes a lo largo de su historia. Pero su base de operaciones y obra misionera se aumentó apreciablemente con la afiliación de tres organizaciones.

(1) *La Sociedad Misionera de Fe Hepsiba* fue organizada en 1893 y finalmente estableció la oficina principal en Tabor, Iowa. Algunos de sus ministros e iglesias en Nebraska, su Brainerd Indian School cerca de Hot Springs, Dakota del Sur, y su campo misionero en Haití vinieron a formar parte de La Iglesia Metodista Wesleyana en 1948.

(2) *Las Bandas Misioneras Mundiales*, organizada en 1885 como Bandas Pentecosteses, una auxiliar de la Iglesia Metodista Libre, se convirtió en una organización separada en 1895, cambió de nombre en 1925, y en 1958 sus iglesias en Indiana y sus campos misioneros en India central y Jamaica se unieron con La Iglesia Metodista Wesleyana.

(3) *La Alianza de la Iglesia Bautista Reformada de Canadá* fue organizada en 1888 como resultado de la santificación de varios ministros bautistas. En 1966 fusionó sus iglesias en Nuevo Brunswick, Nueva Escocia, y Maine, y sus campos misioneros en África con La Iglesia Metodista Wesleyana.

18. La Iglesia Metodista Wesleyana se volvió internacional con su extensión en Canadá, y con el establecimiento, desarrollo, y adquisición a través de la unión de campos misioneros en Sierra Leona, India, Colombia, Japón, Haití, Jamaica, Puerto Rico, Honduras, México, Taiwán, Australia, Papuasía, Nueva Guinea, Nepal, Rhodesia, y Sudáfrica.

E. La formación y desarrollo de La Iglesia de Santidad de los Peregrinos

23. La Iglesia de Santidad de los Peregrinos vino a existir como resultado del avivamiento de santidad bíblica que barrió las varias denominaciones en Norteamérica en la última mitad del siglo diecinueve, el mismo despertar que había reencauzado las energías de la Conexión Metodista Wesleyana de la reforma social y política a la evangelización de la santidad (12–13). El despertar se cristalizó en el establecimiento de muchas uniones y asociaciones de santidad no denominacionales e interdenominacionales e iglesias independientes. Hacia el cierre del siglo diecinueve muchos de igual y preciosa fe empezaron a unirse en el Espíritu.

24. Un punto focal para el principio de La Iglesia de Santidad de los Peregrinos, como organización, fue la formación de la *Liga Internacional de Oración y Unión de Santidad* en septiembre de 1897, en Cincinnati, Ohio, en la casa de Martin Wells Knapp. El Rev. Seth C. Rees fue escogido presidente, y el Rev. Martin Wells Knapp, vicepresidente. La Unión no se pensó como de una iglesia, ni fue tal la intención, sino como un compañerismo interdenominacional, marcado por la simplicidad y la ausencia de restricciones. El propósito primario de la Unión era unir a las personas de santidad, promoviendo la evangelización mundial de la santidad. Un énfasis cuádruple se declaró acerca de la regeneración de los pecadores, la entera santificación de los creyentes, el retorno premilenial e inminente del Señor Jesucristo, y la evangelización del mundo. La Unión satisfizo la necesidad de muchas personas de compañerismo y cooperación bajo la cobertura de la santidad bíblica y creció rápidamente. Los miembros de la Unión continuaron la obra de avivamiento extenso, resultando en la formación de muchas misiones en la ciudad, iglesias, casas de rescate, y reuniones de campamentos.

25. En la reunión anual de la Unión, celebrada en julio de 1900, se cambió el nombre a *Unión de Santidad Apostólica Internacional* para expresar el objetivo de promover un retorno más completo a los principios y prácticas apostólicas. También, en 1900, la obra misionera extranjera empezó cuando

miembros de la Unión salieron como misioneros de fe a Sudáfrica, India, Japón, las Antillas, y Sudamérica.

26. La Unión se desarrolló gradualmente hasta convertirse en una organización eclesial para proveer un hogar iglesia a los convertidos y para la conservación del trabajo. In 1905, el nombre se cambió a *Unión e Iglesias Apostólicas Internacionales de Santidad*. Los rasgos interdenominacionales también desaparecieron y, en 1913, el nombre se modificó en la *Iglesia Apostólica Internacional de Santidad*.

27. En 1919, las conferencias de Indiana, Illinois-Missouri, y Kansas-Oklahoma de la *Iglesia Cristiana de Santidad* fueron recibidas por la *Asamblea General de la Iglesia Apostólica Internacional de Santidad*. La Iglesia Cristiana de Santidad tuvo su comienzo en un movimiento de avivamiento alrededor de Filadelfia, Pennsylvania, en 1882, y fue organizada en Linwood, Pennsylvania, en 1889, como la *Asociación Cristiana de Santidad*. Para 1919, se conocía como la Iglesia Cristiana de Santidad y estaba compuesta de cuatro conferencias; también patrocinó una obra misionera en Centroamérica.

28. La *Misión de Rescate Pentecostés*, se unió a la Iglesia Internacional de Santidad en Marzo de 1922, y se convirtió en el Distrito de Nueva York. Se había originado en Binghamton, Nueva York, en 1897, y se había extendido hasta incluir misiones, obras de rescate, campamentos, actividades con huérfanos, iglesias, y una obra misionera en Alaska.

29. En octubre de 1922, la Asamblea General, en sesión especial, recibió a *La Iglesia de los Peregrinos* de California y adoptó el nombre de *La Iglesia de Santidad de los Peregrinos*. La Iglesia de los Peregrinos fue organizada primero el 27 de mayo de 1917, como la *Iglesia Pentecostés de los Peregrinos* en Pasadena, California. Para 1922, se había establecido una escuela conocida como Escuela Bíblica de los Peregrinos y una revista se estaba publicando en Pasadena, California, y se había mandado misioneros a México.

30. En 1924, un grupo de varias iglesias conocido como *Hermanos Pentecosteses en Cristo* se unió y se hizo parte del Distrito de Ohio de La Iglesia de Santidad de los Peregrinos.

31. En 1925, *La Iglesia Misión del Pueblo*, con la oficina principal en Colorado Springs, Colorado, se volvió parte de La Iglesia de Santidad de los Peregrinos. Era el resultado de la obra de avivamiento que empezó en 1898, en Colorado Springs y se extendió a través de varios estados aledaños. Se operaba una escuela bíblica, se publicaba una revista, y se celebraban reuniones de campamentos en Colorado Springs.

32. En 1946, *La Iglesia de Santidad* de California fue recibida por la Conferencia General en La Iglesia de Santidad de los Peregrinos. Esta iglesia,

que comenzó en un movimiento de avivamiento en 1880 y que se conoció primero como *Las Bandas de Santidad*, mantenía una escuela bíblica en El Monte, California, y una creciente obra misionera en Perú y Palestina.

33. *La Misión Evangelística de África*, con sede en Boksburg, Transvaal, Sudáfrica, fue recibida por La Iglesia de Santidad de los Peregrinos en 1962. La Misión continuó su trabajo organizado en tres distritos, dos de los cuales se localizaban en el Estado Libre de Orange y Transvaal en la República de Sudáfrica y un tercer distrito comprendiendo trabajo extenso en Mozambique.

34. El crecimiento de La Iglesia de Santidad de los Peregrinos continuó a través del trabajo de avivamiento y evangelización en mayor medida que la unión de otros cuerpos. Un punto importante en la estructura orgánica se alcanzó en 1930 cuando la Asamblea General unió la administración de la denominación, manteniendo a un superintendente general, una junta general, y una oficina principal general en Indianapolis, Indiana. En 1958 se inauguró un plan para tres superintendentes generales. En 1962, la conferencia general, conocida hasta 1942 como la Asamblea General, se designó como la Conferencia Internacional en reconocimiento del crecimiento y desarrollo de la obra en el extranjero.

35. El propósito original de los fundadores de La Iglesia de Santidad de los Peregrinos, de promover la evangelización de santidad mundial, se mantuvo una característica indeleble. El trabajo misionero se continuó en muchos pueblos, y La Iglesia de Santidad de los Peregrinos se extendió más allá de los Estados Unidos y Canadá a los siguientes lugares: Sudáfrica, incluyendo Natal, Transvaal, Provincia de Cape, y el Estado Libre de Orange; Swazilandia; Mozambique; Zambia; el área caribeña, incluyendo Gran Caimán, Jamaica, St. Croix, St. Thomas, Saba, St. Kitts, Nevis, Antigua, Barbuda, Barbados, St., Vincent, Trinidad y Tobago, y Curazao; Guayana; Surinam; Brasil; Perú; México; las Islas Filipinas; e Inglaterra.

F. La formación de La Iglesia Wesleyana

50. La unión entre La Iglesia de Santidad de los Peregrinos y La Iglesia Metodista Wesleyana de América se propuso en varios momentos, y se puso a voto en las Conferencias Generales de los dos cuerpos en 1958 y 1959, no siendo aprobada en la Conferencia General Metodista Wesleyana por un margen de un solo voto. En 1962, la Conferencia General de La Iglesia de Santidad de los Peregrinos tomó acción expresando el interés renovado en la unión con La Iglesia Metodista Wesleyana. En 1963, la Conferencia General de La Iglesia Metodista Wesleyana tomó una acción similar, dando

instrucciones a su Comité sobre la Unión de la Iglesia de seguir su trabajo con toda diligencia. El 15 de junio de 1966, la Trigesimasegunda Conferencia General de La Iglesia Metodista Wesleyana aprobó La Base de Unión y Constitución y, por consecuencia, las conferencias anuales y las iglesias locales ratificaron la acción. El 16 de junio de 1966, la Vigésimaquinta Conferencia Internacional de La Iglesia de Santidad de los Peregrinos aprobó también La Base para la Unión y Constitución. Así fue autorizada la formación de *La Iglesia Wesleyana*. La Junta General de La Iglesia de Santidad de los Peregrinos y la Junta General de Administración de La Iglesia Metodista Wesleyana cooperaron planeando la Conferencia General unificadora, y preparando el nuevo libro de la *Disciplina* para su consideración. El 26 de junio de 1968, la Iglesia de Santidad de los Peregrinos y La Iglesia Metodista Wesleyana de América se unieron para formar La Iglesia Wesleyana.

G. El Desarrollo de la organización mundial

60. En la unión, la Conferencia General estableció tentativamente las condiciones para el desarrollo de las iglesias extranjeras en conferencias generales nacionales o regionales, cuando maduraran y calificaran para tal estado. Como resultado, la Junta General de Administración nombró un Comité Planificador para la Organización Mundial. Sus esfuerzos produjeron una reunión de coordinadores de misiones y representantes nacionales de alrededor del mundo en la Conferencia de Planificación para la Organización Mundial, del 6-9 de junio de 1972, antes de la Segunda Conferencia General. La Conferencia Planificadora recomendó separar las porciones de la Constitución que contenían el nombre, las doctrinas y las normas de conducta. Además de algunos artículos nuevos de organización, como los (dogmas) Esenciales de La Iglesia Wesleyana, que serían obligatorios en todas las Conferencias Generales de La Iglesia Wesleyana. Recomendaba la formación de una Comunidad Mundial Wesleyana gobernada por una Carta Constitucional, funcionando por medio de un Concilio General y, con el tiempo, una Junta Internacional Revisora ayudando a mantener la fidelidad a los (dogmas) Esenciales. El plan entero fue aceptado por la Conferencia General de 1972 y, como consecuencia, los miembros de la Conferencia de Planificación de la Organización Mundial efectuaron la organización del Concilio General.

65. Durante el siguiente cuatrienio se formaron dos conferencias generales provisionales, terminando a un paso de alcanzar la categoría completa. La Conferencia General Provisional del Caribe fue organizada el 3 de abril de 1974, y la Conferencia General Provisional de las Filipinas fue organizada el

22–23 de abril de 1975. La Conferencia General de 1984 incorporó los (dogmas) Esenciales en la Carta Constitucional como una declaración histórica de fe con la que todas las disciplinas deben estar de acuerdo. El 20 de junio de 1988, la Conferencia General aprobó la elevación de La Iglesia Wesleyana de las Filipinas a la categoría completa equivalente a la Conferencia General de Norteamérica, disponiendo la formación de la Junta Internacional de Revisión. El 21 de junio de 2004, la Conferencia General de Norteamérica aprobó elevar la categoría de La Iglesia de Santidad del Caribe con derechos y privilegios plenos de Conferencia General. Esto coincidió con la reestructuración de la Comunidad Mundial Wesleyana como La Conferencia Internacional de la Iglesia Wesleyana.

70. La primera Conferencia Internacional tuvo lugar en Orlando, Florida en junio de 2008. La Conferencia Internacional de 2012 aprobó la Conferencia Regional Establecida del Pacífico Sur de la Iglesia Wesleyana, que contaba con las Iglesias Wesleyanas Metodistas de Australia y Nueva Zelanda con misiones en las Islas Salomón y Bougainville. La Conferencia Internacional de 2015 aprobó la creación de la Iglesia Wesleyana de Canadá como una conferencia nacional establecida, la cual fue ratificada por la Conferencia General de Norteamérica de 2016. Esta misma conferencia, la Conferencia General de Norteamérica de 2016 también aprobó la creación de la Conferencia Regional Establecida de Iberoamérica, la cual consiste en diecinueve naciones en América Central, América del Sur, el Caribe, Europa y África. Esta acción fue promovida para que sea aprobada en la Conferencia Internacional de 2019.

H. Nombres oficiales de la iglesia

80. Los siguientes son los nombres oficiales de las varias unidades de La Iglesia Wesleyana. Se incluyen las adaptaciones del nombre que han sido aprobadas de conformidad con los párrafos 205 y 340:2. Éstas se imprimen para información solamente. La Junta General puede autorizar cambios cuando sea necesario (340:2; 1655:32).

Australia: *La Iglesia Metodista Wesleyana de Australia*

Bougainville: *La Iglesia Metodista Wesleyana de Bougainville*

Brasil: *Igreja Evangelica Wesleyana*

Caribe: (cf. 2565) *La Iglesia de Santidad Wesleyana del Caribe*

Colombia: *La Iglesia Wesleyana de Colombia*

Corea del Sur: *Iglesia Wesleyana de Corea Jesús*

Costa Rica: *Iglesia Wesleyana Internacional de Costa Rica*

- Chile: *Ministerio Evangelístico y Misionero “Cristo es la Única Respuesta”*
Egipto: *La Iglesia Wesleyana Estándar*
Estados Unidos y Canadá: *The Wesleyan Church*
Filipinas (cf. 2560): *La Iglesia Wesleyana de las Filipinas*
Ghana: *La Iglesia Wesleyana Estándar*
Guayana: *La Iglesia Wesleyana de Ghana*
Haití: *L’Eglise Wesleyenne d’Haiti*
Honduras: *Misión Metodista Sión*
India Central: *La Iglesia Metodista Wesleyana de India Central*
India Occidental: *La Iglesia Metodista Wesleyana de India Occidental*
Indonesia: *Yayasan Gereja Wesleyan Indonesia*
India Oriental: *La Iglesia Metodista Wesleyana de India Oriental*
Islas Británicas: *La Iglesia de Santidad Wesleyana*
Liberia: *La Iglesia Wesleyana de Liberia*
México: *Iglesia Evangélica de los Peregrinos*
Mozambique: *Igreja Emmanuel Evangelica Wesleyana*
Myanmar: *La Iglesia Metodista Wesleyana*
Nicaragua: *Asociación Mundial de Iglesias Wesleyanas de Nicaragua*
Pacífico Sur: *La Conferencia de la Iglesia Wesleyana Metodista del Pacífico Sur.*
Pakistán: *La Iglesia Wesleyana–Pakistán*
Perú: *Iglesia Wesleyana Peregrina*
Nueva Zelanda: *Iglesia Metodista Wesleyana de Nueva Zelanda*
Puerto Rico: *Iglesia Evangélica Wesleyana*
Sierra Leone: *La Iglesia Wesleyana de Sierra Leone*
Sudáfrica: *La Iglesia Wesleyana de Sudáfrica*
Surinam: *De Wesleyaanse Gemeente*
Venezuela: *Iglesia Evangélica Wesleyana*
Zambia: *Iglesia Wesleyana los Peregrinos de Zambia*
Zimbabwe: *La Iglesia Wesleyana*

Capítulo 2

MISIÓN DE LA IGLESIA WESLEYANA

100. La Iglesia Wesleyana nació de un movimiento de avivamiento que se ha dado históricamente a una misión—la propagación de la santidad bíblica a través de la tierra. El mensaje que encendió el avivamiento wesleyano fue el anuncio de que Dios, por medio de Cristo, puede perdonar los pecados de los hombres y las mujeres, transformarlos, librarlos del pecado innato, permitirles que vivan una vida santa, y testificar en sus corazones que son hijos de Dios. El mensaje estaba basado en las Escrituras, era verificado en la experiencia personal, y vino, no sólo en palabra, sino en el poder del Espíritu. Era dinámico y contagioso, y se comunicaba de corazón a corazón y de país a país. Se adaptaba y daba vitalidad y propósitos nuevos a los varios tipos de organizaciones eclesiásticas.

105. La Iglesia Wesleyana cree que el extender la santidad bíblica en toda la tierra involucra unirse a la iglesia entera de Cristo en una misión completamente centrada en alcanzar al mundo, incluyendo lo siguiente:

(1) Compartir la revelación divina de toda la salvación por medio de Cristo según las Santas Escrituras para evangelizar al perdido y para ministrar redención a la sociedad humana y sus instituciones.

(2) Relacionar los nuevos convertidos a las iglesias locales y proporcionando pastores y líderes llenos del Espíritu y bien entrenados para lo mismo.

(3) Desarrollar en los convertidos patrones de adoración a Dios y de compañerismo con otros creyentes.

(4) Discipular a los nuevos creyentes, para que sean testigos de su Señor.

(5) Guiar a los creyentes para experimentar la entera santificación para permitirles que vivan vidas completas y santas.

(6) Disponer a los cristianos en vías de desarrollo, nutrición e instrucción de toda la vida, animando a cada uno para crecer hacia la madurez espiritual en Cristo Jesús.

(7) Ayudar a los cristianos en vías de maduración para que desarrollen una interpretación cristiana de la vida y del universo, preparándolos a ser buenos mayordomos de los talentos, el tiempo, las oportunidades y los recursos que Cristo les ha confiado.

(8) Capacitar a los creyentes para vidas de servicio dinámico hacia Dios y la humanidad, para que se pueda realizar plenamente el potencial que Dios haya diseñado para cada uno de ellos.

Capítulo 3

CLASIFICACIÓN DE LAS LEYES DE LA IGLESIA

A. Ley constitucional

125. Relación con los Principios Esenciales. Los Principios Esenciales de La Iglesia Wesleyana consisten de una declaración histórica de fe y práctica y se han establecido en la Carta Constitucional de la Conferencia Internacional de La Iglesia Wesleyana (vea el Apéndice A). Cada conferencia general de la Conferencia Internacional debe subscribirse a las declaraciones de los Principios Esenciales y no debe contradecir ninguna de sus provisiones en sus constituciones, artículos de fe, o disciplinas. La Conferencia General de Norteamérica se suscribe así. Los Artículos de Fe y otras declaraciones de fe y práctica que forman parte de la Constitución de la Conferencia General de Norteamérica están de acuerdo con los Principios Esenciales de La Iglesia Wesleyana y no tienen la intención de contradecirlos en ningún punto.

135. Identificación. La Constitución de la Conferencia General de Norteamérica de La Iglesia Wesleyana consiste de los Artículos I a XI, párrafos 200 a 385, incluso el Preámbulo, Nombre, Artículos de Fe, los Compromisos de Membrecía, Principios Elementales, Observancia de los Sacramentos, Afiliación de Miembros, El Ministerio, Organización y Gobierno, Poderes y Restricciones de la Conferencia General, La Judicatura Suprema, y Enmiendas a la Constitución. La Constitución puede enmendarse según lo establecido en el párrafo 385.

145. Función. La Constitución es el cuerpo de leyes (cf. 135) que establece las doctrinas y las prácticas fundamentales, las leyes básicas, principios, y restricciones por las cuales se gobierna la Iglesia, y garantiza ciertos derechos a sus miembros y ministros. La Constitución tiene prioridad sobre la ley estatutaria, del ritual y todas las otras leyes y acciones oficiales de los cuerpos gobernantes y de los funcionarios dentro de su jurisdicción (cf. 185). Es la ley a la que se debe conformar toda ley estatutaria, el ritual, y cualesquier otras acciones legislativas u oficiales.

B. Ley estatutaria

155. La ley estatutaria consiste en la legislación aprobada por la Conferencia General por mayoría de votos en el cumplimiento de sus deberes

como está establecido en la Constitución y en armonía con las provisiones y restricciones e impreso por orden de la Conferencia General en *La Disciplina de La Iglesia Wesleyana*. Esta ley estatutaria es la autoridad para toda la Conferencia General de Norteamérica de La Iglesia Wesleyana, incluyendo a sus miembros, ministros, iglesias, distritos, instituciones, organizaciones auxiliares, corporaciones, divisiones y oficinas generales, agencias, y cualquier otro cuerpo oficial (cf. 185). La ley estatutaria permanece en vigencia hasta que sea enmendada, rescindida, o declarada inconstitucional.

165. Todos los cambios o adiciones a las leyes estatutarias entran en vigencia cuando se publica *La Disciplina* después de la clausura de la Conferencia General a menos que se ordene un tiempo más temprano por un voto de las dos terceras partes de la Conferencia General.

C. Ritual

175. El ritual de La Iglesia Wesleyana consiste en los ritos y ceremonias contenidas en *La Disciplina de La Iglesia Wesleyana* (cf. 5500–5999), oficialmente aprobados por la Conferencia General por una mayoría de los votantes presentes. La “Recepción de Miembros,” las “Preguntas de Pacto,” y la “Declaración de Propósito,” en el ritual para la “Recepción de Miembros” (5565–5567); el “Examen de Candidatos” en los rituales para la “Ordenación de Ministros” (5772); y la “Comisión de Ministros” (5825) tienen la autoridad de la ley estatutaria y deben seguirse como se ha prescrito. Se permite cierta flexibilidad en el resto del Ritual con tal de que nada contradiga los Artículos de Fe o cualquiera otra parte de la Constitución.

D. Autoridad actual

185. La edición actual de *La Disciplina de La Iglesia Wesleyana* es la única autoridad válida para la Conferencia General de Norteamérica y sus unidades subordinadas, con la excepción de esas unidades bajo la División de Global Partners que han sido autorizadas por la Junta General a tener sus propias disciplinas (cf. 340:2; 2500:4–5; 2610:6).

E. Referencias a las Escrituras y Notas Explicativas

190. Se han añadido referencias a las Escrituras y notas explicativas en apoyo de los Artículos de Fe y de la Recepción de Miembros. Éstos tienen el estado de ley estatutaria (155).

Capítulo 4

CONSTITUCIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL DE NORTEAMÉRICA

Preámbulo

200. A fin de que podamos conservar y pasar sabiamente a la posteridad la herencia de doctrina y principios del vivir cristiano transmitidos a nosotros los evangélicos en la tradición arminiana-wesleyana y, para asegurar el orden de la iglesia por principios legítimos de la forma de gobierno eclesiástico y, a fin de preparar el camino para la cooperación más eficaz con otras ramas de la iglesia de Cristo en todo lo que constituye el avance del reino de Dios entre todas las naciones, nosotros, los ministros y miembros laicos de La Iglesia Wesleyana, reunidos en asambleas oficiales, ordenamos por la presente, que se establezca, y se formule como ley fundamental, o constitución de La Iglesia Wesleyana, los Artículos de Fe, las Reglas del vivir cristiano, los Privilegios y condiciones de ser miembros de la iglesia, y los artículos de organización y gobierno, que siguen:

Artículo 1. Nombre

205. El nombre de esta comunión es La Iglesia Wesleyana. Dondequiera que el uso de este nombre sea imposible o impracticable, puede hacerse una adaptación por el cuerpo autorizado (340:2).

Artículo 2. Artículos de Fe

I. Fe en la Santa Trinidad

210. Creemos en el único Dios vivo y verdadero, santo y amoroso, eterno, ilimitado en poder, sabiduría y bondad, el Creador y Preservador de todas las cosas. Dentro de esta unidad hay tres personas de una naturaleza, poder y eternidad esencial —el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.

Gn. 1:1; 17:1; Ex. 3:13–15; 33:20; Dt. 6:4; Sal. 90:2; Is. 40:28–29; Mt. 3:16–17; 28:19; Jn. 1:1–2; 4:24; 16:13; 17:3; Hch. 5:3–4; 17:24–25; 1^a Co. 8:4, 6; Ef. 2:18; Fil. 2:6; Col. 1:16–17; 1^a Ti. 2 1:17; He. 1:8; 1^a Jn. 5:20.

2. El Padre

212. Creemos que el Padre es la fuente de todo lo que existe, sea materia o espíritu. Con el Hijo y el Espíritu Santo, Él hizo al hombre, varón y hembra, a su imagen. Por intención Él se relaciona con las personas como Padre, declarando de este modo para siempre, su buena voluntad hacia ellos. En amor, Él busca y recibe a los pecadores penitentes.

Sal. 68:5; Is. 64:8; Mt. 7:11; Jn. 3:17; Ro. 8:15; 1ª P. 1:17.

3. El Hijo de Dios

214. Creemos en Jesucristo, el unigénito Hijo de Dios. Fue concebido por el Espíritu Santo y nacido de la virgen María, verdaderamente Dios y verdaderamente hombre. Murió en la cruz y fue enterrado, para ser un sacrificio tanto para el pecado original como para todas las transgresiones humanas, y para reconciliarnos con Dios. Cristo se levantó corporalmente de los muertos, y ascendió al cielo, y allí intercede por nosotros a la diestra del Padre hasta que vuelva para juzgar a toda la humanidad en el último día.

Sal. 16:8–10; Mt. 1:21, 23; 11:27; 16:28; 27:62–66; 28:5–9, 16–17; Mr 10:45; 15; 16:6–7; Lc. 1:27, 31, 35; 24:4–8, 23; Jn. 1:1, 14, 18; 3:16–17; 20:26–29; 21; Hch. 1:2–3; 2:24–31; 4:12; 10:40; Ro. 5:10, 18; 8:34; 14:9; 1ª Co. 15:3–8, 14; 2ª Co. 5:18–19; Gá. 1:4; 2:20; 4:4–5; Ef. 5:2; 1ª Ti. 1:15; He 2:17; 7:27; 9:14, 28; 10:12; 13:20; 1ª P. 2:24; 1ª Jn. 2:2; 4:14.

4. El Espíritu Santo

216. Creemos en el Espíritu Santo que procede del Padre y del Hijo, y es de la misma naturaleza, majestad, y gloria en esencia, como el Padre y el Hijo, verdadera y eternamente Dios. Él es el administrador de la gracia a toda la humanidad, y es particularmente el agente eficaz en la convicción por el pecado, en la regeneración, en la santificación, y en la glorificación. Él está por siempre presente, asegurando, conservando, guiando, y capacitando al creyente.

Job 33:4; Mt. 28:19; Jn. 4:24; 14:16–17; 15:26; 16:13–15; Hch. 5:3–4; Ro. 8:9; 2 Co. 3:17; Gá. 4:6.

*5. La suficiencia y plena autoridad
de las sagradas Escrituras para la salvación*

218. Creemos que los libros del Antiguo y Nuevo Testamentos constituyen las sagradas Escrituras. Son la palabra de Dios escrita, inspirada e infalible, totalmente inerrable en sus manuscritos originales y superior a toda autoridad humana, y se han transmitido hasta al presente sin la corrupción de ninguna doctrina esencial. Creemos que ellas contienen todo lo necesario para la salvación; de manera que ninguna cosa que no se lea en ella, ni se pueda demostrar por ella, no será requerida de ningún hombre o mujer para que sea creída como artículo de fe, o se piense requerida o necesaria para la salvación. En el Antiguo y el Nuevo Testamentos se ofrece últimamente la vida por medio de Cristo que es el único mediador entre Dios y la humanidad. El Nuevo Testamento enseña a los cristianos a cumplir con los principios morales del Antiguo Testamento, pidiendo la obediencia amorosa a Dios hecha posible por la presencia residente de su Espíritu Santo.

Los libros canónicos del Antiguo Testamento son:

Génesis, Éxodo, Levítico, Números, Deuteronomio, Josué, Jueces, Rut, 1^a Samuel, 2^a Samuel, 1^a Reyes, 2^a Reyes, 1^a Crónicas, 2^a Crónicas, Esdras, Nehemías, Ester, Job, Salmos, Proverbios, Eclesiastés, Cantares, Isaías, Jeremías, Lamentaciones, Ezequiel, Daniel, Oseas, Joel, Amós, Abdías, Jonás, Miqueas, Nahum, Habacuc, Sofonías, Hageo, Zacarías y Malaquías.

Los libros canónicos del Nuevo Testamento son:

Mateo, Marcos, Lucas, Juan, Hechos, Romanos, 1^a Corintios, 2^a Corintios, Gálatas, Efesios, Filipenses, Colosenses, 1^a Tesalonicenses, 2^a Tesalonicenses, 1^a Timoteo, 2^a Timoteo, Tito, Filemón, Hebreos, Santiago, 1^a Pedro, 2^a Pedro, 1^a Juan, 2^a Juan, 3^a Juan, Judas y Apocalipsis.

Sal. 19:7; Mt. 5:17–19; 22:37–40; Lc. 24:27, 44; Jn. 1:45; 5:46; 17:17; Hch. 17:2, 11; Ro. 1:2; 15:4, 8; 16:26; 2^a Co. 1:20; Gá. 1:8; Ef. 2:15–16; 1^a Ti. 2:5; 2^a Ti. 3:15–17; He. 4:12; 10:1; 11:39; Stg. 1:21; 1^a P. 1:23; 2^a P. 1:19–21; 1^a Jn. 2:3–7; Ap. 22:18–19.

6. El propósito de Dios para la humanidad

220. Creemos que los dos grandes mandamientos requiriendo que amemos al Señor nuestro Dios con todo el corazón, y a nuestro prójimo como a nosotros mismos, resumen la ley divina revelada en las Escrituras. Ellos son

la medida y norma perfectas del deber humano, para el ordenamiento y la dirección de las familias y las naciones, y todos los otros cuerpos sociales, y de los actos individuales por medio de los cuales se nos exige que reconozcamos a Dios como nuestro único y supremo gobernante, y a todas las personas creadas por Él, iguales en todos los derechos naturales. Por consiguiente, todas las personas deben ordenar de esa manera todos sus actos individuales, sociales y políticos para dar a Dios total y absoluta obediencia, y para asegurar a todos el goce de cada derecho natural, así como para promover el cumplimiento de cada uno en la posesión y ejercicio de dichos derechos.

Lv. 19:18, 34; Dt. 1:16–17; Job 31:13–14; Jer. 21:12; 22:3; Mi. 6:8; Mt. 5:44–48; 7:12; Mr. 12:28–31; Lc. 6:27–29, 35; Jn. 13:34–35; Hch. 10:34–35; 17:26; Ro. 12:9; 13:1, 7–8, 10; Gá. 5:14; 6:10; Tit. 3:1; Stgo. 2:8; 1^a P. 2:17; 1^a Jn. 2:5; 4:12–13; 2^a Jn. 6.

7. El matrimonio y la familia

222. Creemos que cada persona es creada a imagen de Dios, que la sexualidad humana refleja esa imagen en términos de amor íntimo, comunicación, compañerismo, la subordinación del ego al todo mayor, y la realización. La palabra de Dios hace uso de la relación matrimonial como la metáfora suprema para su relación con su pueblo de pacto y para revelar la verdad que esa relación es de un Dios con un pueblo. Por consiguiente, el plan de Dios para la sexualidad humana es que sea expresado sólo en una relación monógama de toda la vida entre un hombre y una mujer dentro del marco del matrimonio. Ésta es la única relación diseñada divinamente para el nacimiento y crianza de los niños y es una unión de pacto hecha delante de Dios, tomando prioridad sobre todas las otras relaciones humanas. Nos adherimos a las enseñanzas de Las Escrituras sobre lo que concierne a la identidad de género, a la conducta sexual y a la santidad del matrimonio, y creemos que las relaciones sexuales fuera del matrimonio y las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo son inmorales y pecaminosas.¹

1. La última oración del Artículo 7 fue añadida por la Conferencia General de Norteamérica de 2016 y presentada a las Conferencias Generales del Caribe y las Filipinas para su posterior aprobación en cuanto a que mantiene lo dicho en las provisiones de 6765:1.

Gn. 1:27–28; 2:18, 20, 23–24; Is. 54:4–8; 62:5b; Jer. 3:14; Ez. 16:3–63; Os. 2; Mal. 2:14; Mt. 19:4–6; Mr. 10:9; Jn. 2:1–2, 11; 1^a Co. 9:5; Ef. 5:23–32; 1^a Ti. 5:14; He. 13:4; Ap. 19:7–8.

8. La elección personal

224. Creemos que la creación de la humanidad a imagen de Dios incluyó la facultad de escoger entre el bien y el mal. Así, los individuos fueron creados moralmente responsables de sus elecciones. Pero desde la caída de Adán, las personas son incapaces, en su propia fuerza, de hacer lo bueno. Esto se debe al pecado original, que no es simplemente seguir el ejemplo de Adán, sino la corrupción de la naturaleza de cada mortal, y se reproduce naturalmente en los descendientes de Adán. Debido a ello, los humanos se han ido muy lejos de la rectitud original, y por naturaleza se inclinan continuamente al mal. Ellos no pueden, de sí mismos, ni siquiera clamar a Dios ni ejercer la fe para la salvación. Pero por medio de Jesucristo la gracia proveniente de Dios hace posible lo que los humanos en su propio esfuerzo no pueden hacer. Se da libremente a todos, capacitando a los que quieren volverse y salvarse.

Ge. 6:5; 8:21; Dt. 30:19; Jos. 24:15; 1^a R. 20:40; Sal. 51:5; Is. 64:6; Jer. 17:9; Mr. 7:21–23; Lc. 16:15; Jn. 7:17; Ro. 3:10–12; 5:12–21; 1^a Co. 15:22; Ef. 2:1–3; 1^a Ti. 2:5; Tit. 3:5; He. 11:6; Ap. 22:17.

9. El pecado: original, voluntario e involuntario²

225. Creemos que el pecado entró al mundo por medio de la desobediencia de Adam y Eva, y que toda la creación sufrió sus consecuencias. Entre los efectos del pecado se encuentran la dificultad de una relación directa entre Dios y la humanidad, el deterioro del orden natural de la creación y el empleo del mal en las personas o sistemas sociales desviados. Toda la creación gime esperando la rendición. Cada persona nace con una tendencia pecaminosa que se manifiesta con una orientación excesiva a sí mismo y

2. Artículo 9 fue aprobado por la Conferencia General de Norteamérica de 2016 y presentada a las Conferencias Generales del Caribe y las Filipinas para su posterior aprobación en cuanto a que mantiene lo dicho en las provisiones de 6765:1.

apartada de la dependencia de Dios, lo que conlleva a actos de injusticias. Los efectos que resultan de la desobediencia de Adán y Eva incluyen una naturaleza humana distorsionada de las cuales emanan deficiencias involuntarias, faltas, dolencias, enfermedades y juicios errados y no deberían considerarse similar al pecado voluntario. Sin embargo, puesto que son manifestaciones de la naturaleza pecaminosa humana, esas deficiencias de la santidad de Dios requieren los méritos de la restauración, la obra santificadora del Espíritu Santo y el autocontrol del creyente. El pecado voluntario se da cuando una persona con responsabilidad moral conociendo las leyes de Dios elige quebrantar una ley y utiliza su derecho de elegir lo que quiere en vez de obedecer a Dios. Las consecuencias del pecado voluntario incluyen la pérdida de comunión con Dios, la auto-percepción de los propios intereses en vez de amar y preocuparse por los demás, ser esclavos de las cosas que tergiversan la imagen divina, la inhabilidad de vivir una vida honrada y, por último, la tristeza y la separación de Dios. El trabajo expiatorio de Dios es el único remedio para el pecado, ya sea original, voluntario o involuntario.

Ge. 3; 6:5; Sal. 1; 32:1-5; 51; Isa. 6:5; Jer. 17:9-10; Mt. 16:24-27; 22:36-40; Mr. 7:20-23; Jn. 16: 8-9; Rom. 1:18-25; 3:23; 5:12-14; 6:15-23; 7:1-8:9; 8:18-24; 14:23; 1a Co. 3: 1-4; Gál. 5:16; Ef. 2:1-22; Col. 1:21-22; 3:5-11; I Jn. 1:7-2:4; 3:7-10.

10. La expiación

226. Creemos que la ofrenda de Cristo de sí mismo, de una vez por todos, a través de sus sufrimientos y muerte meritoria en la cruz, provee la redención y expiación perfectas de los pecados de todo el mundo, tanto originales como actuales. No hay ningún otro fundamento de salvación del pecado sino ese solo. Esta expiación es suficiente para todo individuo de la raza de Adán. Es incondicionalmente eficaz en la salvación de los que son mentalmente incompetentes desde su nacimiento, de las personas convertidas que se han vuelto mentalmente incompetentes, y de los niños que no han alcanzado la edad de rendición de cuentas. Pero es eficaz para la salvación de aquéllos que alcanzan la edad de rendición de cuentas sólo cuando se arrepienten y ejercen la fe en Cristo.

Is. 52:13-53:12; Lc. 24:46-47; Jn. 3:16; Hch. 3:18; 4:12; Ro. 3:20, 24-26; 5:8-11, 13, 18-20; 7:7; 8:34;

**1^a Co. 6:11; 15:22; Gá. 2:16; 3:2-3; Ef. 1:7; 2:13, 16;
1^a Ti. 2:5-6; He. 7:23-27; 9:11-15, 24-28; 10:14; 1^a
Jn. 2:2; 4:10.**

11. Arrepentimiento y fe

228. Creemos que, para que los hombres y las mujeres se apropien de lo que la gracia preveniente de Dios ha hecho posible, ellos deben responder voluntariamente en arrepentimiento y fe. La capacidad viene de Dios, pero el acto es del individuo.

El arrepentimiento es impulsado por el ministerio del Espíritu Santo que declara la culpabilidad del individuo. Involucra un cambio voluntario de manera de pensar que renuncia al pecado y anhela la rectitud, una tristeza piadosa y una confesión de los pecados del pasado, la restitución apropiada para los males cometidos, y una resolución para reformar la vida. El arrepentimiento es la condición previa para la fe salvadora, y sin éste, la fe salvadora es imposible. La fe, a su vez, es la única condición de la salvación. Empieza en el acuerdo de la mente y el consentimiento de la voluntad a la verdad del evangelio, pero surge en una confianza completa, por la persona entera, en la capacitación salvadora de Jesucristo y en un confiar completo de sí mismo a Él como Salvador y Señor. La fe salvadora se expresa en un reconocimiento público de su señorío y una identificación con su iglesia.

**Mr. 1:15; Lc. 5:32; 13:3; 24:47; Jn. 3:16; 17:20;
20:31; Hch. 5:31; 10:43; 11:18; 16:31; 20:21; 26:20;
Ro. 1:16; 2:4; 10:8-10, 17; Gá. 3:26; Ef. 2:8; 4:4-6;
Fil. 3:9; 2^a Ts. 2:13; 2^a Ti. 2:25; He. 11:6; 12:2; 1^a P.
1:9; 2^a P. 3:9.**

12. Justificación, regeneración y adopción

230. Creemos que cuando uno se arrepiente de pecado personal y cree en el Señor Jesucristo, que en el mismo momento esa persona es justificada, regenerada, adoptada en la familia de Dios y asegurada de la salvación personal mediante el testimonio del Espíritu Santo.

Creemos que la justificación es el acto judicial de Dios por medio del cual una persona es considerada justa, perdonada de todo pecado, liberada de la culpa, completamente descargada de la pena de los pecados cometidos, por el mérito de nuestro Señor y Salvador Jesucristo, por la fe sola, no sobre la base de las obras.

Creemos que la regeneración, o el nuevo nacimiento, es la obra del Espíritu Santo, por medio del cual, cuando uno verdaderamente se arrepiente y cree, le es dada, a la naturaleza moral de uno, una vida distintivamente espiritual con la capacidad de amar y obedecer. Esta nueva vida se recibe por la fe en Jesucristo, le permite al pecador perdonado que sirva a Dios con la voluntad y los afectos del corazón, y por medio de ella los regenerados son librados del poder del pecado que reina sobre todos los no regenerados.

Creemos que la adopción es el acto de Dios por medio del cual, los que son justificados y regenerados, se hacen participantes de todos los derechos, privilegios y responsabilidades de un hijo de Dios

Justificación: Hab. 2:4; Hch. 13:38–39; 15:11; 16:31; Ro. 1:17; 3:28; 4:2–5; 5:1–2; Gá. 3:6–14; Ef. 2:8–9; Fil. 3:9; He. 10:38.

Regeneración: Jn. 1:12–13; 3:3, 5–8; 2^a Co. 5:17; Gá. 3:26; Ef. 2:5, 10, 19; 4:24; Col. 3:10; Tit. 3:5; Stgo. 1:18; 1^a P. 1:3–4; 2^a P. 1:4; 1^a Jn. 3:1.

Adopción: Ro. 8:15; Gá. 4:5, 7; Ef. 1:5.

Testimonio del Espíritu: Ro. 8:16–17; Gá. 4:6; 1^a Jn. 2:3; 3:14, 18–19.

13. *Las buenas obras*

232. Creemos que aunque las buenas obras no pueden salvarnos de nuestros pecados o del juicio de Dios, éstas son el fruto de la fe y siguen después de la regeneración. Por consiguiente, son agradables y aceptables a Dios en Cristo, y por ellas, una fe viva puede ser evidentemente conocida como un árbol se discierne por su fruto.

Mt. 5:16; 7:16–20; Jn. 15:8; Ro. 3:20; 4:2, 4, 6; Gá. 2:16; 5:6; Ef. 2:10; Fil. 1:11; Col. 1:10; 1^a Ts. 1:3; Tit. 2:14; 3:5; Stgo. 2:18, 22; 1^a P. 2:9, 12.

14. *El pecado después de la regeneración*

234. Creemos que después de haber experimentado la regeneración, es posible caer en pecado, porque en esta vida no hay ni altura ni fuerza de santidad de la que sea imposible caer. Pero por la gracia de Dios, uno que haya caído en pecado, puede, mediante el verdadero arrepentimiento y la fe, encontrar perdón y restauración.

Mal. 3:7; Mt. 18:21–22; Jn. 15:4–6; 1ª Ti. 4:1, 16; He. 10:35–39; 1ª Jn. 1:9; 2:1, 24–25.

15. Santificación: Inicial, progresiva, entera

236. Creemos que la santificación es la obra del Espíritu Santo por medio de la cual el hijo de Dios es separado del pecado hacia Dios y es capacitado para amar a Dios con todo el corazón y caminar irreprensible en todos sus santos mandamientos. La santificación comienza en el momento de la justificación y la regeneración. De ese momento en adelante hay una santificación gradual o progresiva en la medida en que el creyente camina con Dios y crece diariamente en gracia y en una obediencia más perfecta a Dios. Esto lo prepara para la crisis de la entera santificación que es instantáneamente forjada cuando los creyentes se presentan como sacrificios vivos, santos y agradables a Dios, a través de la fe en Jesucristo, efectuándose por el bautismo con el Espíritu Santo que limpia el corazón de todo el pecado innato. La crisis de la entera santificación perfecciona al creyente en el amor y autoriza a esa persona para el servicio eficaz. Es seguido por un crecimiento por toda la vida en la gracia y el conocimiento de nuestro Señor y Salvador Jesucristo. La vida de santidad continúa a través de la fe en la sangre santificadora de Cristo y se evidencia en la obediencia amorosa a la voluntad revelada de Dios.

Gn. 17:1; Dt. 30:6; Sal. 130:8; Is. 6:1–6; Ez. 36:25–29; Mt. 5:8, 48; Lc. 1:74–75; 3:16–17; 24:49; Jn. 17:1–26; Hch. 1:4–5, 8; 2:1–4; 15:8–9; 26:18; Ro. 8:3–4; 1ª Co. 1:2; 6:11; 2ª Co. 7:1; Ef. 4:13, 24; 5:25–27; 1ª Ts. 3:10, 12–13; 4:3, 7–8; 5:23–24; 2ª Ts. 2:13; Tit. 2:11–14; He. 10:14; 12:14; 13:12; Stgo. 3:17–18; 4:8; 1ª P. 1:2; 2ª P. 1:4; 1ª Jn. 1:7, 9; 3:8–9; 4:17–18; Jud. 24.

16. Los dones del Espíritu

238. Creemos que el don del Espíritu es el Espíritu Santo mismo, y Él debe ser deseado más que los dones del Espíritu, los cuales, en su consejo sabio, da a los miembros individuales de la iglesia para capacitarlos a cumplir propiamente su función como miembros del cuerpo de Cristo. Los dones del Espíritu, aunque no siempre identificables con las habilidades naturales, funcionan a través de ellas para la edificación de toda la Iglesia. Estos dones serán ejercidos en amor bajo la administración del Señor de la Iglesia, no a

través de la volición humana. El valor relativo de los dones del Espíritu será probado por su utilidad en la Iglesia y no por el éxtasis producido en los que los reciben.

Lc. 11:13; 24:49; Hch. 1:4; 2:38–39; 8:19–20; 10:45; 11:17; Ro. 12:4–8; 1^a Co. 12:1–14:40; Ef. 4:7–8, 11–16; He. 2:4; 13:20–21; 1^a P. 4:8–11.

17. La Iglesia

240. Creemos que la Iglesia Cristiana es el cuerpo entero de creyentes en Jesucristo quien es el Fundador y sola Cabeza de la Iglesia. La Iglesia incluye a los creyentes que han pasado a estar con el Señor y a aquéllos que permanecen en la tierra, después de haber renunciado al mundo, la carne y el diablo, y que se han dedicado a la obra que Cristo encomendó a su Iglesia hasta que Él venga. La Iglesia en la tierra debe predicar la pura palabra de Dios, administrar propiamente los sacramentos según las instrucciones de Cristo, y vivir en obediencia a todo lo que Cristo ordena. Una iglesia local es un cuerpo de creyentes formalmente organizado sobre los principios del evangelio, reuniéndose regularmente para los propósitos de evangelización, nutrición, compañerismo y culto. La Iglesia Wesleyana es una denominación que consiste de los miembros en las conferencias de distrito y las iglesias locales que, como miembros del cuerpo de Cristo, retienen la fe establecida en estos Artículos de Fe y reconocen la autoridad eclesiástica de sus cuerpos gobernantes.

Mt. 16:18; 18:17; Hch. 2:41–47; 9:31; 11:22; 12:5; 14:23; 15:22; 20:28; 1^a Co. 1:2; 12:28; 16:1; 2^a Co. 1:1; Gá. 1:2; Ef. 1:22–23; 2:19–22; 3:9–10, 21; 5:22–33; Col. 1:18, 24; 1^a Ts. 1:1; 2^a Ts. 1:1; 1^a Ti. 3:15; He. 12:23; Stgo. 5:14.

18. Los sacramentos: El bautismo y la Cena del Señor

242. Creemos que el bautismo en agua y la Cena del Señor son los sacramentos de la iglesia ordenados por Cristo y ordenados como medios de gracia cuando se reciben por medio de la fe. Son símbolos de nuestra profesión de fe cristiana y señales del ministerio compasivo de Dios hacia nosotros. Por medio de ellos, Él obra en nosotros para vivificar, fortalecer y confirmar nuestra fe.

Creemos que el bautismo en agua es un sacramento de la iglesia, ordenado por nuestro Señor y administrado a los creyentes. Es un símbolo del nuevo pacto de gracia y significa la aceptación de los beneficios de la expiación de Jesucristo. Por medio de este sacramento, los creyentes declaran su fe en Jesucristo como el Salvador.

**Mt. 3:13–17; 28:19; Mr. 1:9–11; Jn. 3:5, 22, 26; 4:1–2;
Hch. 2:38–39, 41; 8:12–17, 36–38; 9:18; 16:15, 33;
18:8; 19:5; 22:16; Ro. 2:28–29; 4:11; 6:3–4; 1^a Co.
12:13; Gá. 3:27–29; Col. 2:11–12; Tit. 3:5.**

Creemos que la Cena del Señor es un sacramento de nuestra redención por la muerte de Cristo y de nuestra esperanza en su retorno victorioso, así como una señal del amor que los cristianos se profesan uno al otro. Para quienes la reciben humildemente, con un espíritu apropiado y por fe, la Cena del Señor es hecha un medio a través del que Dios comunica gracia al corazón.

**Mt. 26:26–28; Mr. 14:22–24; Lc. 22:19–20; Jn. 6:48–58;
1^a Co. 5:7–8; 10:3–4, 16–17; 11:23–29.**

19. La segunda venida de Cristo

244. Creemos que la certeza del retorno personal e inminente de Cristo inspira una vida santa y un celo para la evangelización del mundo. A su regreso Él cumplirá todas las profecías acerca de su triunfo final y completo sobre el mal.

**Job 19:25–27; Is. 11:1–12; Zac. 14:1–11; Mt. 24:1–51;
25; 26:64; Mr. 13:1–37; Lc. 17:22–37; 21:5–36; Jn.
14:1–3; Hch. 1:6–11; 1^a Co. 1:7–8; 1^a Ts. 1:10; 2:19;
3:13; 4:13–18; 5:1–11, 23; 2^a Ts. 1:6–10; 2:1–12; Tit.
2:11–14; He. 9:27–28; Stgo. 5:7–8; 2^a P. 3:1–14; 1^a
Jn. 3:2–3; Ap. 1:7; 19:11–16; 22:6–7, 12, 20.**

20. La resurrección de los muertos

246. Creemos en la resurrección corporal de toda la humanidad; del justo hacia la resurrección de vida, y del inicuo hacia la resurrección de

condenación. La resurrección de Cristo es la garantía de la resurrección que ocurrirá en la Segunda Venida de Cristo. El cuerpo levantado será un cuerpo espiritual, pero la persona estará completa y será identificable.

Job 19:25–27; Dn. 12:2; Mt. 22:30–32; 28:1–20; Mr. 16:1–8; Lc. 14:14; 24:1–53; Jn. 5:28–29; 11:21–27; 20:1–21:25; Hch. 1:3; Ro. 8:11; 1ª Co. 6:14; 15:1–58; 2ª Co. 4:14; 5:1–11; 1ª Ts. 4:13–17; Ap. 20:4–6, 11–13.

21. El juicio de todas las personas

248. Creemos que las Escrituras revelan a Dios como el juez de todos y los actos de su juicio están basados en su omnisciencia y justicia eterna. La administración de su juicio culminará en la reunión final de todas las personas ante su trono de gran majestad y poder, dónde se examinarán los libros y se administrarán las recompensas y castigos finales.

Ec. 12:14; Mt. 10:15; 25:31–46; Lc. 11:31–32; Hch. 10:42; 17:31; Ro. 2:16; 14:10–12; 2ª Co. 5:10; 2ª Ti. 4:1; He. 9:27; 2ª P. 3:7; Ap. 20:11–13.

22. El destino

250. Creemos que las Escrituras enseñan claramente que hay una existencia personal consciente después de la muerte. El destino final de cada persona es determinado por la gracia de Dios y la respuesta de esa persona, evidenciada inevitablemente por un carácter moral que es el resultado de opciones personales y volitivas de ese individuo y no de cualquier decreto arbitrario de Dios. El cielo con su gloria eterna y la bienaventuranza de la presencia de Cristo es la morada final de quienes escogen la salvación que Dios proporciona a través de Jesucristo, pero el infierno con su miseria eterna y separación de Dios es la morada final de los que descuidan esta gran salvación.

Dn. 12:2; Mt. 25:34–46; Mr. 9:43–48; Lc. 13:3; Jn. 8:21–23; 14:2–3; 2ª Co. 5:6, 8, 10; He. 2:1–3; 9:27–28; 10:26–31; Ap. 20:14–15; 21:1–22:5, 14–15.

Artículo 3. Compromisos de los Miembros

260. La identificación con una iglesia organizada es el privilegio bendito y el sagrado deber de todos los que son salvos de sus pecados y buscan la integridad en Cristo Jesús. Desde el principio de la iglesia en la era del Nuevo Testamento, se ha entendido que tal identificación involucra quitarse los modelos viejos de conducta y vestirse de la mente de Cristo. En el mantenimiento de este concepto cristiano de una vida transformada, La Iglesia Wesleyana se propone relacionar principios bíblicos eternos con las condiciones de la sociedad contemporánea, de tal manera que respete la integridad del creyente individual y mantenga, al mismo tiempo, la pureza de la iglesia y la efectividad de su testimonio. Esto se hace en la convicción de que hay validez en el concepto de la conciencia cristiana colectiva iluminada y dirigida por el Espíritu Santo. Los siguientes artículos (265) representan normas históricas, éticas y prácticas de La Iglesia Wesleyana. Mientras que se espera que nuestro pueblo busque seriamente la ayuda del Espíritu cultivando una sensibilidad al mal que trascienda la mera letra de la ley, se les anima a aquéllos que entran en el número de miembros a que sigan, cuidadosa y escrupulosamente, estas guías y ayudas para el vivir santo. El descuido de los principios adoptados en estos compromisos de miembros expone a todos los ministros con credenciales y cualquier miembro que haya sido electo a ser parte del liderazgo de la iglesia a la disciplina de la misma (268; véase también 550–610).

265. Aquéllos admitidos como miembros en nuestras iglesias se comprometen a demostrar su vida en Cristo de tales maneras como:

Hacia Dios

(1) Reverenciar el nombre de Dios y honrar el día del Señor con el culto divino y la edificación espiritual, participando en esas actividades que contribuyan a los propósitos morales y espirituales de este día.

**Gn. 2:3; Ex. 20:3, 7–11; Dt. 5:11–15; Is. 58:13–14;
Mr. 2:27; Hch. 20:7; He. 4:9.**

(2) Buscar sólo la dirección del Espíritu Santo y abstenerse de toda forma de espiritismo, como el ocultismo, la brujería, astrología y otras prácticas similares.

Lv. 19:31; 20:6; Dt. 18:10–14; Hch. 19:18–19; Gá. 5:19–20.

Hacia sí mismo

(3) Ejercer la mayordomía fiel a través del uso sabio de su tiempo y sus recursos materiales, practicando la autodisciplina cuidadosa para llevar más allá la misión de la iglesia de Cristo (recordando el principio de diezmar que es básico en la norma de la mayordomía del Nuevo Testamento) y demostrar la compasión a los necesitados.

Pr. 3:9; Mal. 3:10; Mt. 25:34–40; Hch. 20:35; 1^a Co. 16:2; 2^a Co. 9:7; Ef. 5:16; Col. 3:17; Stgo. 2:15–16; 1^a Jn. 3:17.

(4) Demostrar un testimonio social positivo, absteniéndose de toda forma de juegos de azar y absteniéndose de usar o traficar (la producción, venta o compra)* de cualquier substancia destructiva a su salud física, mental y espiritual, como bebidas alcohólicas, tabaco y drogas (otras que drogas apropiadas con propósitos médicos); y absteniéndose de ser miembro en sociedades y logias secretas que demandan compromisos de lealtad con juramento, creyendo que la naturaleza cuasi-religiosa de tales organizaciones divide la lealtad del cristiano, su naturaleza secreta contradice el testimonio abierto del cristiano y la naturaleza secreta de sus juramentos es repugnante para la conciencia cristiana.

Ex. 20:17; Ro. 14:21; 1^a Co. 6:12. Los juegos de azar violan el principio de la mayordomía cristiana y el décimo mandamiento, son dañinos para el individuo en que son emocionalmente adictivos, son mal ejemplo para otros, y contaminan el clima moral de la sociedad. **Pr. 20:1; Ro. 6:12; 14:21; 1^a Co. 6:12–20; 10:23; 2^a Co. 7:1 Ef. 5:18; 1^a Ts. 5:22.** Los cristianos deben considerar sus cuerpos como templos del Espíritu Santo. Si bien ninguna “cosa” en sí misma es pecaminosa, el cristiano debe evitar el uso de lo que no ayudaría a edificar

*Ver 6805 en el Apéndice B

la comunión de la iglesia, que no ayudaría que los creyentes realicen su potencial pleno en Cristo, o que los esclavizaría. A la luz del conocimiento científico de nuestro día, acerca del daño real y potencial de estas sustancias, la abstinencia total está más de acuerdo con estos principios bíblicos que la moderación.

Ex. 20:3; Mt. 5:34–36; Jn. 18:20; Hch. 4:12; Stgo. 5:12. Estas prohibiciones no impiden ser miembros en organizaciones de trabajo, cívicas u otras que no contradigan la lealtad a Cristo y a la Iglesia. Cuando en estas relaciones se violen los principios cristianos, se tratará con los miembros debido a tales violaciones y no por ser miembros.

(5) Seguir las enseñanzas de Las Escrituras con lo que respecta la identidad de género y la conducta sexual.

Hacia la familia

(6) Seguir las enseñanzas de las Escrituras con respecto al matrimonio y el divorcio. Afirmamos que las relaciones sexuales fuera del matrimonio y las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo son inmorales y pecaminosas. Afirmamos además, que el matrimonio entre un hombre y una mujer es el diseño de Dios, y consideramos el pecado sexual del cónyuge, como el adulterio, la conducta homosexual, la bestialidad o el incesto, como los fundamentos bíblicos claros para considerar el divorcio, y entonces sólo cuando el consejo apropiado no ha restaurado la relación.

Ex. 20:14, 17; 22:19; Lv. 20:10–16; Mt. 5:32; 19:19; Mr. 10:11–12; Lc. 16:18.

(7) Conservar la santidad del hogar honrando a Cristo en cada fase de la vida familiar y demostrando el amor como el de Cristo (evitando siempre la violencia, incluyendo el abuso físico, psicológico, emocional o sexual hacia su cónyuge o miembros de la familia, así como la infidelidad sexual o el abandono, los cuales merecen disciplina para el agresor por parte de la iglesia y puede justificar la separación o el divorcio, si el verdadero arrepentimiento y la consejería apropiada no resultan en la reconciliación), y viviendo

apaciblemente uno con el otro, edificando al cónyuge y a los miembros de la familia en palabras y hechos, y fomentando, de esta manera, la crianza y la educación de los niños en la fe cristiana para traerlos temprano al conocimiento salvador de Cristo.

**Pr. 22:6; Mal. 2:13–16; 1 Cor. 7:10–16; Mr. 10:9;
Ef. 5:28; 6:4.**

Hacia la Iglesia

(8) Trabajar juntos para el avance del reino de Dios y para la edificación mutua de los correligionarios en santidad, conocimiento y amor; para caminar juntos en el compañerismo cristiano, dando y recibiendo consejos con mansedumbre y afecto; orando unos por otros; ayudándose unos a otros en enfermedades y dolor; demostrando amor, pureza y cortesía con todos.

Ro. 15:1–2; Ef. 4; 1 Ts. 5.

(9) Crecer en el conocimiento, amor y gracia de Dios, participando en la adoración pública, el ministerio de la palabra de Dios, la Cena del Señor, las devociones familiares y personales y el ayuno.

**Mr. 2:18–20; Hch. 13:2–3; 14:23; Ro. 12:12; 1 Co.
11:23–28; Ef. 6:18; Fil. 4:6; 1 Ti. 2:1–2; 2 Ti. 3:16–17;
He. 10:25; 1 P. 2:2; 2 P. 3:18.**

(10) Conservar la comunión y el testimonio de la iglesia con referencia al uso de idiomas. La Iglesia Wesleyana cree en el uso milagroso de los idiomas y la interpretación de idiomas en su marco bíblico e histórico. Pero es contrario a la palabra de Dios enseñar que hablar en una lengua desconocida o que el don de lenguas es la evidencia del bautismo en el Espíritu Santo o de esa entera santificación que el bautismo logra; por consiguiente, sólo un idioma prontamente entendido por la congregación será usado en el culto público. La Iglesia Wesleyana cree que el uso de un idioma de oración extática no tiene ninguna sanción clara, escrita o de cualquier modelo de uso histórico establecido en la iglesia; por consiguiente, el uso de tal idioma de oración no se promoverá entre nosotros.

Hch. 8:14–17; 1 Co. 12:1–14:40; Gá. 5:22–24.

Hacia otros

(11) Hacer el bien, tanto como sea posible, a todas las personas según Dios dé la oportunidad, sobre todo a aquéllos en el cuerpo de Cristo; dando de comer al hambriento, vistiendo el destituido, visitando o ayudando a los que están enfermos o en prisión; instruyendo, corrigiendo o animándolos en amor.

Mt. 25:31–46; Ef. 5:11; 1 Ts. 5:14; He. 3:13; 10:23–25.

(12) Respetar los derechos individuales inherentes de todas las personas, sin tomarles en cuenta raza, color o sexo.

1 Co. 8:13; 12:13; Gá. 3:28; 1 Ti. 5:21.

(13) Vivir honestamente, ser justo en todas las relaciones y fiel en todos los compromisos.

Ec. 5:4–5; Ro. 12:17; Fil. 4:8–9; 1 P. 2:12.

268. Éstos son los Compromisos de los Miembros de nuestra iglesia. Creemos que todos ellos son consecuentes con los principios de Cristo enseñados en la palabra de Dios que es la única y suficiente regla de nuestra fe y práctica. Si cualquiera entre nosotros no los observa y/o habitualmente rompe cualquiera de ellos, nosotros amonestaremos a las tales personas en amor con la esperanza de restaurarlos a vidas de armonía con los anteriores Compromisos de Miembros. Si tales esfuerzos de restauración continúan demostrando una acción infructuosa, podrán adoptarse medidas oficiales hacia la terminación de dichas personas de ser miembros de la iglesia. Sin embargo, se anima a los miembros de la iglesia a continuar los esfuerzos hacia la restauración espiritual de estas personas.

Mt. 18:15–17; 1 Co. 5:6–7, 9–13; 2 Co. 2:5–7; 5:18–20; 6:14–18; Gá. 6:1–10; Ef. 4:25–32; Tit. 3:10–11.

Artículo 4. Principios Elementales

270. Cristo es la única Cabeza de la Iglesia, y la Palabra de Dios la única regla de fe y conducta.

272. A ninguna persona que ama al Señor Jesucristo, y obedece el evangelio de Dios nuestro salvador, debe privársele ser miembro de la iglesia.

274. Cada persona tiene un derecho inalienable al juicio privado en asuntos de religión, y un derecho igual para expresar sus opiniones personales de cualquier forma que no viole las leyes de Dios o los derechos de otros.

276. Todas las audiencias de la iglesia deben conducirse sólo sobre los principios del evangelio; y ningún ministro o miembro deberá excomulgarse salvo por inmoralidad, la propagación de doctrinas no cristianas, o por el abandono de los deberes mandados por la palabra de Dios.

278. El oficio y los deberes pastorales o ministeriales son encargos divinos, y todos los ministros ordenados en la iglesia de Dios son iguales; pero se prohíbe a los ministros enseñarse sobre la heredad de Dios, o de tener dominio sobre la fe de los santos.

280. La iglesia tiene derecho de formar y hacer cumplir tales normas y reglamentos sólo conforme estén de acuerdo con las sagradas Escrituras, y sea necesario o pueda tener una tendencia a poner en efecto el gran sistema de la cristiandad práctica.

282. Cualquier poder que sea necesario para la formación de normas y reglamentos está inherente en los ministros y miembros de la iglesia; pero un tanto de ese poder puede delegarse, de vez en cuando, en un plan de representación, cuando lo juzguen necesario y apropiado.

284. Es deber de todos los ministros y miembros de la iglesia mantener la piedad y oponerse a todo mal moral.

286. Es obligatorio en los ministros del evangelio ser fiel en el cumplimiento de sus obligaciones pastorales y ministeriales y también, es obligatorio en los miembros estimar altamente a los ministros por causa de su obra, y darles una compensación justa por sus labores.

Artículo 5. La observancia de los sacramentos

290. Todas las personas al ser bautizadas tendrán opciones de bautismo por inmersión, agua vertida o rociada. Desde que los niños nacen en este mundo con naturalezas inclinadas a pecar y, sin embargo, la gracia preveniente de Dios provee para su redención durante el período antes de alcanzar la edad de rendición de cuentas, esos padres que así lo escogen, pueden testificar de su fe en la provisión de Dios presentando a sus niños pequeños para el bautismo, mientras quienes prefieren poner énfasis en el

bautismo como testimonio del creyente individual a su propio acto de fe, pueden presentar a sus niños para la dedicación.

Mr. 10:13–16; Hch. 2:38–39; 16:15; 18:8.

293. La Cena del Señor se observará en cada iglesia wesleyana local por lo menos una vez cada tres meses.

Artículo 6. La recepción de miembros

295. Los privilegios y condiciones de membresía en la iglesia son constitucionales, y los cambios en estos sólo pueden hacerse por promulgación constitucional. La Conferencia General puede, a su discreción, establecer categorías de miembros. Nada será incluido en el ritual de recepción de miembros que sea contrario a las siguientes definiciones, condiciones y privilegios de los miembros.

297. Las condiciones para la recepción de miembros son:

(1) La confesión de la fe en Jesucristo experimentada como el testimonio interno de un nuevo nacimiento por medio del Espíritu Santo y un compromiso de buscar la santidad en todas las cosas.

(2) El bautismo cristiano.

(3) La instrucción de, la aceptación de, y el compromiso de obedecer los Artículos de Fe resumidos en 299, los Principios Elementales, y la autoridad de La Iglesia Wesleyana en materias de gobierno de la iglesia.

(4) Un compromiso de vivir la misión y la visión de La Iglesia Wesleyana a través de una relación de discipulado en la iglesia local.

299. Los candidatos para miembros declararán su acuerdo con el siguiente resumen de los Artículos de Fe:

Creemos en Dios el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.

Creemos que Jesucristo, el Hijo, sufrió en nuestro lugar en la cruz, que murió, y resucitó, que se sienta ahora a la diestra del Padre hasta que vuelva para juzgar a cada persona en el último día.

Creemos en las sagradas Escrituras como la inspirada e inerrable palabra de Dios.

Creemos que, por la gracia de Dios, cada persona tiene la capacidad y la responsabilidad para escoger entre el bien y el mal, y que quienes se arrepienten de su

pecado y creen en el Señor Jesucristo son justificados por la fe.

Creemos que Dios, no sólo cuenta al creyente como justo, sino que Él hace justas a tales personas, librándolos del dominio del pecado en la conversión, purificando sus corazones por la fe, perfeccionándolos en amor en la entera santificación, y proveyendo para su crecimiento en la gracia en cada fase de la vida espiritual, permitiéndolos, a través de la presencia y poder del Espíritu Santo, vivir vidas victoriosas.

302. Los derechos de los miembros son:

(1) La comunión de los santos y el estímulo, advertencia y guía espiritual del ministerio.

(2) El acceso a los sacramentos y ordenanzas de la iglesia.

(3) El derecho de participar en cualquiera de las votaciones que se tengan en la conferencia de cada iglesia local.

(4) La elegibilidad para ocupar cargos de liderazgo (552:2-3), siempre y cuando se cumplan los requisitos (260-268; 558) si no está bajo la disciplina.

(5) El derecho de audiencia y apelación si es acusado de no mantener las condiciones de los miembros, con la provisión específica de que, si se une a otro cuerpo religioso, eso por sí mismo cortará la afiliación de miembro en la iglesia.

(6) Un miembro en buena comunión en cualquier iglesia wesleyana tiene derecho a los privilegios de los miembros en cualquier iglesia wesleyana a la que traslada su afiliación de miembro, sujeto a 567.

305. La calidad de miembro de la iglesia sólo puede terminarse por uno o más de lo siguiente (585):

(1) El retiro voluntario.

(2) Afiliación a otro cuerpo religioso o a una orden secreta.

(3) La destitución después de una audiencia apropiada y la convicción.

(4) El abandono persistente de la relación con la iglesia definida en *La Disciplina*.

(5) Haber muerto.

Artículo 7. El ministerio

310. La Conferencia General promulgará, de vez en cuando, las provisiones para el entrenamiento, calificación y ordenación del ministerio. Cada ministro wesleyano debe ser miembro de alguna iglesia wesleyana, y

cada ministro ordenado debe ser miembro de un distrito. Un ministro ordenado es un ministro del evangelio totalmente investido con todas las funciones del ministerio cristiano.

313. Los derechos constitucionales de los ministros en La Iglesia Wesleyana, si no están bajo disciplina, incluirán lo siguiente:

(1) Predicar el evangelio y, en el caso del ministro ordenado, administrar el bautismo y la Cena del Señor, realizar todas las partes del culto divino, y solemnizar el rito del matrimonio.

(2) Ser elegible, en el caso de los ministros ordenados, para la elección a cualquier puesto en la iglesia para los que los ministros ordenados son elegibles.

(3) Contratar la relación pastoral con las iglesias wesleyanas locales sujeto a las otras provisiones de esta constitución (313:6; 323:1-2).

(4) Disfrutar el uso para reuniones religiosas del edificio o edificios de la iglesia del cargo pastoral al que ha sido nombrado por la conferencia de distrito.

(5) Servir el cargo pastoral asignado sin la interferencia de las actividades desautorizadas de otro ministro de La Iglesia Wesleyana.

(6) Trasladarse en la manera prescrita por *La Disciplina* de un distrito a otro, sujeto a la aprobación del superintendente de distrito y del Superintendente General que supervisa el área que incluye el distrito al que busca trasladarse.

(7) Tener el recurso, aun si bajo disciplina, a una corte apropiada de jurisdicción en asuntos que involucren la queja contra el carácter o la conducta del ministro y de apelar la decisión ministerial de dicha corte.

Artículo 8. Organización y gobierno

Local

315. Cargos pastorales. Los miembros de la denominación se agruparán en iglesias locales, una o más de las cuales constituirá un cargo pastoral. Los siguientes son los derechos constitucionales de cada cargo pastoral:

(1) Recibir y expulsar o discontinuar a miembros sujeto a las provisiones de *La Disciplina*. Este derecho se adjudica separadamente en cada iglesia local.

(2) Llamar a su propio pastor, sujeto a la confirmación de la conferencia de distrito.

(3) Conceder o revocar licencias locales para los varios ministerios según está provisto en *La Disciplina*. Este derecho puede delegarse a la junta de la iglesia.

(4) Recomendar a personas para los varios ministerios a la conferencia de distrito. Este derecho puede delegarse a la junta de la iglesia.

(5) Elegir a sus propios oficiales y quitarlos por motivo justificado. Salvo por como está provisto en 365, ningún pastor u otro oficial tiene derecho de nombrar a un oficial o declarar un puesto vacante. Este derecho pertenece a la iglesia solamente, y se consigna separadamente en cada iglesia local.

(6) Elegir síndicos y a través de los tales, supervisar, controlar y mantener su propiedad para el uso y beneficio del ministerio y los miembros de La Iglesia Wesleyana y sujeto a sus reglamentos y nombramientos como es, de vez en cuando, legislado y declarado. Este derecho se consigna separadamente en cada iglesia local.

(7) Ser representado en el número de miembros con derecho de voto de su conferencia de distrito, si no está bajo disciplina.

(8) Tener el recurso a una corte apropiada de jurisdicción en cualquier asunto de controversia entre él y otras unidades locales, o de distrito, o generales o agencias de la denominación. Este derecho se consigna separadamente en cada iglesia local.

El distrito

317. La Conferencia General organizará el trabajo general en distritos que operarán bajo su jurisdicción y promoverán los intereses de la denominación, y de cuyo número de miembros con derecho de voto incluirá lo siguiente: Todos los ministros ordenados en la lista de nombrados, jubilados, en reserva y licencia educativa; ministros con licencia elegidos a condición de ministros ordenados; todos los ministros comisionados y licenciados sirviendo como pastores de iglesias wesleyanas; todos los ministros comisionados y autorizados sirviendo como pastores asociados o asistentes en iglesias wesleyanas; los miembros de la junta administrativa de distrito que no sean miembros por ningún otro derecho; y los delegados laicos elegidos según provisiones en *La Disciplina*. Además la conferencia de distrito incluirá a tales miembros sin derecho de voto como *La Disciplina* provea. Se mantendrá el principio de igual representación del ministerio y del laicado en la conferencia de distrito.

320. En la transacción de los asuntos de la conferencia de distrito, los ministros y los miembros laicos deliberarán como un cuerpo; pero en el voto final sobre cualquier asunto, al llamado de un cuarto de los miembros, la casa

se dividirá, y los ministros y los miembros laicos votarán separadamente; y se exigirá una mayoría de votos de cada rama para pasar cualquier asunto para el cual la división fue llamada.

323. Los derechos constitucionales de cada distrito incluirán lo siguiente:

(1) El derecho de hacerse cargo de todos los ministros e iglesias dentro de sus límites, según modificación de 360:3e (excepto los que están sirviendo a la iglesia general según lo defina la Conferencia General quienes serán responsables ante la Junta General de Administración de su conducta oficial y ante sus distritos de su carácter moral y, excepto el superintendente del distrito que responderá ante ambos, el distrito y la Junta General de Administración), y sujetos al derecho de los ministros e iglesias de entrar en compromisos pastorales.

(2) Alterar el acuerdo concertado por cualquier pastor y su cargo o vetar la acción de la iglesia y nombrar a otro pastor en dicho cargo cuando juzgue ser en el mejor interés del cargo o pastor involucrado o cuando el interés general de la obra del distrito sería mejor servido por tal cambio; y dicha iglesia o cargo recibirá al pastor nombrado por la conferencia de distrito, con tal de que cualquier alteración de un arreglo anterior entre un pastor y una iglesia se informará separadamente y se pasará por el voto de la conferencia de distrito para entrar en vigor.

(3) Elegir y ordenar ministros, y recibir ministros ordenados de otras denominaciones sujeto a las restricciones de *La Disciplina*.

(4) Recibir o rechazar a las personas recomendadas al distrito para los varios ministerios para los cargos pastorales dentro de sus límites.

(5) Organizar y recibir iglesias locales dentro de los límites del territorio asignado a éste por la Conferencia General, y fijar los límites de sus circuitos y estaciones.

(6) Tomar tales acciones y adoptar tales reglas como juzgue necesario para promover el interés y prosperidad de la iglesia y enmendar o rescindir los mismos, con tal de que no agregue o quite de ninguna provisión de la Constitución o de *La Disciplina*, y a condición además que si tres miembros de un distrito objetaran a su acción por razón de que viola esta restricción, ellos pueden apelar a través de los cauces prescritos por *La Disciplina*.

(7) Elegir a sus propios oficiales como se describe en *La Disciplina* y despedirlos por motivo justificado.

(8) Elegir, de la manera prescrita por *La Disciplina*, su propia junta de síndicos y a través de ellos recibir, tener, gravar y disponer de toda propiedad del distrito dentro de los límites del distrito, incluyendo propiedad local tenida por el distrito, de acuerdo con las provisiones de *La Disciplina* y las

leyes del estado. Todas las propiedades tenidas por el distrito serán tenidas en fideicomiso para uso y beneficio del ministerio y de los miembros de La Iglesia Wesleyana y sujeto a sus regulaciones y nombramientos como de vez en cuando se legisla y se declara.

(9) Ser representado en el número de miembros con derecho a voto de la Conferencia General, laicos y ministeriales, si no están bajo disciplina.

(10) Tener el recurso de una corte apropiada de jurisdicción en cualquier asunto de controversia entre éste y otro distrito, unidades locales o generales o agencias de la denominación.

General

325. La Membrecía en la Conferencia General. La Conferencia General se constituirá de un número igual de ministros ordenados y de miembros laicos elegidos por los varios distritos, y cada superintendente de distrito y un delegado laico elegido en nombre del superintendente de distrito; los presidentes de las instituciones educativas generales; los oficiales que sirven a la iglesia general como la Conferencia General quiera establecer por legislación, con tal de que promulgue provisiones al mismo tiempo para asegurar tal representación extendida como sea necesario para continuar el principio de igual disposición de miembros laicos y ministeriales; y de delegados con derecho a votar y/o sin derecho a votar de las unidades bajo el Departamento General de Global Partners según un plan aprobado por la Junta General de Administración.

327. Delegados a la Conferencia General.

(1) Cada distrito, si no está bajo disciplina, tendrá derecho de enviar a un ministro ordenado y a un miembro laico como delegados a la Conferencia General y a los delegados ministeriales y laicos adicionales según el número de miembros sobre una base de representación establecida por la Conferencia General.

(2) Los delegados se elegirán por votación. Los delegados ministeriales deberán ser ordenados, y en el momento de su elección, como también en el momento de la Conferencia General, deberán ser miembros del distrito que los eligió.

(3) Los delegados laicos se escogerán de los miembros de la iglesia en plena relación dentro de los límites del distrito que ellos representan, y en el momento de la Conferencia General ellos deben ser miembros de una iglesia dentro de los límites del distrito que los eligió.

330. Sesiones de la Conferencia General.

(1) La Conferencia General se reunirá cada cuatrienio, sólo que en casos de emergencia u otras circunstancias extraordinarias, la Junta General de Administración tendrá el poder para acortar o alargar el intervalo. Cada sesión se celebrará en un momento del año especificado en *La Disciplina*, en un lugar determinado por la Junta General de Administración; en caso de emergencia la Junta General de Administración tendrá el poder para cambiar el tiempo.

(2) El presidente u otro oficial elegido de la Conferencia General, siempre que dos terceras partes de los distritos lo pidiera, o la Junta General de Administración, por el voto que la Conferencia General determinará, convocará a una sesión extraordinaria de la Conferencia General, fijando el lugar y la hora de congregarse después de la próxima sesión de cada conferencia de distrito.

332. Presidencia de la Conferencia General. Las varias sesiones de la Conferencia General serán presididas por los superintendentes generales en tal orden como éstos determinen; pero en caso de no haber superintendente general presente, la Conferencia General elegirá por votación a un ministro ordenado como presidente pro tem.

334. Otros oficiales. La Conferencia General elegirá por votación a un secretario y los tales otros funcionarios que se decidan.

336. Quórum de la Conferencia General. En todo momento que la Conferencia General esté en sesión, requerirá una mayoría de todos los delegados elegidos por los distritos para formar un quórum para tratar asuntos, pero un número menor puede suspender la sesión de vez en cuando, hasta que se obtenga un quórum.

338. Votación en la Conferencia General. Los ministros y los miembros laicos deliberarán en las sesiones de la Conferencia General como un cuerpo, pero en el voto final sobre cualquier asunto, excepto las enmiendas propuestas a la Constitución, en un llamado de un cuarto de los miembros, la casa se dividirá y los ministros y los miembros laicos votarán separadamente; y se exigirá un voto de la mayoría de cada rama para pasar cualquier asunto para la que se llamó la división.

340. Junta General de Administración.

(1) Habrá una Junta General de Administración para llevar a cabo la voluntad de la Conferencia General durante el cuatrienio. Dicha Junta se constituirá del superintendente(s) general y tales otros oficiales generales como sea designado por la Conferencia General junto con un número igual de ministros ordenados y miembros laicos escogidos por la Conferencia General para representar equitativamente las varias áreas administrativas de la

iglesia. El número de tales miembros representativos será determinado por la acción de la Conferencia General.

(2) La Junta General de Administración es el cuerpo gobernante principal de la iglesia en el ínterin de las Conferencias Generales, y como tal está autorizada para perfeccionar todos los planes necesarios en el desempeño de sus deberes; constituirá o creará la junta básica de control de cada una y todas las sociedades e instituciones wesleyanas incorporadas ahora o después bajo las leyes de cualquier estado de los Estados Unidos o de cualquier provincia de Canadá o bajo cualquier otra jurisdicción donde así lo permiten las leyes de dicha jurisdicción. La Junta General de Administración tendrá la jurisdicción sobre las unidades misioneras bajo el Departamento General de Global Partners. Tendrá la autoridad para aprobar una disciplina para cada unidad que logra el reconocimiento de una conferencia general totalmente establecida y para cada unidad misionera. De esta manera, tendrá el poder para adaptar el nombre de la iglesia dentro de las restricciones del párrafo 205, y adaptar las provisiones de *La Disciplina* de la Conferencia General Norteamericana, incluyendo la ley constitucional y estatutaria, con tal de que no contradiga los Esenciales de La Iglesia Wesleyana. Al autorizar la adaptación del nombre para una unidad que logra el reconocimiento de conferencia general establecida, consultará primero con los cuerpos administrativos interinos más altos de las otras conferencias generales establecidas que sean miembros de la Conferencia Internacional de la Iglesia Wesleyana.

350. Superintendencia General.

(1) La Conferencia General elegirá por votación de entre los ministros ordenados uno o más Superintendentes Generales que serán considerados como los líderes espirituales y administrativos en general de la iglesia.

(2) Ellos serán elegidos para una tenencia de cuatro años para empezar en la fecha determinada por la Conferencia General.

(3) Los superintendentes generales presidirán sobre las sesiones de la Conferencia General y sobre las conferencias de distrito asignadas a su vigilancia. En la conferencia de distrito sobre la que preside un superintendente general, el superintendente de distrito servirá sentándose a la mesa del oficial que preside para aconsejar y ayudar a la presidencia. En el caso de que un Superintendentes General no pueda estar presente en una conferencia de distrito, el superintendente de distrito presidirá, a menos que otro representante asignado por el Superintendente General esté presente.

(4) Otros deberes de Superintendente(s) General(es) serán definidos por la Conferencia General.

Artículo 9. Poderes y restricciones de la Conferencia General

360. La Conferencia General tendrá pleno poder para:

(1) Designar un criterio del procedimiento parlamentario para sí misma y para los otros cuerpos de La Iglesia Wesleyana.

(2) Elegir a tales oficiales como escojan y definir sus deberes y responsabilidades.

(3) Hacer y administrar normas y procedimientos para La Iglesia Wesleyana sujetos a la Constitución y a las siguientes restricciones:

(a) No tendrán poder para revocar, alterar o cambiar nuestros Artículos de Fe, Principios Elementales o cualquier Compromiso de Miembros, o las condiciones para la recepción de miembros, ni establecer cualquier norma de doctrina contraria a nuestras presentes normas de doctrina existentes y establecidas.

(b) No cambiará ni alterará cualquier parte o regla de nuestro gobierno, como para destruir el principio de igual representación de ministros y miembros laicos en los cuerpos representativos de la iglesia; o para anular el derecho de cada Conferencia General para elegir a sus propios oficiales, o el mantenimiento de un ministerio itinerante.

(c) No hará ninguna regla, salvo por como está provisto en 365, que niegue a cualquier iglesia el derecho de recibir, discontinuar o expulsar a sus propios miembros supeditado a sus derechos de recurso; o de elegir y quitar a sus propios oficiales; o que niegue a la conferencia de distrito la disposición final de todos los arreglos pastorales, exceptúese esos distritos en que la Conferencia General o la Junta General haya transferido la supervisión a un superintendente general u otro oficial general relacionado, o que niegue a los predicadores e iglesias las negociaciones iniciales acerca del mismo.

(d) No hará ninguna regla, salvo por como está provisto en 365, que discrimine contra cualquier miembro o ministro a causa de su ascendencia, color o sexo.

(e) No hará ninguna regla que interfiera con la supervisión de distritos establecidos (a diferencia de los distritos provisionales) sobre los ministros e iglesias dentro de sus límites, a menos que dicho distrito (o distritos) esté bajo disciplina.

(f) No tendrá el poder para privar a ningún miembro o ministro del derecho de audiencia por un comité imparcial, o del derecho de recurso.

Artículo 10. Coordinación de la Disciplina local, de distrito y general

365. Los párrafos 315:1 y 360:3c (enunciando la autoridad de la iglesia local sobre la membrecía de la iglesia local); 315:3,5 y 360:c (enunciando la autoridad de la iglesia local sobre los licenciados y los oficiales locales); 323:1 y 360:3c, e (enunciando la autoridad del distrito sobre ministros e iglesias); y 323:1 (enunciando la autoridad del distrito sobre ministros e iglesias y la autoridad de la Iglesia General sobre ciertos oficiales) no llevan la intención de requerir audiencias y apelaciones múltiples cuando se trata de la misma persona con más de un nivel de rendición de cuentas. Además, estos párrafos no tratan con la eventualidad de que una persona laica cometa ofensas con efectos que vayan más allá del distrito del cual él es parte. Por lo tanto la Conferencia General promulgará la legislación necesaria para tratar apropiadamente en tales casos.

Artículo 11. El Supremo Poder Judicial

370. Habrá un concilio judicial conocido como la Junta Revisora cuyo número de miembros, calificaciones, tenencias, y método de elección será determinado por la Conferencia General.

375. La Junta Revisora tendrá autoridad para:

(1) Determinar la constitucionalidad de cualquier acto de la Conferencia General sobre la apelación de los Superintendente(s) Generales, o una quinta parte de los miembros de la Conferencia General.

(2) Oír y determinar cualquier apelación de las decisiones de los Superintendente(s) Generales acerca de la constitucionalidad de una acción por un distrito o en un punto de ley de la iglesia.

(3) Oír y determinar la legalidad de cualquier acción de cualquier junta general de iglesia sobre la apelación de un tercio de los miembros, o por solicitud de los Superintendente(s) Generales.

(4) Decidir sobre asuntos en disputa entre los distritos sobre la apelación de una tercera parte de los votos de un distrito que reclama tener un agravio contra otro distrito.

(5) Determinar la validez de cualquier queja contra los libros usados en el curso de estudio o en nuestras escuelas.

(6) Establecer y determinar la legalidad de asuntos que se plantean entre un distrito y la Conferencia General.

380. Una decisión de la Junta Revisora será final a menos que la Conferencia General vote para declarar sin lugar la misma por un tercio de los votos de los presentes y votando.

Artículo 12. Enmiendas a la Constitución

385. Por recomendación de un voto de las dos terceras partes de todos los miembros de las varias conferencias de distrito que están presentes y votan respecto a un cambio propuesto sobre cualquier asunto que involucre a la Constitución, la siguiente Conferencia General resultante puede, por un tercio de los votos, ratificar la misma y se convertirá en derecho constitucional. También, cuando la Conferencia General origine y recomiende por un tercio de los votos cualquier cambio, tan pronto que todos los miembros de las varias conferencias de distrito presentes y votando hayan concurrido por dos terceras partes de los votos acumulados, el mismo se declarará derecho constitucional.

Capítulo 5

INSTRUCCIONES ESPECIALES

400. Las instrucciones especiales son expresiones por medio de las cuales La Iglesia Wesleyana trata de llevar el testimonio a la sociedad contemporánea acerca de la vida y el carácter cristianos requeridos por sus Artículos de Fe y Compromisos de los Miembros. Si bien no son compromisos de los miembros, sí son advertencias oficiales a los miembros, ministros y oficiales de La Iglesia Wesleyana, y proveen las pautas para dar testimonio público respecto a los problemas discutidos.

El Espíritu Santo da sabiduría y orientación a los creyentes conforme busquen discernir los linderos personales para una vida santa. Las Sagradas Escrituras demuestran que la conciencia personal varía entre individuos en asuntos para los cuales no se dan mandamientos directos y que lo que Dios requiere como causa de obediencia para una persona Él quizás no lo requiera de todos. Por consiguiente, confiando en Su ayuda mediante la oración, estudio de la Biblia, consejo divino y reflexión prudente, todos los creyentes deberían desarrollar “convicciones personales” que les ayuden a conformarse a la voluntad de Dios en lo que tiene que ver con su cultura y la manera en que ellos mismos se involucran con ésta como testigos para Cristo. Tales opiniones son privadas y se aplican sólo a la conducta personal del individuo. El legalismo es el intento de imponer en otros las convicciones personales de uno como si fueran condiciones para la salvación o normas universales para la santidad.

Hay asuntos que surgen periódicamente que requieren que la Iglesia delibere seriamente como comunidad de creyentes con respecto a su testimonio colectivo para Cristo en la sociedad. De la misma manera que Él hace para los individuos, el Espíritu Santo también instruye a la Iglesia para que discierna y aplique los principios bíblicos en su respuesta colectiva a la cultura actual. De estas deliberaciones conducidas en actitud de oración, nacen las declaraciones de la “conciencia colectiva”. Se cree que estas declaraciones son lo suficientemente importantes para que sean una parte de la identidad de la Iglesia y caractericen el estilo de vida de los que son parte de nuestra “familia” específica dentro del Cuerpo de Cristo en general. Estas declaraciones no están implicadas en las condiciones para la salvación, y como tal se vuelven legalistas y sentenciosas. Más bien reflejan valores de nuestra Iglesia comúnmente sostenidos y voluntariamente aceptados a fin de hacer una declaración positiva para la sociedad; para proteger el bienestar y la integridad de cada persona; para propiciar la transformación de la cultura; y para ser un lugar seguro para quienes buscan refugio de los daños infligidos en ellos por

una sociedad ofensiva y atea. Hablando colectivamente, la Iglesia también trata de proveer ejemplos y animar a los jóvenes discípulos, los recién convertidos, los miembros nuevos y sus amigos a conformarse a la imagen de Cristo en áreas de conciencia personal todavía no aprendidas por el estudio y la comprensión personales de los principios bíblicos.

Estas declaraciones de conciencia colectiva no cubren todos los asuntos y se deben enmendar periódicamente para denunciar redentoramente los asuntos importantes que emergen y que afectan la iglesia y la sociedad.

A. Preocupación social cristiana

410. La Iglesia Wesleyana busca el reconocimiento de parte de la sociedad que la rodea, de la autoridad del omnipotente Dios, y de la autoridad del Señor Jesucristo, en asuntos civiles, políticos y temporales, así como en asuntos espirituales, y la transformación de esa sociedad a imagen de Cristo en la medida en que esto sea posible en esta edad presente. Cree que tal transformación de la sociedad se logrará principalmente por la transformación divina a través de la fe en Cristo de los individuos que constituyen la sociedad, pero que los cristianos también deben de manifestar la preocupación social en cada manera que esté de conformidad con su testimonio cristiano. Con este fin:

(1) **Derechos iguales.** La Iglesia Wesleyana mantiene el derecho de oportunidad igual para todos los individuos política, económica y religiosamente, y se compromete a un esfuerzo activo para causar la posesión de la dignidad y la felicidad de todas las personas en todas partes (cf. 220; 265:11-13; 360:3d).

(2) **La paz.** La Iglesia Wesleyana, sabiendo que la guerra produce grandes sufrimientos para el cuerpo, la mente y el alma de hombres y mujeres, enormes pérdidas económicas con su legado de deuda para las generaciones futuras, y la liberación de las pasiones más bajas de la vida, impone a personas y naciones a buscar, por todos los medios legítimos, evitar el conflicto armado entre los pueblos y las naciones del mundo. La Iglesia Wesleyana también exhorta a las personas santas por todas partes que oren seriamente por los que están en autoridad, para que pueda prevalecer la paz (1^a Ti. 2:2), y por el pronto retorno del Príncipe de Paz.

(3) **El servicio militar.** La Iglesia Wesleyana enseña el respeto de la autoridad civil propiamente constituida y la lealtad debida a la patria. Reconoce la responsabilidad del individuo de responder al llamado del gobierno y entrar en el servicio militar. Sin embargo, hay, dentro de la comunidad de La Iglesia Wesleyana, quienes creen que el servicio militar es contrario a la enseñanza del Nuevo Testamento y que sería violar su conciencia

si fueran obligados a tomar parte en dicho servicio. Por consiguiente, La Iglesia Wesleyana dará su apoyo moral a cualquier miembro que pida y reclame la exención, por procedimientos legales, del servicio militar como un objetor de conciencia sincero y que pida servir al país de no combatiente.

(4) **Cuidado del cuerpo y abuso de sustancias.** Cuidado del cuerpo y abuso de sustancias. La Biblia enseña sobre la santidad del cuerpo humano como el templo del Espíritu Santo (1 Corintios 6:19-20). Los cristianos deben evitar el uso de cualquier cosa que sea dañina para el cuerpo, que destruya a la familia, que perjudique a la sociedad (1 Corintios 10:23-24), que desmejore la fraternidad de la iglesia, que obstaculice tener potencial en Cristo, que esclavice la voluntad (1 Corintios 6:12), que inhiba el evangelismo (1 Corintios 9:19-23), que viole el mandato del Señor de amar a Dios sobre todas las cosas y amar al prójimo como a uno mismo (Deuteronomio 6:5, Levítico 19:18, Mateo 22:37-39), o que se convierta en piedra de tropiezo para los que son más jóvenes o quienes comienzan en fe (Mateo 18:6; 1 Corintios 8:9, 13; 10: 32-33). La Iglesia Wesleyana anima a sus miembros a practicar el autocontrol y la moderación en asuntos de comer adecuadamente, de hacer ejercicio y de descansar. Nos oponemos a la producción, venta, compra y uso de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias estupefacientes y otras drogas dañinas, al menos que sean usadas para fines mecánicos, químicos o medicinales (véase 265:4). Se prohíbe el uso de alucinógenos, sustancias estupefacientes y depresivos sin prescripción, así como el uso indebido y el abuso de los medicamentos recetados para ser consumidos con regularidad; dichos medicamentos deben ser usados solamente luego de que el médico lo haya recetado y se esté bajo supervisión médica. Para la sociedad, las consecuencias que se derivan del abuso de sustancias son de gran preocupación dado a la repercusión negativa en el carácter espiritual, en la naturaleza de los individuos y en el bienestar de la sociedad. Estos incluyen la creación de trabas para llegar a la conversión, la disfunción familiar, el conflicto, la pobreza, la enfermedad y la muerte. Además, aumenta la violencia y la delincuencia, la pérdida incalculable hacia la economía nacional y la destrucción del individuo que es víctima principal del poder de la adicción. Teniendo en cuenta la abrumadora realidad que tiene el abuso de estas sustancias sobre el daño a la sociedad y a la salud espiritual del individuo, creemos que aun cuando su uso pueda ser legalizado, elegimos la abstinencia total como la respuesta apropiada (es decir, hacer una abstención voluntaria de y evitar totalmente el uso de sustancias en cualquiera que sean las situaciones, de forma innecesaria o determinada basada en la conciencia individual del cristiano sobre la sumisión al señorío de Cristo y a las amonestaciones de la Iglesia). Tal abstinencia es un acto voluntario de autocontrol, una aceptación a la rendición de cuentas grupal

y a no poner a prueba, bajo ninguna circunstancia, la salvación o la evidencia de poseer una espiritualidad superior.

(5) **La sexualidad Humana.** La Iglesia Wesleyana mantiene una posición bíblica de la sexualidad humana que hace la experiencia sexual, dentro del marco del matrimonio, un regalo de Dios para ser disfrutado como la comunión de un hombre y una mujer, así como con el propósito de la procreación. Las relaciones sexuales fuera del matrimonio y las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo son inmorales y pecaminosas. No obstante, creemos que la gracia de Dios es suficiente para superar ambos la práctica de tal actividad y la inclinación a la que conduce su práctica.

(6) **Divorcio y segundas nupcias.** Sobre la base de un estudio cuidadoso de las Escrituras, y siguiendo los Compromisos de los Miembros (265:6), La Iglesia Wesleyana enseña lo siguiente con referencia al divorcio y a las segundas nupcias después del divorcio:

(a) Obtener el divorcio sobre otra base que la bíblica es un pecado contra Dios y la humanidad. Esta ruptura de lo que Dios ha unido es un acto directo y deliberado de desobediencia contra la Ley y el Evangelio. Lo separa a uno de Dios y puede someter a un miembro a la disciplina de la iglesia (222).

(b) Sin embargo, reconociendo el estado caído de la humanidad, el divorcio ha sido reconocido en las Escrituras como una disolución válida y permanente del matrimonio con todos sus derechos y responsabilidades. El divorcio no es reversible. No hay manera de “restaurar” un matrimonio disuelto. El estado de divorciado (de soltero) sólo pueden cambiarse por un nuevo matrimonio con la misma u otra persona. Ninguna persona divorciada y vuelta a casarse tiene dos cónyuges, sólo un cónyuge anterior y un cónyuge presente, como en Deuteronomio 24:1-4 y 1^a Corintios 7.

(c) El divorcio, como quiera que sea de pecaminoso el acto y serias las consecuencias, no es “imperdonable.” Un pecador redimido o uno reincidente recuperado, está “libre” para casarse “en el Señor” o permanecer soltero, un eunuco por causa del reino de Dios. La única excepción de esta libertad de opción la menciona el apóstol Pablo. Es la del creyente que desobedece el mandamiento de Dios y repudia al cónyuge creyente. Esa persona debe permanecer soltera para dar oportunidad a la reconciliación con el cónyuge (1^a Co. 7).

(d) El derecho de volver a casarse de ninguna manera excusa el pecado del divorcio. Sólo implica que la iglesia debe perdonar y debe restaurar a quienes el Señor perdona y restaura. Ni penitencia ni

retribución quedan para el pecador o reincidente verdaderamente penitente y restaurado, cualesquiera que sean las consecuencias traumáticas del pecado.

(7) **El Día del Señor.** Dios ordena que un día a la semana sea reservado para el bienestar espiritual, mental y físico de la humanidad (Génesis 2:2-3, Deuteronomio 5:12-14). La Iglesia Wesleyana exhorta a sus miembros a acatar el Día del Señor de manera apropiada (Romanos 14:4-6, ver 265: 1).

(8) **La religión en la vida pública.** La Iglesia Wesleyana, creyendo que es posible permitir el reconocimiento de Dios y la invocación de Su ayuda en las funciones públicas sin violar los derechos personales y las libertades concedidas en muchas naciones, aboga por la promulgación de legislación adecuada por los cuerpos legislativos en todos los niveles de gobierno que fortalezcan la provisión para el libre ejercicio de la religión en la vida pública y que permitan hacer referencias a ésta, o la invocación de la ayuda de Dios por los individuos sirviendo, escribiendo, hablando, dirigiendo o contribuyendo a cualquier función pública. Además, La Iglesia Wesleyana afirma su creencia en el deber de las escuelas públicas de reconocer la contribución histórica y en curso de la tradición judeocristiana en las culturas mundiales y en la vida moderna. La Iglesia Wesleyana verifica que la Biblia es un libro apropiado para leerse en las escuelas públicas y el derecho de los estudiantes de orar según deseen.

(9) **Escuela Pública.** La Iglesia Wesleyana apoya el derecho y la responsabilidad de los padres a determinar cuál es la educación apropiada para sus hijos, a que evalúen que la educación que sus hijos están recibiendo esté de acuerdo con los principios bíblicos y que se esfuercen por la excelencia en la educación que se les brinda a todos los niños. Defendemos el derecho de nuestros miembros a estar exentos a que sus hijos participen en todos los asuntos que son contrarios a las doctrinas bíblicas y a los principios indicados en los Artículos de Fe, los Compromisos de Membrecía, los Principios Elementales y en las Direcciones Especiales de nuestra Iglesia, sin perjuicio de la posición académica.

(10) **Juramentos judiciales.** La Iglesia Wesleyana reserva para sus miembros el derecho de afirmar la verdad en el testimonio ante las cortes civiles y criminales en vez de comprometerse en un juramento judicial.

(11) **El aborto.** La Iglesia Wesleyana se propone reconocer y conservar la santidad de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural y, así, se opone al uso del aborto inducido. Sin embargo, reconoce que puede haber embarazos excepcionales donde hay graves condiciones médicas que amenazan la vida de la madre que podrían plantear una seria pregunta sobre si tomar la vida del niño no nacido. En tal caso, debe tomarse una decisión, sólo después de consideración en actitud de oración que siga el consejo

médico y espiritual. La Iglesia Wesleyana recomienda que sus miembros se informen sobre el problema del aborto y se involucren activamente, local y nacionalmente en la preparación y pasaje de legislación apropiada que garantice la protección bajo la ley de la vida de los niños no nacidos.

(12) **Uso del tiempo y los entretenimientos.** La Iglesia Wesleyana cree que sus miembros deben administrar su tiempo para la adoración, el trabajo, el descanso, el pasatiempo personal y el servicio a los demás de manera responsable. Se debe ser prudente sobre honrar a Cristo en las decisiones que cada uno toma y en la búsqueda de pasatiempos. Esto incluirá, negarse a y tener cuidado de usar el hogar de manera reiterada para actividades recreativas con medios de comunicación y de entretenimiento donde no se le dé valor a la vida humana, donde se comentan hechos de violencia sin necesidad, donde se use lenguaje obsceno o profano e imágenes sexuales explícitas y pornográficas. Los miembros deben evitar involucrarse en actividades que tiendan a ser adictivas o propicias a los juegos de azar (es decir, que arriesguen los bienes o propiedades tras el resultado de juegos de azar legales o ilegales, incluyendo las loterías patrocinadas por el gobierno). Creemos que hacer apuestas viola el principio de la administración en el cristianismo (es decir, la confianza en la provisión de Dios para nosotros, como se explica en Mateo 6: 25-34) y el décimo mandamiento que prohíbe la codicia (Deuteronomio 5:21). Es dañino para el individuo pues, emocionalmente, es adictivo; puede ser un mal ejemplo para otros sobre cómo manejar los recursos de Dios o sobre confiar en la provisión de Dios; procura la codicia; pone en peligro a las familias; disminuye las normas socioeconómicas y el autoestima; crea falsas esperanzas; y nos llena de mentiras, en el sentido de que aprovecha la falta de esperanza, las necesidades y obligaciones, o el mal juicio de otros. Creemos que la mejor respuesta cristiana a las apuestas, en cualquiera de sus formas, es la abstinencia total.

(13) **Modestia en el vestir.** La Iglesia Wesleyana cree que nuestro pueblo debe dar un testimonio claro de pureza cristiana y modestia vistiendo el cuerpo apropiadamente y con simplicidad cristiana.

B. Adoración y comunión cristianas

420. Ritos y ceremonias de las iglesias. La verdadera religión no consiste de ninguna observancia ritual como formas o ceremonias, incluso del tipo más excelente, sean en la vida tan decentes y significantes, tan expresivas de cosas interiores. La religión de Cristo se levanta infinitamente más alto y yace infinitamente más profundo que todo esto. Que nadie conciba que los ritos y las ceremonias tienen algún valor intrínseco, o que el verdadero culto no puede

subsistir sin ellos. Por consiguiente, no es necesario que los ritos y las ceremonias deban ser los mismos en todas partes o precisamente iguales, porque estos siempre han sido diferentes y pueden cambiar según la diversidad de países, tiempos y costumbres, con tal de que nada se ordene contra la Palabra de Dios.

Hch. 15:10, 28–29; Ro. 14:2–6, 15, 17, 21; 1^a Co. 1:10; 12:25; 14:26; 2^a Co. 13:11; Gá. 5:1, 13; Col. 2:16–17; 2^a Ts. 3:6, 14; 1^a Ti. 1:4, 6; 1^a P. 2:16.

430. La sanidad. La verdad de que Jesús puede y desea sanar el cuerpo así como el alma humana, siempre que tal curación sea para su gloria, está claramente establecido en la Palabra de Dios y atestiguado por la experiencia de muchos en su pueblo en el presente día. La oración por sanidad, según el modelo establecido en las Escrituras, se animará.

Mt. 10:8; Lc. 9:2; 10:9; Hch. 4:10, 14; 1^a Co. 12:9, 28, Stg. 5:14–16.

440. La libertad cristiana. Cristo, a través de su muerte en la cruz, ha librado a sus seguidores del pecado y de la esclavitud a la ley. Los cristianos “a libertad fueron llamados” (Gá. 5:13), y no están bajo la ley como medio de salvación. Más bien, ellos son exhortados: “Estad, pues, firmes en la libertad con que Cristo nos hizo libres, y no estéis otra vez sujetos al yugo de esclavitud” (Gá. 5:1).

Esta libertad, sin embargo, no será traducida como de licencia (Gá. 5:13). Más bien, el amor para Cristo constriñe al cristiano para que viva una vida recta y santa como Dios demanda. Sus leyes son escritas en el corazón por el Espíritu de Dios (He. 8:10). Así, los cristianos resisten el mal y se apegan al bien, no para ser salvos, sino porque han sido salvos.

Dentro de los límites de la libertad cristiana, habrá diferencias de opinión. En tal caso, el creyente busca evitar ofender a otros creyentes. El más fuerte está atento a las opiniones de la que tiene la conciencia más débil (1^a Co. 8 y 10), y tiene cuidado de no poner piedra de tropiezo en el camino de otro (1^a Co. 10:24; Gá. 5:13). Por otro lado, el débil no critique al fuerte (1^a Co. 10:29–30), porque la conciencia del débil puede necesitar instrucción.

El reconocimiento y ejercicio de esa libertad que Cristo nos permite glorificará a Dios y promoverá la unidad de la iglesia.

450. La unidad cristiana. La Iglesia Wesleyana, habiéndose originado mediante la fusión de aquéllos de igual y preciosa fe, se compromete totalmente

a esa verdadera unidad cristiana que está basada en la verdad bíblica y la comunión del Espíritu, y deplora la separación o división de los cristianos sobre asuntos periféricos y no esenciales. Mientras que La Iglesia Wesleyana se opone a la edificación de una organización eclesiástica toda inclusiva que no considera ni doctrinas ni prácticas bíblicas, da la bienvenida al compañerismo con quienes están comprometidos con las mismas doctrinas y normas del vivir santo, y a la cooperación cruzando líneas denominacionales con quienes sostienen las doctrinas cardinales de la religión cristiana reveladas en la Biblia.

C. La mayordomía cristiana

460. El significado de la mayordomía. Las Escrituras enseñan que Dios es el dueño de todas las personas y todas las cosas, que las personas son sus mayordomos de la vida y las posesiones, que debe reconocerse la propiedad de Dios y la mayordomía de uno, y que cada persona será personalmente responsable a Dios en el ejercicio de su mayordomía (cf. 265:3). Como Dios de sistema y orden en todos sus caminos, Él ha establecido un sistema de dar que reconoce Su propiedad y la mayordomía de la humanidad. Con este fin, todos sus hijos deben fielmente diezmar y dar ofrendas para el apoyo del evangelio.

465. Traer los diezmos al tesoro. Traer los diezmos al tesoro es un acto bíblico y práctico de fiel y regularmente dar el diezmo en la iglesia a la que el miembro pertenece. Por consiguiente, la financiación de la iglesia se basará en el plan de traer los diezmos al tesoro, y La Iglesia Wesleyana será considerada por todas sus personas como el tesoro. Se exhorta a todos los que son parte de La Iglesia Wesleyana a contribuir fielmente una décima parte de todas sus entradas como una obligación financiera mínima al Señor y ofrendas voluntarias como Dios les ha prosperado.

**Gn. 14:20; 28:22; Lv. 27:30–32; Dt. 14:22; Pr. 3:9–10;
11:24–25; Mal. 3:10–11; Mt. 23:23; Hch. 4:34–35;
6:1–3; 1^a Co. 16:2; 2^a Co. 8:13–14; He. 7:1–2, 6, 9.**

470. Métodos para recaudar fondos. En vista de la enseñanza de las escrituras acerca de los diezmos y las ofrendas (cf. 465) para el sostenimiento del evangelio y para la erección de edificios de iglesias, ninguna iglesia wesleyana deberá participar en cualquier método de obtención de fondos que menoscabe estos principios, estorbe el mensaje del evangelio, mancille el nombre de la iglesia, discrimine contra los pobres, o dirija erradamente las energías de las personas de promover el evangelio.

475. Testamentos, legados y anualidades. Es esencial en el ejercicio de la mayordomía cristiana que se dé consideración cuidadosa acerca de lo que se hará con la propiedad de uno después de la muerte. Las leyes civiles a menudo no proveen para la distribución de una propiedad de tal manera que glorifique a Dios. Todo cristiano debe dar atención cuidadosa a la preparación de un testamento de una manera cuidadosa y legal, y se recomienda para su consideración a La Iglesia Wesleyana y sus varios ministerios, a través de la iglesia local, el distrito, las misiones mundiales, la extensión y la evangelización, la educación y las benevolencias. La oficina del Superintendente General está preparada para ayudar en estos asuntos (1920:13; 4240; 4940).

ÍNDICE

Los números se refieren a párrafos de *La Disciplina*. Un subpárrafo está separado del párrafo relacionado por dos puntos. Las referencias principales o definiciones están en caracteres en negrita.

A

Abandonada, propiedad de la iglesia,
4730

Aborto, 410:11

Abstinencia, 265:4,

Abstinencia:

de bebidas alcohólicas, 265:4; 410:4

de comidas, 265:9

de drogas dañinas, 265:4; 410:4

de juegos del azar, 265:4

de la astrología, 265:2

de la hechicería, 265:2

del espiritismo, 265:2

del tabaco, 265:4; 410:4

Abuso, 265:7

Acción de gracias, ofrenda de,
2050:2–3

Acción, Comité de A. del Distrito,
1165–1168,

Actas, conferencia de distrito, 1178

Actas, Libro de:

Conferencia de Distrito, 1178

Conferencia General, 1585

VEA también Registros

Acuerdo pastoral, 313:3; 315:2; 323:1–
2; 697; 723; 1180:26

Acusación:

Forma y manejo debido, 5002:3–4
5022; 5206

Retiro de miembros cuando bajo,
592; 5048

Adjuntas, entidades, 4370,

Administración, Junta General de,

VEA Junta General

**Administradores, ministros sirviendo
de,** 3320

Adopción, 230

Adulterio, base para el divorcio, 265:5

**Adultos, comité local de educación
cristiana para,** 878

Afiliadas, iglesias, 548, 7000–7035,
Apéndice C

África, Misión Evangelística al, 33

África, 17:3; 18; 33; 35; 80

**Ajuste de proyecto de construcción
FMU,** 2005:1(g); 2005:3(b)

Alabama. VEA Distrito de la Costa Sur

Alabanzas, director de, 870

Alaska, VEA Distrito Noroeste

Alberta. VEA distrito de Canadá Central

Alcohólicas, bebidas, 265:4; 410:4

Alfolí, trayendo los diezmos al, 465,

**Alianza de la Iglesia Bautista
Reformada de Canadá,** 17:3

Alternos, Delegados:

A la Conferencia del Distrito, 1106

A la Conferencia General, 1516–1518

A la Junta Revisora, 5405

América Central, 27

Amerindios, Ministerios Wesleyanos,
VEA Nativos, Ministerios Wesleyanos

Amonestación, 5023:1, 5115

Andover, MA., 7

Antigua, 35

Antiguo Testamento, Artículo de Fe, 218

**Annual, conferencia VEA Conferencia
del Distrito.**

- Anual, informe de servicio**, 1402
- Anual, presupuesto:**
 Distrito, 1180:16; 1233:18
 Iglesia General, 1655:23; 2050
 Local, 655:12; 782:31
- Anualidad, renta vitalicia** 475; 2050:5
- Anual, reunión de la iglesia**, 625–655
- Anuales, calendario, de eventos locales**, 782:7
- Año fiscal:**
 Distrito, 1180:18
 Iglesia local, 1180:38
- Apelación en asuntos de orden:**
 En conferencia del distrito, 1144
 En conferencia general, 1550
- Apelación judicial,**
 Derecho de la conferencia del distrito, 1180:41, 43
 Derecho de miembros 302:4
 Derecho del ministro, 313:7
 Derecho de miembros del distrito, 323:6
- Áreas:**
 Educativa, 1590:14; 2371–2374; 2450–2470
 Representativa, 1590:12; 2430–2445
- Arizona.** VEA Distrito del Pacífico Suroeste y Distrito Hispano Suroeste
- Arkansas.** VEA Distrito Triestatal
- Artículos de Fe**, 210–250; cf. 297:3; 553:1
 Resumen de, 299
- Arrepentimiento:**
 Artículo de Fe sobre, 228
 Por el pecado del divorcio, 410:6
- Ascendencia, discriminación prohibida**, 360:3d
- Asistente:**
 Pastor, 678; 725:29; 741
 Superintendente de distrito, 1320–1327
 Tesorero, local, 845:1
- Asociado, pastor**, 678; 725:29; 738
- Astrología, abstención de la**, 265:2
- Atlántico, Distrito**, 2403:1; 2435; 2460
- Audiovisuales, local**, 880:13
- Audiencia, derecho a**
 Para distritos, 323:10
 Para iglesias locales, 315:8
 Para miembros, 302:5
 Para ministros, 313:7
- Auditor de Comité de auditoría:**
 Distrito, 1340
 Iglesia local, 800:2; 863
- Auditoría, ordenado por Junta General**, 1655:20; 4320:7
- Australia**, 18; 80
- Autodisciplina**, 265:3
- Autoridad actual para la ley de la iglesia**, 185
- Autoridad**, Para la ley de la iglesia, 185
- Auxiliares:**
 Auditoría anual, 1655:20
 Correlación global, 1785:3
 Elección de Juntas, Síndicos, gerentes, 1655:18
 Normas Financieras, 1655:23
 Normas oficiales, 1655:27
 Soporte Financiero, 2050:4
- Avivamientos locales**, 837:2
- Ayuno**, 265:9

B

- Baile social**, 410:9
- Bajo acusación, retiro mientras está**, 592
- Bajo cargos:**
 Consecuencias de estar, 575; 590
 Retiro mientras está, 592; 5048
- Bajo disciplina, consecuencias de estar:**
 Para distritos, 323:9; 327:1; 360:3e; 5066; 5300–5385

Para iglesias locales, 315:75006;
5000–5068; 5310; 5320

Para miembros, 302:5; 575; 590;
5004; 5100–5130; 5052; 5115

Para ministros, 313; 5052; 5200–5288

Barbados, 35

Barbuda, 35

Bartlesville, Universidad Wesleyana de,
2365:1; 2470

Base para la fusión, 50

Bautismo del Espíritu Santo, 236

Bautismo:
Administradores de, 313:1; 3044:1;
3059:2(a); 3075:1

Artículos de Fe, 242

Condición de miembros 297:2; 553:1

Creyentes, 290; 5515

Derecho de acceso a, 302:2

Elegibilidad para, 242

Infantes, 290; 5500–5510

Modo de, 290

Niños, 290; 5510

Ritual de, 5500–5530

Sacramento, 242

Significado, 242

Bestialidad, causales de divorcio, 265:6

Betania, Colegio Universidad Bíblica,
VEA Kingswood University

Biblia, 218. VEA TAMBIÉN Sagradas
Escrituras

Biblia, lectura de, en escuelas públicas,
410:8

Bíblica, escuela, de vacaciones, 880:2, 18

Bíblicas, universidades, 2365–2368

Bíblicos, campamentos, 1455:4

Bodas, ritual de, 5650–5680

Brasil, 35; 80

Británica, Columbia. VEA Distrito de
Canada Central

Británicas, Islas 80

Buenas obras:

Artículo de Fe, 232

Esperadas, 224; 265:11; 284

C

Calendario de eventos locales, 782:7

Calificaciones:

Para membrecía, 297

De ministros. VEA Ministeriales,
calificaciones

California. VEA Distrito del Pacífico
Suroeste y Distrito Hispano Suroeste

Campamentos de verano, 1455:4

Canadá Central, Distrito de, 2403:2;
2435; 2460

Canadá:

La Iglesia Wesleyana de Canadá, 70

Límites de área, 2435; 2460

Límites de distrito, 2400; 2403:1–2

VEA También Alianza de la Iglesia
Bautista Reformada de Canadá;
Kingswood University

**Candidatos para licencia, comisión y
ordenación, examen de**, 1390:1, 3–
4; 3033:6; 3070:4; 3104:3; 3460;
3470

Canon, El, 218

Cantante, evangelista, 3210:5; 3450–
3480; 6360–6380

Capacitación ministerial. VEA
Educación ministerial

Capellanes:

Comité de, 2395

Capellanes institucionales, 3330

Capellanes militares, 3330

Cargo pastoral, 315; 503

Caribe, 35; 65; 80; 2565; 6750:2

Caridad cristiana, 220; 265:3

Carolina del Norte, Distrito Este de,
2403:16; 2440; 2465

- Carolina del Norte, Distrito Oeste de,** 2403:17; 2440; 2465
- Carta constitucional, Conferencia Internacional Wesleyana,** 125; 1590:4; 2650–2680; Apéndice A, 6500–6770
- Cartas:**
- Acuse de recibo de carta de distrito de traslado, 6450
 - Acuse de recibo de carta local de traslado, 6010
 - Aviso de traslado, 6020
 - Bases para la recepción de miembros, 565; 580
 - De estado para ministro, 3100:3, 5–6; 6460
 - De estado para ministro laico, 3440:3; 6220
 - De estado para obrero especial, 3480; 6460
 - Recomendación a otras denominaciones, 590; 6030
 - Recomendación de otras denominaciones, 570
 - Retiro de miembro, 592; 6040
 - Traslado de miembro, 575–580; 6000–6020
 - Traslado de ministro, 3100:1, 5–6; 6440
 - Traslado de obrero especial, 3480; 6440
- Cena del Señor:**
- Administradores de, 313:1; 725:6; 3044:1; 3075:1
 - Artículo de Fe, 242
 - Derecho de acceso a, 302:2
 - Frecuencia de la observancia, 293; 725:6
 - Medios de la gracia, 265:9
 - Ritual de, 5600–5635
- Ceremonias de las iglesias,** 420
- Certificado de estado de bolsillo,** 6430
- Certificado:**
- Autorización de pastores suplentes, 3260:4; 6240
 - Autorización de pastores provisionales, 6250
 - Bolsillo, de estado, 6430
 - Comisión, 6280
 - Curso de estudios, 3033:3; 3059:1(g); 3070:3; 6410
 - Ordenación, 3070:7; 6300
 - Membrecía de estudiante, 6070
 - Membrecía, 6052
 - Para evangelistas en general, 3285:1; 6340
 - Validación de ordenación comisión o licencia 3104:5; 6320
- Chesapeake, distrito** 2403:4; 2435; 2460
- Cielo,** 250
- Cincinnati, OH,** 24
- Circuito,** 525–535
- Cargo pastoral, tipo de, 315
 - Casa pastoral, 528:5; 532
 - Comité de candidatura, 535
 - Comités, 535
 - Conferencias, 528
 - Definición, 525
 - Distrito en desarrollo, 542
 - Junta consultora, 530–535
 - Límites puestos por el distrito, 323:5
 - Membrecía del Pastor 578:2
 - Ministros laicos licenciados, 528:2
 - Organización de, 525–535
 - Poderes de, 525
 - Propiedad, 528:5; 532
 - Relación con sus iglesias constituyentes, 525
 - Secretario, 528:4; 530
 - Síndicos, 530; 532
 - Vicepresidente, 530

- Civil, derechos**, 220; 265:12; 360:3(d).
 VEA TAMBIÉN Derechos
- Clasificación de ley de la iglesia**, 125–190
- Clero, Desarrollo**. VEA Educación y Desarrollo del Clero, División
- Club de Edificadores de Iglesias**, 1426:6
- Colegio/Universidad:**
 Por iglesias locales, 1180:27
 Presidente, ritual de instalación, 5945
 Programa de estudio para el Ministerio, 3170:2
 Síndicos, 2362
 VEA TAMBIÉN Instituciones Educativas, general
- Colombia**, 18; 80
- Colorado**. VEA Mountain Plains, Distrito
- Colorado-Nebraska, Distrito de**, VEA Mountain Plains, Distrito
- Comerciendo en el día del Señor**, 410:7,
- Comisionado, obrero especial:**
 En proceso de traslado, 1240:5:B; 3470
 Lista de, 1240:5:A
 Reglamento que gobierna, 3470–3480
- Comisionado, misionero laico:**
 Formulario de comisión, 6400
 Lista de, 1240:5:D
 Reglamento gobernando, 3490
- Comisionado:**
 De ministros, 5800
 De misioneros laicos, 3490, 5850
 De obreros especiales, 5850
 De obreros laicos, 3470, 5850
- Comité de construcción:**
 Distrito, 1345
 Local, 856:6
- Comité de libros**, 2115:13
- Comités:**
 Capellanes, 2395; 3330
 Conferencia General, 1565
 De edición, 1585
 Distrito, 1250
 Iglesia Local, 800
 Nombramientos Especiales, 1580
 Planeamiento de Conferencia General, 1570
- Compañerismo cristiano**, 420–450
- Compañerismo, Comité de**, 880:19
- Compensación de ministros**, 286; 782:16
 Compromiso de membresía sobre la, 265:1
 Mercadeo en el Día del Señor opuesto, 410:7
- Compromisos, de membresía**, 260–268
- Compromisos de liderazgo**, 558
- Comunicaciones, Departamento de**, VEA División de Comunicación y Administración
- Comunicación y Administración, División:**
 Deberes Generales, 2115
 Director Ejecutivo, 2110
 Propósito, 2105
 Visión, 2100
- Comunión**, 242; 293
- Comunión, Comité, local**, 873
- Condiciones de recepción de miembros**, 297
- Conferencia de distrito, Comité de acción**, 1165–1168
- Conferencia de distrito, acta**, 1178
- Conferencia**. VEA Circuito, Conferencia de; Distrito, Conferencia de; General, Conferencia; Iglesia local, Conferencia; Internacional, Conferencia

- Confesión de fe como base para la recepción de miembros**, 565–570
- Conflictos de leyes**, 1796–1799
- Conflicto, Resolución**, 5004
- Connecticut**. VEA Distrito Este de NY–Nueva Inglaterra
- Consciencia, objeto de**, 410:3
- Consejería/Orientación:**
 El ministro como consejero, 725:9
 Referente a compromisos de miembros, 837:1
 Referente al divorcio, 265:6
- Consejo consultivo** VEA Junta consultora
- Consejo de Evangelización**, 2254
- Consejo de ordenación**, 1405
- Consejo Educativo Wesleyano**, 2355
- Consejo orientador:** VEA Junta consultora
- Conserjes, iglesia local:**
 Autorizados por conferencia de la iglesia local, 655:11
 Empleados por junta local, 782:16
 Nombrados por los síndicos, 856:5
 Supervisados por el pastor y la junta de administración local, 725:29; 782:16
- Constitución de la Conferencia General de Norteamérica, La**, 200–385
 Adopción de, 50
 Autoridad actual de, 185
 Enmiendas, 385
 Función, 145
 Identificación de, 135
 Resumen de contenido, 135–145; 200
 Texto de, 200–385
 Tipo único de ley de la iglesia, 135–145
- Constitucionalidad:**
 De actos de la Conferencia General, 375:1
 De actos de la conferencia de distrito, 375:2
- Construcción de edificios**, 655:13; 782:32; 1345
- Consultivo del pastor, comité** 795,
- Consultivo, consejo:**
 Circuito, 530
 Iglesia en desarrollo, 510:3
- Continuación de la educación**, 3240
- Contrato, pastoral**, 697; 702
- Conversión**, 228; 230; 297:1; 553:1
- Convocada de nuevo, sesión de, conferencia de distrito**, 1115
- Cónyuge en el ministerio**, 3450–3480
 Distrito, 1350–1352
- Corea del Sur**, 80
- Coro, director**, 870
- Corporaciones Afiliadas**, 4300–4425
 Definición, 4340
 Provisiones básicas, 4350
- Corporaciones de distrito**, 4100–4150
 Autorización, 4100–4110
 Directores, 4120:6–7
 Distrito provisional, 4105
 Miembros, 4120:8
 Propiedad, 4120:9; 4140; 4150
 Provisiones normales, 4120
- Corporaciones de iglesia local**, 4000–4070
 Autorización, 4000–4005
 Directores, 4010:7
 Miembros, 4010:8
 Propiedad, 4010:6; 4030; cf. 4060–4070
 Provisiones normales, 4010
 Transacciones de propiedad, 4030
- Corporación, La Iglesia Wesleyana**, 4200–4270
 Cesiones, 4240
 Corporaciones precedentes, 4230

- Directores, 4210
 Donaciones, 4240
 Enmiendas, 4270
 Legados, 4240
 Nombre, 4200
 Oficiales, 4220
 Propósito, 4200
- Corporaciones precedentes**, 4230; 4410:2
- Corporaciones subsidiarias**, 4300–4425
- Autorización, 4300
- Directores, 4320:3–6, 8–9
- Fondo de Pensiones Wesleyanas, Inc., 4310:3; 4400–4425
- Fundación de Inversiones Wesleyanas, Inc. 4310:5
- Ministerios Hepsiba, Inc., 4310:4
- Instituciones educativas, 2362; 4310:2
- Provisiones básicas, 4320
- Correspondencia, cursos de estudio**, 2385–2388; 3170:3
- Credenciales:**
- De estudiante ministerial, 3015:5b
- De ministro comisionado, 3059:4b
- De ministro licenciado, 3055:2
- De ministro ordenado, 3089:2
- Enviadas al Director Ejecutivo de Comunicación y Administración, 1310:32; 5212
- Cristiana, adoración**, 420
- Cristiana, compañerismo**, 420
- Cristiana, dirección especial respecto de la libertad**, 440
- Cristiana, escuela diurna**. VEA Guardería y/o escuelas diurnas
- Cristiana, perfección**, 236 VEA Entera Santificación
- Cristiana, preocupación social**, 410; 1655:45
- Cristiana, unidad:**
- Dirección especial respecto de, 450
- Relaciones interdenominacionales, 450; 1935:24
- Cristo:**
- Cuerpo de, 240
- Expiación de, 226
- Hijo de Dios, 214,
- Méritos para la justificación, 230
- Miembro de la Trinidad, 210
- Resurrección de, 214
- Sacramentos ordenados por, 242,
- Segunda venida, 214; 244; 246
- Crossroads, Distrito de**, 2403:5; 2430; 2455
- Cuadrienal, revisión, de llamado extendido**, 720:2
- Cuerpo de Cristo**, 240
- Culto público:**
- Derechos de ministro ordenado en, 313:1
- Medio de la gracia, 265:8–9
- Ritos y ceremonias varían, 420
- Curazao**, 35
- Cursos de estudio**, 2385–2388; 3170–3240
- Antes de la ordenación, 3210:1
- Certificado de terminación, 6410
- De ministerios especializados, 3210:2
- De ministro comisionado, 3210:3
- De ministro laico, 3210:4
- De obreros especiales, 3210:5
- Desarrollo de, 3200
- Chesapeake, Distrito de**, 2403:4; 2435; 2460

D

- Dakota del Norte**. VEA Noroeste, Distrito
- Dakota del Sur**. VEA Noroeste, Distrito

- Dakota, Distrito**, VEA Noroeste, distrito de
- De Wesleyaanse Gemeente, Suriname**, 80
- Dedicación:**
De casa pastoral, 5975
De edificios para la iglesia, 5950
De infantes, 290; 5500
- Deidad, respeto para el nombre de la**, 265:1
- Delaware**, VEA Distrito Chesapeake, 2403:6
- Delegados a la conferencia de distrito:**
Asignación, 1100
Calificaciones, 1109
Certificación, 830:4
Elección, 317; 528:3; 965; 1103
Función y reglamentos generales, 315:7; 317; 1086
Laicos elegidos, 1086
Suplente, 1106
- Delegados a la Conferencia General:**
Calificaciones, 1520–1526
Certificación, 1332:5; 1512
Distrito en desarrollo, 1015
Distrito provisional, 1032
Elección, 1180:4; 1508–1518
Extraordinario, 1508–1510
Función reglamentos generales, 323:9; 1500–1506
Laicos, 1503:1b; 1516; 1524–1526
Ministerial, 1503:1b; 1516; 1520–1522
Suplente, 1516–1518
- Delegados extraordinarios a la Conferencia General**, 1508–1510
- Denominacional, servicio, ministros nombrados a**, 1240:1:A:4
- Depravación heredada**, 224
- Derechos de Propiedad**, 4770–4780; 4870–4880
- Derechos individuales, respeto de; Compromiso de Membrecía**, 265:12
- Derechos:**
Comisionados, 3059:2
Derechos del acusado, 5040
Discriminación prohibida, 360:3d
Estudiante ministerial, 3015:3
Iguales, 410:1
Inherentes, individuales, 265:12
Miembros, 302; 555
Ministros, 313; 3044; 3075
Naturales, 220
- Derechos, civiles**, 220; 265:12; 360:3(d)
VEA TAMBIEN Derechos
- Desarrollo, Distrito en**, VEA Distrito, Desarrollo
- Desarrollo, iglesia en**, VEA Iglesia, Desarrollo
- Despido:** destitución
Definición de, 5023:5; 5212:5
Poder de, 315:1; 655:1; 782:10
Razones para, 276; 305; 585; 5350:5; 5370:1, 4–5
- Despido:**
De obreros locales de educación cristiana, 880:9
De oficiales de iglesia local, 655:6; 782:26; 815:4
De oficiales locales, 782:26; 825:4
De pastor, 712; 722:2–3
Poder de, 5288
- Destino, Artículo de Fe**, 250
- Destitución:** VEA Despido
- Día del Señor:**
Comerciendo en el, 410:7,
Santidad de, 265:1
- Diestra de la comunión en la recepción de miembros**, 553:4
- Diezmos**, 465. VEA TAMBIÉN Mayordomía

Diezmos, Secretario de, local, 845:2

Dios:

Atributos de, 210

Nombre reverenciado, 265:1. VEA
TAMBIÉN Juramentos

Propósito para el hombre, 220

Trinidad de, 210

Director capacitación de líderes, del
distrito, 1486,

Director de educación cristiana:

Curso de estudios, 3210:5

Distrito, 1460–1463

Local, 880:5; 3450–3480

Director de ministerios juveniles:

Curso de estudios, 3210:5

Obrero especiales, 3450–3480

Director de música:

Curso de estudios, 3210:5

Local, 870

Obrero especiales, 3450–3480

Directorio:

Distrito, 1332:8

Disciplina:

Significado y propósito de, 5000–5010

Temas de, 260; 5010

**Disciplina, La, de la Conferencia
General Norteamericana:**

Edición autoritaria de, 185

Enmiendas de, 125–165

Interpretaciones de, 2060–2061;

Apéndice B

La Primera, de La Iglesia Wesleyana, 50

Disciplina, libro de:

Para unidades de la misión, 340:2;

2610:6

Discontinuar miembros de la iglesia:

Poder para, 315:1; 655:1; 782:10

Procedimiento para, 600–605

Razón para, 305; 585; 600–605

Discriminación prohibida, 265:12;
360:3(d)

Distrito:

Acción, Comité de, Conferencia de,
1165–1168

Actas, Comité editor de, 1178:1

Actas, libro de, 1178

Administración, Junta de, 1200–1245

Apelación de sus acciones, 323:6,

Asignación al área educativa, 1590:14;
2450–2470

Asignación al área representativa,
1590:12

Asistente, superintendente, 1320–1327

Autorización, 1036

Comité auditor o interventor, 1340,

Comités, lista de, 1250

Comités, Reglamento para, 1275–1292

Conduce una misión local, 537;

655:16; 1180:24; 1233:30

Conferencia, 1075–1180

Construcción, Comité de, 1345

Corporación, 4100–4150

Definición, 317; 1000

Departamentales, oficiales, 1275–1292

Derechos, 323

Directorio, 1332:8

Disputas con la Conferencia General,
375:6; 5445:4

Disputas con otros distritos, 375:4;
5445:4

Distrito en desarrollo, 1003–1015

Distrito provisional, 1020–1035

Dominical, director de Escuela, 1483

Dominical. Comité de Escuela,
1468–1480

Educación Cristiana, director de,
1460–1463

Educación Cristiana, Junta de,
1440–1455

Educación, director de 1496,

- Espiritual, Director de formación, 1460–1463
- Espiritual, Equipo de formación, 1440–1455
- Establecido, 360:3e; 1036–1050
- Estadísticas, Comité de 1350–1352
- Evangelización y Crecimiento de la Iglesia, director de, 1426
- Financiero, plan, 1180:16
- Fiscal, año, 1180:18
- Función, 317; 1000
- Fusión, Unión denominacional 1060–1065
- Global Partners, director de, 1429
- Gobierno, 1000–1496
- Junta de Administración, 1200–1245
- Junta de desarrollo ministerial, 1375–1390
- Junta de Educación cristiana, 1440–1455
- Junta de evangelización y crecimiento de la iglesia, 1413–1423
- Junta Revisora 1370; 5218–5221
- Liderazgo, director de capacitación de, 1486
- Límites, 2400–2403
- Membrecía de ministros, 310; 313:6; 3100
- Ministerial, Junta de Desarrollo, 1375–1390
- Ministerios para Niños, Director de, 1489
- Misión distrito, VEA Distrito provisional
- Misión local, VEA Iglesia en desarrollo
- Mujeres, Ministerio, 1439
- Nombramientos, comité de, conferencia de distrito, 1172–1175
- Oficiales, 1255–1272
- Oficiales, lista de, 1250
- Oficiales, Reglamento para, 323:7; 1255–1292
- Organización, 317; 1000–1065
- Organizadora, Conferencia, 1040
- Periódicos de la iglesia, director, 1355
- Poderes, 323; 1180
- Propiedad, VEA Propiedad de distrito
- Puede solicitar sesión de Conferencia General, 330:2
- Provisional, Distrito, 1020–1035
- Reclasificación, 1042–1045 1935:33,
- Reordenación, de límites 1060–1065,
- Reorganización de, 5235
- Requisitos para, 1038
- Responsabilidad, 1050
- Revisora, Junta, 1370; 5159–5167
- Secretario, 1330–1332
- Servicio, designación ministerial al, 1390:I; 3320
- Síndicos, Junta de, 1360–1365
- Superintendente, 1300–1310
- Superintendente, representante del, 520; 692:2; 1310:12
- Tesorero, 1335–1337
- Vida familiar, promoción de ministerios de, 1483:8
- Wesleyana, presidente de Juventud, 1492
- Zonas, 1209:4; 1233:13
- VEA TAMBIÉN Distrito en desarrollo
- Distrito en desarrollo, 1003–1015**
- Autorización, 1006
- General, Conferencia de representación, 1015
- Iglesia locales in, 542
- Jurisdicción sobre, 1009
- Ordenación, comisionar y licenciar, 1012
- Organización de, 1012

- Propiedad, 4800
 Propósito, 1003
- Distrito Hispano Suroeste**, 2403:25;
 2445; 2470
- Distrito Este de Michigan**, 2403:6;
 2430; 2455
- Distrito, Conferencia de**, 1075–1180
 Acción, Comité de, 1165–1168
 Apelaciones en asuntos de orden, 1144
 Asignación de delegados laicos, 510:5;
 528:3; 1080; 1100
 Comité de candidaturas, 1172–1175
 Comités, 1159–1175
 Deberes y poderes, 1180
 Derechos, 1126
 Función, 1075
 Legislación, 1147
 Libro de actas, 1178
 Membrecía, 317; 1080–1090
 Memoriales, 1153
 Presidente, 350:3; 1120
 Procedimiento, 1126–1147
 Quórum, 1129
 Reglas de orden, 1138
 Resoluciones, 1150–1156; 1165–1168;
 1233:8
 Secretario, 1123
 Sesión convocada de nuevo, 1115,
 Sesiones, 1112–1115
 Suplentes, delegados, 1106
 Suspensión de reglas, 1141
 Votación, 1135
- Distrito, formularios:**
 Acuse de recibo de carta de traslado,
 6450
 Carta de estado, 6460
 Carta de traslado, 6440
 Licencia, 6260
 Recomendación para licencia de
 distrito, 6420
- Distrito, Junta de Administración de**,
 1200–1245
 Deberes y poderes, 1233
 Ejecutivo, Comité, 1245
 Función, 1200
 Membrecía, 1203–1206
 Organización y procedimientos,
 1221–1230,
 Presidente, 1221
 Quórum, 1227,
 Secretario, 1224
 Sesiones, 1209–1218
 Votación, 1230
- Distrito, Junta de desarrollo
 ministerial de**, 1375–1405
 Deberes, 1390
 Función, 1375
 Membrecía, 1378
 Organización, 1381
 Registros, 1387
 Sesiones, 1384
- Distrito, Junta de Educación Cristiana
 de**, 1440–1455
 Agencias coordinadas por, 1455:1
 Deberes, 1455
 Función, 1440
 Membrecía, 1443
 Organización, 1446
 Responsabilidad, 1452
 Sesiones, 1449
- Distrito, Junta de evangelización y
 crecimiento de la iglesia de**,
 1413–1423
 Deberes, 1423
 Función, 1413
 Membrecía, 1416
 Sesiones, 1420
- Distrito, Membrecía de ministros**, 3100
- Distrito, Provisional (Distrito
 provisional)**, 1020–1034

- Autorización, 1020
 Conferencia General, representación de, 1032
 Jurisdicción sobre, 1028
 Oficiales, Juntas, y Comités, 1030:2
 Organización, 1030
 Reclasificación, 1034
 Requisitos para, 1025
 Responsabilidad, 1030:3
 Superintendente, 1030:1
- Distrito, superintendente de**, 1300–1310
 Asistente, 1320–1327
 Calificaciones y tenencia, 1303
 Deberes, 1303:5; 1310
 Desarrollo, distrito en 1003–1015
 Elección, 1303:1
 Función, 1300
 Instalación, ritual de, 5930
 Nombres de, 1030:1; 1303:7; 1935:31
 Plazo de cargo, 1303:2
 Provisional, distrito, 1030:1
 Reelección, 1303:3
 Reglamentos, 1303:4
 Responsabilidad, 323:1; 1307
 Vacante, 1303:6
- Diversión**, 410:12
- Diversidad**; Consideración para, 1175:3
- Dividida, casa**:
 En voto de conferencia de distrito, 320; 1135
 En voto de conferencia general, 338; 1545
- Divisiones denominacionales**, 450
- Divisiones**:
 De Comunicación y Administración, División, 2110
 De Educación y Desarrollo del Clero, División, 2340
 De Global Partners, División, 2261
 De Multiplicación de Iglesia y Discipulado, División, 2307
- Divorcio**:
 Abuso, 265:7
 Bases bíblicas para, 265:6
 Matrimonio de personas divorciadas, 3111
 Ministros, 3012; 3108; 3111
 Segundas nupcias, 410:6
 VEA TAMBIÉN Matrimonio; Segundas nupcias
- Doméstica, violencia**, 265:7
- Don de lenguas**, 265:10
- Donaciones testamentarias, y planificación**: VEA Mayordomía, ministerios de
 Asistir con testamentos, cesiones; anualidades, 475
- Donaciones**:
 Dirección especial respecto de, 475
 Formularios para, 4940
- Dones del Espíritu, Artículo de Fe**, 238
- Drogas, dañinas** 265:5; 410:4

E

- Edición Departamental**, 2145
- Edificios, propiedades de la iglesia, uso de**, 313:4
- Editorial, redacción**:
 Conferencia General, 1585
 Departamental, 2145
- Educación y el Ministerio**:
 VEA Educación y Desarrollo del Clero
- Educación, Áreas de**:
 Asignación de distritos, 1590:14; 2450
 Límites, 2450–2470
 Reglamento general para, 1590:14; 2371–2374; 2450

Educación y Desarrollo del Clero,

División:

Deberes Generales, 2341

Director Ejecutivo, 2340

Propósito, 2339

Visión, 2338

Educadores, ministros nombrados como, 3310

Educativas general, Instituciones:

Complementarios programas, 2365–2368

Educativas, áreas 2371–2374

Espirituales, prioridades, 2358

Estándares para Instituciones

Educativas, 2362:4

Financiero, apoyo, 2377

General, papel de la Conferencia, 2362

General, papel de la Junta, 2362

Ministerial, Agencia de Curso de

Estudios, 2385–2388

Nombres de instituciones, 2365

Presidentes, 325; 1503:1c

Propiedad y control, 2358

Wesleyano, Concilio Educativo, 2355

Wesleyano, Fundación Seminarial, 2382

Educativo, director:

Distrito, 1496

General, 2341–2344

Local, 926

Educativo, ministros ordenados, permiso:

Categoría de servicio, 3350:1

Distrito, listado, 1240

Educativo Wesleyano, Consejo, 2355

Educativos, objetivos, 2339

Ejecutivo, Gabinete, 1990

Como el comité de planificación de la Conferencia General, 1570–1576

Ejecutiva, Junta, 1750–1790

Actas, 1790

Deberes y poderes, 1785–1790

Función, 1750

Membrecía, 1755

Organización, 1765–1780

Presidente, 1765

Quórum, 1775

Secretario, 1770

Sesiones, 1760

Vicepresidente, 1655:12

Votación, 1780

Ejecutivo, Director de Comunicación y Administración, División, 2110

Ejecutivo, Director de Educación y Desarrollo del Clero, División, 2340

Ejecutivo, Director de Global Partners, División, 2261

Ejecutivo, Director de Multiplicación de Iglesia y Discipulado, División, 2307

Elegibilidad para ocupar cargos:

Miembros plenos, 302:3

Ministros comisionados, 3059:2b

Ordenados ministros, 313:2

Elementales, Principios, 270–286; cf. 297:3; 553:1

Emanuel, Iglesia Wesleyana:

Bantú, África del Sur, 80,

Swazilandia, 80

Embriagantes, 8; 11; 265:4; 410:4

Emergencias:

Disciplina de oficiales, 1785:7

FMU, cambio de porcentaje, 1655:22,

General, Sesiones de Conferencia, 1530

Ordenación, servicio, 3070:5

Emérito, título, 1503:1c; 1590:20; 1945

Entera santificación:

Artículo de Fe, 236

No depende de las lenguas, 236; 265:10

- Trasfondo histórico, 1–2; 12–13; 24
 VEA TAMBIÉN Santidad Bíblica
- Entierro de muertos, el ritual,**
 5700–5725
- Entrenamiento, hora de, local,** 880:10
- Episcopado,** 6–8
- Esclavitud, trasfondo histórico,** 6–11
- Escrituras,** 218; 270; 276; 280
 Infalibilidad, 218; 299; 5566; 5772
- Escuela Bíblica Diaria de Vacaciones,**
 880:2, 18
- Escuela de iglesia entre semana,** 880:2;
- Escuela Dominical y Ministerios de
 Discipulado,** 2305; 2308
- Escuela Dominical, distrito:**
 Comité, 1468–1480
 Director, 1483
- Escuela Dominical, local:**
 Administración, 880:2; 887
 Comité, 903
 Maestros, 906
 Organización, 913
 Períodos de asamblea, 889:6; 900
 Personal, 889–900; 906
 Responsabilidad, 910
 Secretario, 895
 Subsidiaria, 655:15; 782:6; 880:15
 Superintendente, 889
 Supervisores de departamento, 900
 Tesorero, 898
- Escuela:**
 Post-secundaria, 655:18; 1180:27
 Primaria, 655:18–19; 1233:35; 2305
 Secundaria, 655:18
 VEA TAMBIÉN Instituciones
 educativas, generales; Escuelas
 públicas
- Esenciales de La Iglesia Wesleyana,**
 125; 340:2; 1590:1; 2500:3; 2610:8;
 2660; **Apéndice A**
- Especial, consejo, para ministros,** 3093
- Especial, servicio de nombramiento
 ministerial,** 1240:1:A:7; 3345
- Especiales, direcciones,** 400–475
- Especiales, ministerios laicos,** 3400–3490
 Ministro laico, 3400–3440
 Misionero laico, 3490
 Obreros especiales, 3450–3480
- Especiales, nombramientos, comité
 sobre,** 1580
- Especiales, obreros,** 3210:5; 3450–3480;
 6360–6380
 Credenciales, 6360–6400
 Cursos de estudio, 3210:5
 En proceso de traslado, 1240:5(b)
 Función, 3450
 Listado, 1240:5:(a-c)
 Reglamentos Generales, 3480
- Especiales, observación de días,** 880:17
- Especiales, ofrendas,** 2050
 Acción de gracias, 2050:2,
 Global Partners, 2050:1
 Noviembre de abnegación, 2050:2,
 Día de Resurrección, 2050:2,
- Especializados, ministerios:**
 Curso de estudios para, 3210:2
 VEA TAMBIÉN Ministro de
 Educación Cristiana; Ministro de
 música; Ministro de visitación
- Especializado, ministro,** 3003–3012
- Espiritismo, compromiso de
 membrecía,** 265:2
- Espíritu Santo, Artículo de Fe,** 216;
 230; 236–238.
- Espíritu Santo,** 210; 216; 230; 236; 238
- Establecida, iglesia:**
 Autorización para organización, 518
 Calificaciones para organización,
 518:1–4
 Procedimiento de organización, 520

- Establecido, distrito**, 360:3e; 1036–1050
- Estacionados, ministros ordenados.**
VEA Ministros ordenados nombrados
- Estadísticas, comité de:**
Distrito, 1350–1352
- Estadísticas, formularios de informes de**, 2115:6
- Estatutaria, ley:**
Autoridad actual de la, 185
Definición, 155
Tiempo cuando entran en vigencia, 165
- Este de Michigan, Distrito**, 2403:6; 2430; 2455
- Este de Nueva York y Nueva Inglaterra, Distrito**, 2403:7; 2435; 2460
- Estudiante ministerial**, 3015:1; 3350:2
- Estudios ministeriales, certificado de curso de**, 6410
- Estudios, cursos.** VEA Cursos de estudios
- Europa**, 70
- Evaluación de oficiales generales, informe de**, 1785:6; 1935:17
- Evaluación, Sesiones de:**
Distrito, Junta de, 1218
General, Junta, 1625
Local, Junta, 767
- Evangelistas:**
De otras denominaciones, 1310:24
Empleados por la junta local, 782:18
Examen, 3275
Función, 3270
General y de reserva general; 3285:1, 2
General, Asociado, 3280
Informes 3295
Trasfondo histórico, 13
- Evangelización y Crecimiento de la Iglesia:**
Comité local sobre evangelización, 960
Concilio sobre, 2254
Director General de, 2212–2215
Distrito, Junta de, 1413–1423
Distrito, director de, 1426
División de crecimiento de la iglesia general, 2208:1
División de evangelización general, 2208:3
División de ministerios especiales, 2208:2
Divisiones, 2208
Ejecutivo de, Director, 2248
Étnicos, grupos, 2208:2
Función, 2205
Local de, director, 935
Objetivos, 2200
Programa de evangelización, 2248–2254
Programa denominacional de, 2248–2254
Trasfondo histórico, 13; 16; 23–24; 34–35
VEA TAMBIÉN División de Multiplicación de Iglesia y Discipulado
- Evangelización, servicio de**, 1240:1:A:3; 3270–3295
- Examen de candidatos para la licencia, comisión, u ordenación**, 1390:1, 3–4; 3033:6; 3070:4; 3104:3; 3460; 3470
- Excomunió**n, 276; 315:1; 655:1; 782:10; 5350:5
- Expiación, Artículo de Fe**, 226
- Expulsión.** VEA Despido, destitución, terminación
- Extendido, Reglamentos de llamamiento**, 720
- Extensión, Escuela Dominical, clases de** 655:16; 782:5; 880:15
- Extensión, iglesia** (histórica), 16

F

Familia:

Artículo de Fe, 222
 Deberes a, 265:6–7
 Familiar, altar, 265:9
 VEA TAMBIÉN Divorcio;
 Matrimonio

Fe, Artículo de Fe sobre la, 228

Fianza de tesoreros

Distrito, 1233:17; 1337:2
 General, 1655:27

**Fideicomiso, cláusula, 315:6; 323:8;
 518:4; 4590–4630; 4680; 4690**

**Filipinas, conferencia general, 65,
 2560; 6750:2**

**Filipinas, Islas, 35; 65; 80; 2560;
 6750:2**

Financieras, normas:

Distrito, 1180:16
 Iglesia general, 1995–2050
 Iglesia local, 655:10; 782:29

**Financiero, apoyo de Instituciones
 educativas general, 2377**

Finanzas de tesoreros:

Distrito, 1233:17; 1337:2
 General, 1655:27

Finanzas local, Secretario, 845:2

**Finanzas y mayordomía Comité local,
 865–868**

**Florida, Distrito de La, 2403:8; 2440;
 2465**

**Fondo de Mayordomía Unido (FMU),
 842:4; 2000–2045**

Ajuste por plantación de iglesia nueva,
 2005:3
 Ajuste para proyectos de construcción,
 2005:2
 Base, 2005
 Beneficiarios, 2035:1; 2040:1
 Definición, 2000

FMU-Fondo de instituciones
 educativas, 2000–2005; 2040

FMU-Fondo general, 2000–2005;
 2035

Prorrato, 2015:2; 2035:2; 2040:2

Reglamentos de la Iglesia general,
 2035–2045

Reglamentos del distrito, 2015–2030

Reglamentos de la Iglesia local,
 2025–2030

**Fondos, métodos de recaudación de,
 470**

Formación Espiritual, Departamento

General de, VEA Multiplicación de
 Iglesia y Discipulado, División

Director local de, 880:5

Directores de distrito, 1440–1463

Local, 875–928

Ministro de, 880:5

**Formación espiritual local, reunión de
 personal, 850:12**

Formularios, credenciales generales:

Acuse de recibo de carta de traslado
 de distrito, 6450

Bolsillo, certificado de estado de, 6430

Curso de estudios, certificado, 6410

Distrito, carta de estado de, 6460

Distrito, carta de traslado, 6440

Pastores Provisionales, certificado de,
 6250

Recomendación para licencia de
 distrito, 6420

**Formularios, credenciales
 ministeriales:**

Comisión, certificado de, para
 ministros, 6280

Distrito, licencia para estudiantes
 ministeriales, estudiantes, y
 ministros licenciados, 6260

General, certificado de evangelista, 6340

Laico, ministro, carta de estado de, 6220

- Laico, ministro, licencia de, 6200
 Ordenación, Certificado, 6300
 Suplente, pastor, certificado, 6240
 Validación, certificado de, para ministros ordenados, comisionados o licenciados ministros, 6320
- Formularios, obrero especial, credenciales:**
 Laicos, comisión de misioneros, 6400
 Obrero especiales, comisión, 6380
 Obrero especiales, licencia, 6360
- Formularios:**
 Cesiones y legados, 4940
 Credenciales de obreros especiales, 6360–6400
 Credenciales de servicio, 6200–6460
 Credenciales generales, 6200–6340
 Distrito, 6420–6460
 Iglesia, cartas de, 6000–6040
- Fernales, relaciones,** 1935:24
- Fuerzas armadas, ministerios,** 2318:3; 2395
- Fusión:**
 Base, 50
 De distritos, 1060–1065
 De iglesias, 1233:33
 Histórica, 50
- G**
- Garantías de préstamos,** 4120:6; 4890
- General de Global Partners, Departamento,** VEA División de Global Partners
- General Departamento de Educación y el Ministerio,** VEA División de Educación y Desarrollo del Clero
- General, Departamento de Formación Espiritual,** VEA División de Multiplicación de Iglesia y Discipulado
- General de Evangelización y Crecimiento de la Iglesia, Departamento,** VEA División de Multiplicación de Iglesia y Discipulado
- General, Asamblea, Santidad de los Peregrinos,** 24; 29; 32; 34; 50
- General, Conferencia,** 325–338
 Actas, Libro de 1585
 Actas, 1585
 Alternos, delegados, 1516–1518
 Apelaciones en asuntos de orden, 1550
 Comités, 1563–1585
 Deberes y poderes, 295; 310; 317; 323:1; 325; 327:1; 330:1; 340:1; 350:1, 4; 360; 370; 380; 385; 1590
 Delegados, 1508–1526; 1541
 Delegados extraordinarios, 1508–1510
 Delegados laicos, 1524–1526
 Delegados ministeriales, 1520–1522
 Delegados suplentes, 1516–1518
 Disputas con un distrito, 375:6; 5440:5
 Editorial, Comité, 1585
 Especiales, Comité de nombramientos, 1580
 Fechas de, 1528
 Función, 1500
 Igual representación ministerial y de laicos, 325; 360:3b; 1503
 Lugar, 330:1; 1528
 Membrecía, 323:9; 325–327; 1503–1526
 Memoriales, Comité de, 1565
 Memoriales, 1557–1560
 Nombramientos Especiales, Comité de, 1580
 Oficiales, 325; 334; 1800–1880
 Organización, 1536–1585
 Pérdida de representación por distritos, 1506
 Peregrinos, Santidad, 23–50
 Planificación, Comité de, 1570–1576
 Planificación, Comité, 1570–1576
 Presidencia, 332; 350:3; 1536

- Presidencia, 332; 350:3; 1536
 Procedimiento, 1541–1553
 Programa, 1576
 Quórum, 336; 1543
 Reglas de orden, 1547
 Secretario, 334; 1539
 Sesiones, 330; 1528–1534
 Suspensión de reglas, 1553
 Votación, 1545
 Wesleyanos, Metodistas, 11–18; 50
- General, Conferencias:**
 Conferencia General, 2610
 Conferencia General, Interrelaciones,
 2630–2640
 De Norteamérica, 2550
- General, Corporación de la Iglesia,**
 4200–4270
- General, Departamento de**
Comunicaciones, VEA División de
 Comunicación y Administración
- General, Departamento de Educación**
y el Ministerio, VEA División de
 Educación y Desarrollo del Clero
- General, Director (corporaciones**
subsidiarias)
 Fondo Wesleyano de Pensiones,
 4400–4425
 Fundación Wesleyana de Inversiones,
 4310:5
 Ministerios Hepsiba, Inc., 4310:4
- General, División de evangelización,**
 VEA División de Multiplicación y
 Discipulado
- General, Evangelistas:**
 Evangelistas Generales Asociados, 3280
 Certificación, formulario de, 6340
 General, reglamentos, 3270–3295
 Listas, 1240:1:A:3a-c
 Reserva, evangelista general en, 3285:2
- General, Gobierno de la Iglesia,**
 1500–2470
- General, Junta Revisora,** 370–380;
 2070–2075
- General, Junta:**
 Avisos, 1615
 Deberes y poderes, 323:1; 330; 340;
 360:2; 1655
 Ejecutiva, Junta, 1750–1790
 Estatutos, 1650
 Función, 340; 1600
 Membrecía, 340:1; 1605
 Normas. VEA Normas de la Junta
 General
 Organización, 1630–1650
 Participantes sin derecho a voto, 1606
 Presidencia, 1630; 1935:6
 Procedimiento, 1630–1650
 Quórum, 1640
 Secretario, 1635
 Sesiones, 1610–1625
 Vacantes, 1655:11
 Vicepresidente, 1630; 1655:12
 Votación, 1645
- General, Normas de la Junta:**
 Para Administrado por el
 Superintendente General, 1935:16
 Para Comunicación y Administración,
 División, 2307
 Para Educación y Desarrollo del Clero,
 División, 2340
 Para Gabinete Ejecutivo, 1990
 Para Global Partners, División, 2261
 Para Multiplicación de Iglesia y
 Discipulado, División, 2307
 Para Tesorero General / Jefe Financiero,
 1976
- General, plan financiero de la Iglesia,**
 1995–2050
 Especiales, ofrendas, 2050
 Fondo de Mayordomía Unida,
 2000–2045

- Planificación de donaciones, 1995
 Presupuesto, procedimiento, 2060
 Resumen, 1995
- General, Propiedad de la Iglesia,**
 4900–4940
- General, Publicador,** 2155
- General, Representante,** 350:3; 1180:7;
 1935:28
- General, Secretario,** VEA Director
 Ejecutivo de Comunicación y
 Administración
- General, Tesorero / Jefe Financiero,**
 1970–1976
- Generales de la Iglesia, Oficiales,**
 340:1; 1800–1880
 Calificaciones, 1810
 Conferencia General, Membrecía,
 1503:1c
 Distrito, Membrecía, 1860
 Duración del puesto, 1820
 Evaluación, informe, 1785:6; 1935:17
 Identificación, 1800
 Iglesia local, Membrecía, 1860
 Informes, 1840
 Instalación ritual de, 5935
 Residencia, 1870
 Responsabilidad, 1830
 Vacantes, 1850
- Generales, Directores (Corporaciones
 subsidiarias):**
 Hepsiba, Ministerios, Inc., 4310:4
 Inversiones Wesleyanas, Fundación,
 4310:5
 Wesleyano, Fondo de Pensiones,
 4400–4425
- Generales, Instituciones educativas,**
 2365
- Generales, oficinas y divisiones, lista
 de,** 1880
- Generales, publicaciones,** 2115
 Casa de Publicaciones Wesleyanas,
 VEA División de Comunicación y
 Administración.
 Publicación denominacional,
 3059:4d; 3089:4
- General, Superintendente:**
 Deberes y poderes, 1935
 Elección, 1590:16; 1903
 Emérito, 1503:1c; 1945
 Líderes espirituales y administrativos,
 1900
 Reglamentos Generales, 1903–1909
- Georgia.** VEA Distrito de la Costa del Sur
- Global Partners:**
 Comité local sobre misiones, 955–958
 Director de distrito, 1429
 Director local de misiones, 930
- Global Partners, División:**
 Directivas Estratégicas, 2262
 Ejecutivo, Director de, 2261
 Misioneras, 2272
 Organización de unidades misioneras,
 2275–2287
 Propósito, 2259
 Sostén de, 2050:1–3, 5
 Visión, 2258
- Gracia,** 216; 224; 228; 234; 236; 242;
 250; 265:9
- Gracia, Crecimiento en,** 236
- Gran Caimán,** 35
- Gran Ohio, Distrito,** 2403:9; 2430; 2455
- Guardería y /o escuela diaria:**
 Aprobación de JAD, 782:36; 1233:35
 Autorización, 655:18, 19
 Gobierno, 782:36
 Normas financieras, 782:36
 Tesorería separada, 782:37
- Guayana,** 35
- Guerra,** 410:2
- Guías y Ayudas para vivir en santidad,**
 260–268; 557

H

Hablar en lenguas, 265:10
Haití, 17:1; 18; 80
Hawái, VEA Pacífico Suroeste Distrito e Hispano Suroeste Distrito
Hechicería, abstención de, 265:2
Hepsiba, Sociedad Misionera de Fe, 17:1
Herejía, 5050:1; 5070:1; 5370:1
Hijo de Dios, el, Artículo de Fe, 214
Hispano Suroeste, Distrito de, 2403:25; 2445
Historia de La Iglesia Wesleyana, 1–80
Hogar. VEA Familia
Hogar, ministerios de trabajo de representación 782: 34; 1426:3; 1429:3; 1496:2; 2050:1, 3
Hombre, Elección, Artículo de Fe, 224, cf. 220
Homosexual, conducta, 265:6; 410:5
Homosexualidad, 410:5
Honduras, 18; 80
Honestidad, 265:13
Horton, Jotham, 7
Houghton College, 2365:4; 2460

I

Idaho, 2403:21; VEA Distrito Noroeste
Iglesia:
 Artículo de Fe, 240,
 Compromisos de membresía para, 265
 Cristo la única cabeza de, 270
 VEA TAMBIÉN iglesia local; Iglesia Wesleyana
Iglesia Evangélica de los Peregrinos, México, 80
Iglesia Wesleyana Peregrina, Perú, 80
Iglesia, Cartas, 6000–6070

Iglesia, Crecimiento. VEA
 Multiplicación de Iglesia y Discipulado
Iglesia en vías de Desarrollo, 510
 Consejo consultivo local de, 510:2–3
 Definición, 510
 Delegado a la conferencia de distrito, 510:5,
 En distritos en vías de desarrollo, 542
 Gobierno de, 510:3
 Junta consultora local de, 501:2–3
 Miembros, 510:2
 Nombramiento pastoral para, 510:1
 Organización mínima, 807,
 Propiedad de, 510:4. VEA
 TAMBIÉN Propiedad, iglesia local
Iglesia, audiencias:
 Principio elemental que gobierna, 276
Iglesia, disciplina de la:
 Comité Local, 837:1
 Judicial, 5000–5008
 Para miembros, 260
Iglesia, edificios:
 Dedicación, ritual, 5950
 Uso de 313:4
Iglesia, Junta de la, 750–795
Iglesia, ley:
 Clasificación de, 125–190
 Interpretación de, 2060–2068
 Judicial, 5000–5004
 Principios de gobierno elemental, 270–286,
 VEA TAMBIÉN Reglas sobre Ley de la Iglesia
Iglesia, miembro, membresía, 550–610
 Archivos, 610
 Cartas y certificados, 6000–6070
 Categorías de, 295
 Clases para, 568; 725:11; 782:7; 880:11
 De ministros 310; 578:2; 3097–3100

- De pastores, 578:2
 Esencia y significado de, 260; 550
 Iglesia en desarrollo, 510
 Lista de, para Iglesia en desarrollo, 510:2
 Pastor Asociado/Asistente, 578:2
 Principio elemental que gobierna, 272,
 Recepción de, 566–570
 Ritual, 295; 5550–5595
 Terminación de. VEA Terminación de
 membresía
 Traslado de, 575–582
- Iglesia, miembros, la relación entre sí,**
 265:8–13
- Iglesia, miembros, 550–555**
 Condiciones de, 295; 297; 553
 Constitucionalmente establecido, 295
 Derechos de, 302, 555
 Procedimiento judicial contra, 555
 Recepción de, 553; 566–570
 Restauración de, 268
 Traslado de, 302:6; 575; 578:2; 580
- Iglesia, miembro, membresía,**
estudiante, 552, 564–565, 610
 Certificado de membresía, 6070
- Iglesia, oficiales:**
 Distrito, 1250–1292
 General, 1800–1880
 Local, 815; 800
- Iglesia, secretario, 775; 830**
- Iglesia, tesorero, 752:1; 842**
- Iglesia, propiedad. VEA Propiedad de**
 iglesia abandonada, Propiedad,
 General; Propiedad, iglesia general;
 Propiedad, iglesia local
- Iglesias, Club de Edificadores de,**
 1426:6
- Igreja Emmanuel Evangelica**
Wesleyana, Mozambique, 80
- Igreja Evangelica Wesleyana, Brasil, 80**
- Igual representación ministerial y laica:**
 Conferencia General no puede
 cambiar, 360:3b
 En Conferencia General, 325; 1503
 En distrito, Conferencia, 317; 1080;
 1100
 Trasfondo histórico, 8
- Iguals Derechos, 220; 265:12;**
 360:3(d); 410:1
- Illinois, Distrito, 2403:10; 2430; 2455;**
- Incesto, causales para divorcio, 265:6**
- Incorporación, Distrito, 4100–4150**
- Indemnización de oficiales, 4235**
- India, 17:2; 18; 80**
- Indiana Distrito Norte, vea Distrito**
 Crossroads
- Indiana Wesleyan University, 2365:5;**
 2455
- Indiana, Distrito Central, vea Distrito**
 Crossroads
- Indiana, Distrito Sur, 2403:11; 2440;**
 2455; 2465
- Indianapolis, IN, 34**
- Indonesia, 80, 2560**
- Infalibilidad de Escrituras, 218; 299;**
 5772
- Infantes, bautismo de, 290; 5500**
- Infierno, 250**
- Inglaterra, 35;**
- Immoralidad y restauración de ministros,**
 3127–3148; 5180:3; 5370:5
- Instalación:**
 De oficiales de iglesia local, 520:5;
 828; 5915–5925
 De oficiales generales, 5935
 De pastor, 5905
 De presidentes de colegios
 universitarios, 5945
 De superintendentes de distrito, 5930
- Institucionales, capellanes, 3330**

- Instituciones.** VEA Instituciones educativas, general
- Insubordinación,** 5050:3; 5070:3; 5370:3
- Integridad,** 265:13
- Interdenominacionales, relaciones,** 450; 1920:12
- Intereclesial, nombramiento ministerial a servicio,** 1240:1:A:6; 3335
- Internacional, Conferencia, Iglesia de Santidad de los Peregrinos,** 50
- Internacional, Conferencia, Iglesia Wesleyana** 2281; 2650–2680; 6500–6770; Apéndice A
 Avance de Conferencia General, 2610:11; 2620
 Carta de la, 125; 1585:4; 2640; 2680; Apéndice A
 Composición, 2660
 Función, 2670
 Historia, 65–70
 Propósito, 2650
 Representantes, 2670
- Internacional, Iglesia de Santidad,** 28
- Internacional, Unión de Santidad y Liga de Oración,** 24
- Internacional, Iglesia Apostólica de Santidad,** 26
- Internacional, Unión Apostólica de Santidad,** 25
- Internacional, Unión e Iglesias Apostólicas de Santidad,** 26
- Interpretación de la ley de la iglesia,** 375:1–6; 1920:24–27
- Interracial, matrimonios,** 360:3d
- Intervención, poder de,** 4250
- Inversiones Wesleyanas, Inc., Fundación de,** 4310:5
- Investigación judicial, retiro mientras está bajo,** 592
- Investigación, Comité de,** 970; 5100:1–4; 5278
- Iowa-Minnesota, Distrito,** 2403:12; 2445; 2470
- Itinerante, Ministerio,** 360:3b
- J**
- Jamaica,** 17:2; 18; 35
- Japón,** 18; 2490
- Jefe Financiero/Tesorero General,** 1970–1976
- Jesús Corea, Iglesia Wesleyana, Corea del Sur,** 80
- Jóvenes, campamentos,** 1455:4
- Jóvenes, comité local de educación cristiana,** 878
- Judicatura, principios generales,** 5000–5004
 Administración de la disciplina de la iglesia, 5002
 Resolución de conflicto, 5004
 Significado y propósito de la disciplina de la iglesia, 5000–5004.
- Judiciales, juramentos,** 410:10
- Juegos de azar, abstenerse de, Compromiso de Membrecía,** 265:4
- Juicio, el, Artículo de Fe,** 248
- Junta Consultora**
 Circuito, 530
 Iglesia en desarrollo, 510:3
 Pastores, 795
- Junta de conferencias en campamento,** 1180:20
- Junta de Jubilaciones,** 4405; 4410:1
- Junta de síndicos.** VEA Síndicos
- Junta Revisora, de distrito,** 1370; 5218–5221,
- Junta Revisora, General,** 370–380; 2070–2075

Juntas de Administración:

- Distrito, 1200–1245
- General, 1600–1799
- Local, 750–795

Juramentos:

- Judiciales, 410:10
- VEA TAMBIÉN Sociedades secretas

Justificación, Artículo de Fe, 230

Juvenil, La iglesia, 880:2

K

Kansas, Distrito de, 2403:13; 2445; 2470

Kentucky-Tennessee, Distrito de, 2403:14; 2440; 2465

Kingswood University, 2365:3; 2455; 2460; 2465; 2470

Knapp, Martín Wells, 24

L

La Iglesia Wesleyana de Colombia, 80

Laborales, sindicatos, 265:4

Laico, asistente pastoral, 744

Laico, delegado. VEA Delegados

Laico, evangelista, 3210:5; 3450–3470; 6360–6380

Laico, líder, 833

Laico, ministro:

- Carta de estado, 3440:3; 6220
- Curso de estudios, 3210:4
- Deberes, 3430
- Formulario de licencia, 6200
- Identificación, 3400
- Otorgando licencia a, 3410
- Reglamento para, 3440
- Renovación de licencia, 3420

Laico, misionero, comisionado, 3490

Laicos, ministerios, especiales, 3400–3490

Lee, Luther, 7

Legados, formularios para, 4940

L'Eglise Wesleyenne d'Haiti, 80

Lengua desconocida, 265:10

Lenguas, 265:10

Liberia, 80

Libertad cristiana, 440

Libre albedrío, 224

Libre, tiempo, 265:3; 410:12

Licencia:

- Laico, de ministro, 3410–3420; 6200
- Ministerial de distrito, 3033–3040; 6260

- Obrero especial, 3460; 6360

Licenciado, obrero especial, 1240:5:C; 3460; 3480

Liderazgo, capacitación:

- Director de distrito de, 1486
- Programa general, 2310:4

Liderazgo, Compromisos del, 558

Límites, 2400–2470

- Áreas educativas, 2450–2470

- Áreas representativas, 2430–2445

- Distrito, 2400–2403

Literatura, Secretario local de, 928

Local, Educación de la Iglesia:

- Administración, 887
- Deberes, 880
- Departamental, supervisión, 900
- Director de formación espiritual, 889–890
- Escuela Dominical, 885–913
- Escuela Dominical, Comité, 903
- Función, 885
- Maestros, 906
- Membrecía, 875
- Nivel de edades, división, 878
- Responsabilidad, 910
- Secretario, 895

- Superintendente, 889
 Tesorero, 898
- Local, comité judicial,** 970
- Local, Conferencia de la iglesia,**
 625–655
- Aviso de sesiones, 630–633
- Características de la iglesia establecida,
 518
- Composición, 625
- Deberes y poderes, 655
- Definición, 625
- Función, 625
- Membrecía, 625
- Orden de negocios, 650
- Presidencia, 635
- Quórum, 640
- Reglas de orden, 645
- Secretario, 638
- Sesiones, 520:5; 630–633
- Votación, 643
- Local, consejo consultivo, iglesia en
 vías de desarrollo,** 510:2–3
- Local, director educativo,** 926
- Local, Iglesia:**
- Asistente al Tesorero, 845:1
- Auditoría, Comité o auditor, 863
- Comités, 800
- Compañerismo, Comité, 880:19
- Comunión, Comité, 873
- Conferencia, 625–655
- Conserjes, personal, 782:16; 856:5
- Construcción, Comité de, 856:6
- Consultora, junta, 795
- Corporación, 4000–4070
- Definición, 240
- Delegado a la conferencia de distrito,
 965; 1086; 1100–1109
- Derechos de, 315
- Desarrollo, Distrito en, 542
- Diezmos, Secretario de, 845:2
- Educación cristiana, Junta de, 875–880
- Educativo, director, 926
- Escuela Dominical, comité, personal,
 superintendente, 885–913
- Evangelización, Comité y Secretario,
 935; 960
- Familiar, ministerios de vida,
 promoción de, 880:20
- Filosofía de Gobierno, 781
- Finanzas y mayordomía, Comité,
 865–868
- Finanzas, Secretario de, 845:2
- Función, 500
- Garantía de préstamo por el distrito,
 4120:6; 4890
- Gobernado por el distrito, 323:1, 5
- Gobierno, 500–970
- Guardería y/o externado, 655:19;
 782:36; 1233:35
- Iglesia, director de publicaciones de
 la, 840
- Judicial, Comité, 970; 5115
- Junta, 750–782
- Junta consultora, 795
- Jurisdicción, 5100–5140
- Laico, líder, 833
- Límites, 323:5; 1180:25
- Membrecía, 550–610
- Literatura, Secretario de, 928
- Mínima organización, 807–810
- Misiones Comité y Secretario, 930;
 955–958
- Músicos y Comité de música, 870–873
- Negocios, reunión de, 630–633
- Niños, iglesia, Comité, director,
 personal de, 880:2
- Nivel de edad, Comités de Educación
 cristiana a, 878
- Nombramientos, Comité de, 820–823
- Oficiales, 800; 815; 823. VEA
 TAMBIÉN Oficiales de la iglesia local

Oficina, personal, 725:29; 782:17
 Ofrenda, Cajero de la, 845:3
 Organización, 500–542
 Periódicas, director de publicaciones, 840
 Propiedad, 315:6; 4650–4780
 Relación con un circuito, 525
 Reorganización de, 5190–5195
 Secretario, 775; 830
 Síndicos, 850–859
 Tesorero, 752, 842
 Testimonio y Membrecía, Comité, 835–837
 Trimestral, reunión, 630:2,
 Ujieres, Comité de, 873
 Vacaciones, comité, personal, de Escuela Bíblica de, 880:2
VEA TAMBIÉN Circuito; Iglesia establecida; Misión; Cargo pastoral; Iglesia en desarrollo
 Vicepresidente de JAL, 773
Local, Junta de Administración, 750–795
 Deberes y poderes, 782
 Evaluación, sesión de, 767
 Filosofía de Gobierno, 781
 Función, 750
 Membrecía, 752–757
 Nombramiento de, 823
 Opciones de organización, 752
 Presidencia, 770
 Quórum, 778
 Secretario, 775
 Sesiones, 760–767
 Vicepresidente, 773
 Votación, 780
Local, Junta de Educación cristiana, 875–880
 Deberes y poderes, 880
 Divisiones a nivel de edad, 878,
 Membrecía, 875

Local, Junta de Síndicos, 315:6; 850–859

Local, leyes, 4510

Local, oficiales de la Iglesia:

Definición y Reglamentos, 815

Instalación, ritual, 5915

Lista de, 800

Nombramiento de, 823

Local, Organización de la Iglesia, 500–548

Local, predicador. VEA ministro laico

Logias. VEA sociedades secretas

Luisiana. VEA Distrito Mountain Plains

Llamando a un pastor, 690–718

M

Maine. VEA Distrito Atlántico

Manitoba. VEA Distrito de Canadá Central

Marion, Indiana, 16

Maryland, VEA Distrito de Chesapeake

Massachusetts. VEA Distrito Este de Nueva York-Nueva Inglaterra

Matlack, Lucius C., 7

Matrimonio, rito de, 5650–5680

Matrimonio:

Artículo de Fe, 222

Ministros y, 3108–3112; 3148

Ministeriales, órdenes, y, 3012

Ministro, cuidado en celebrar, 3111–3112

Oficiantes, 725:7

Segundas nupcias, 410:6; 3111

Ritual de, 5650–5680

VEA TAMBIÉN Divorcio

Mayordomía:

Alfólí, trayendo los diezmos al, 465

Comité local sobre finanzas y, 865–868

Compromiso de Membrecía sobre, 265:3

- Definición de, 460
 Direcciones especiales concerniente a, 460–475
 Distrito, director de, 1337:5
 Métodos de recaudación de fondos, 470
 Testamentos, legados, anualidades, 475
- Mayordomía, ministerios de**, 1920:13; 2050:5; 4940
- Medios de gracia**, 265:9
- Membrecía, clases de**, 568; 725:11; 782:8; 880:11
- Membrecía, comité, local**, 835–837
- Membrecía, compromisos**, 3; 260–268; 558
- Membresía, estudiante**, 564–565
- Membrecía, lista:**
 En iglesia afiliada, 7005
 En iglesia en desarrollo, 510:2
 En iglesias establecidas, 610
 En misión, 537
- Membresía**, 550–610
- Membrecía, Ritual de recepción**, 5550–5595
- Membrecía:**
 De ministros, 3097–3100
 De pastores, pastores principales, y pastores asociados, 578:2
- Memoriales:**
 A la Conferencia General, 1557–1560
 Comité de Conferencia General, 1565
 Por conferencia de distrito, 1153
 Por conferencia de la iglesia local, 655:9,
- Mercadeo en el día del Señor**, 410:7
- Mentalmente incompetente, salvación de**, 226
- Metodista, Iglesia Episcopal**, 4–7; 11
- Metodistas**, 2–6; 11–12. VEA TAMBIÉN Metodista Wesleyana
- Metodista Wesleyana:**
 Conexión de La, Americana, , 8–16; 23
- Iglesia de América, La, 7; 16–18; 50
- Métodos de recaudación de fondos.**
 VEA Fondos, recaudación, métodos de,
- México**, 18; 29; 35; 80
- Michigan**, 7; 20, 31
- Michigan Este, Distrito de**, 2403:6, 2430, 2455
- Michigan Norte, Distrito de**, 2403:18; 2430; 2455
- Michigan Oeste, Distrito de**, 2403:27; 2430; 2455
- Miembros, iglesia.** VEA Miembro de iglesia, Membrecía
- Militar, servicio**, 410:3
- Militares, capellán**, 1240:1:A:5; 3330
- Mínima, organización:**
 Iglesia en desarrollo, 807
 Iglesia local, 518:3; 810
 Misión, 537
- Ministerial de distrito, junta de desarrollo**, 1375–1390
- Ministerial, Agencia de Curso de Estudios**, 2385–2388
- Ministerial, capacitación.** VEA Educación Ministerial
- Ministerial, certificado de curso de estudio**, 3033:3; 3059:1c; 3070:3; 3420; 6410
- Ministerial, Educación**, 3150–3240
 Actualización profesional, 3240
 Administración de, 310; 3160
 Capacitación fuera de La Iglesia Wesleyana, 3170:4
 Colegio universitario, 3170:2
 Correspondencia, curso por, 3170:3
 Curso de estudios, 3200–3210
 Prioridad de, 3150
 Programas de estudios, 3170
 Seminario, 3170:1
 Tipos de, 3170–3240
- Ministerial, estudiante** 3015:1; 3350:2

- Deberes, 3015:4
 Derechos, 3015:3
 Formulario de licencia de distrito, 6260
 Listado de distrito, 1240:4
 Recomendación para, 6420
 Reglamentos, 3015:5
 Renovando la licencia, 3015:2
- Ministerial, Membrecía**, 310; 313:6;
 3097–3100
- Ministeriales relaciones**, 313:5; 3044:3;
 3075:4; 3114–3117
- Ministeriales, calificaciones**, 310;
 3003–3012
- Ministeriales, credenciales**:
 Ministro comisionado 3059:1g
 Ministro licenciado 3055:2
 Ministro ordenado, 3089:2
- Ministeriales, Derechos**, 313; 3044; 3075
- Ministeriales, nombramientos**,
 3250–3390
 Administrador, 1240:1:A:4d; 3320;
 3335
 Asociado, evangelista general,
 1240:1:A:2a; 3280
 Asociado, pastor, 738; 1240:1:A:2a;
 3255
 Capellán, militar, 1240:1:A:5; 3330;
 3335
 Categorías de servicio, 3250
 Educador, 1240:1:A:4d; 3310; 3335
 Especial, servicio, 1240:1:A:7; 3345
 Estudiante, 1240:4; 3350
 Evangelista, 1240:1:A:3; 3280–3295
 General, evangelista, 1240:1:A:3b;
 3285:1
 Intereclesial, servicio, 1240:1:A:6; 3335
 Ministro en proceso de traslado,
 1240:1:F, G; 1240:2:E;
 1240:3:D; 3104
 Ministro ordenado sin
 nombramiento, 1240:1:E; 3380
- Misionero, 1240:1:A:4c; 3300; 3335
 Ordenado, Ministro, en reserva,
 1240:1:C; 3360
 Ordenado, Ministro con licencia
 educativa, 1240:1:D; 3350:1
 Ordenado, Ministro en proceso de
 traslado, denominación, 1240:1:G;
 3104
 Ordenado, Ministro en proceso de
 traslado, distrito, 1240:1:F
 Pastor, 725; 735; 1240:1:A:2a;
 3255–3260
 Pastor Asistente, 741; 1240:1:A:2a;
 3255
 Pastor Provisional, 1240:1:A:2a; 3261
 Pensionados, ministros ordenados,
 1240:1:B; 3370
 Reserva, evangelista general en,
 1240:1:A:3c; 3285:2
 Sin nombramiento, 1240:1:E; 3380
 Suplente, pastor, 1240:5:E; 3260
- Ministeriales, órdenes y reglamentos**,
 3000–3148
 Ministro comisionado, 3059
 Ministro licenciado, 3030–3055;
 3093–3148
 Ministro ordenado, 3067–3148
- Ministerio, el**, 310–313; 3000–3490
 Calificaciones, 3000–3006
 Categorías de servicio, 3250
 Consejo especial, 3093
 Distrito, nombramientos de
 ministros, 323:1; 1180:12, 26;
 1233:10; 1240
 Distrito, supervisión de ministros,
 1180:24–30; 1310:25–29; 1390;
 1402
 Educación, 3150–3240
 Estudiante ministerial, 1240:4;
 3015:1; 3350:2; 6260; 6420
 Listado de ministros, 1240

- Llamado, 3000–3006
- Matrimonio y el ministro, 3012;
3108–3112
- Membrecía en la iglesia, 3097–3100
- Membrecía de ministros, 3097–3100
- Ministro comisionado 317; 1240:2;
3059
- Ministro especializado, 3003–3006
- Ministro laico, 3400–3440; 6200–6220
- Ministro licenciado, 317; 3030–3055;
3093–3148; 6260
- Ministro ordenado, 3067–3089;
3093–3148
- Ministro ordenado, 317; 3067–3089;
3093–3148
- Ministros laicos especiales, 3400–
3490
- Nombramientos, 3250–3390
- Órdenes, 3000–3148
- Principios Elementales que gobiernan,
270–286
- Recepción de otra denominación, 3104
- Reglamento general, 3093–3148
- Reglamentos, 3000–3148
- Relación con otros ministros e iglesias,
3114–3117
- Restauración de ministros, 3120–3148
- Significado de, 3000
- Ministerios universitarios**, VEA
Ministerios estudiantiles
- Ministro comisionado**:
Calificaciones para, 3059:1
Certificado para la comisión, 6280
Curso de estudios, 3210:3
Deberes de, 3059:3
Derechos de, 3059:2
Lista de distrito de, 12240:II
Reglamento para, 3059:4
- Ministro de Educación cristiana**,
880:5; 3210:2
- Ministro de música**, 870; 3210:2
- Ministro licenciado**:
Credenciales, 3055:2
Curso de estudios, 3210:1
De otra denominación, 3104
Deberes de, 3051
Derechos de, 3044
Formulario de licencia, 6260
Identificación, 3030
Licenciar de, 3033
Listado, 1240:3
Membrecía de iglesia, 3097–3100
Membrecía en conferencia de distrito,
317; 1083:2–3; 1090:3
Reglamento para, 3055, 3093–3148
Renovación de licencia, 3040; 3145
Traslado de, 313:6; 3044:5; 3055:3;
3100:1; 6440
- Ministro**. VEA Ministerio, el
- Minnesota**. VEA Distrito de Iowa-
Minnesota
- Misión Metodista Sión, Honduras**, 80
- Misión**:
De La Iglesia Wesleyana, 100–105
En un distrito en desarrollo, 542
Local, 537; 655:15; 782:6; 1180:24
- Misionera, La Sociedad, de La Iglesia
Metodista Wesleyana de América,
Inc.**, 4230
- Misioneras, convenciones, local**, 958:2,
4; 1429:5
- Misioneras Mundiales, Bandas**, 17:2
- Misioneras Mundiales, Bandas, Inc.**,
4230
- Misionero, Distrito**:
General información, 360:3(e); 1035
- Misionero**:
Laico, comisionado, 1240:5:D; 3490
Nombramiento ministerial como, 3300
Reglamentos que gobiernan a un, 2272

Comité local sobre, 955–958
 Director local de, 930
Misioneros, objetivos, 2258–2259;
 2500
Misiones:
 Comité, local sobre, 955–958
 Director local de, 930
Mississippi, VEA Distrito de la Costa Sur
Missouri, VEA el Distrito Triestatal
Modestia en el vestir, 410:13
Monogamia, 222: 265:6
Montana, VEA Distrito Noroeste
Moral. pureza, 410:5
Mountain Plains, Distrito, 2430:15;
 2445; 2470
Mozambique, 33; 35; 80
Mudanza de wesleyanos, 598; 725:13
Mujeres, Ministerio de:
 Distrito, 1439
 General, 2310:4, 7
 Local, 945
Multiplicación de Iglesia y Discipulado,
Division de:
 Deberes Generales, 2310
 Director Ejecutivo, 2307
 Proposito, 2306
 Visión, 2305
Mundanalidad, cf. 265:4
Música:
 Cantante evangelista, 3450
 Comité local, 870–873
 Director de, 870; 3210:5; 3460–3470;
 6360–6380
 Ministro de, 870; 3210:2
 Músicos locales, 870

N

Nacional, Asociación, de Santidad, 12
Narcóticos, 410:4

Nativos, Ministerios Wesleyanos,
 1510:1c; 1880; 2005:1e; 2310:9
Navidad, programa, 880:18
Nebraska. VEA Mountain Plains,
 Distrito
Negligencia, persistente, 305:4; 585:4;
 600–605. VEA TAMBIÉN
 Discontinuada, membresía de la iglesia
Nepal, 18
Nevada. VEA Distrito del Pacífico
 Suroeste y Distrito Hispano Suroeste
Nevis, 35
Newfoundland. VEA Atlántico, Distrito
Niños, campamentos de, 1455:4
Niños, Comité local de formación
spiritual, 878
Niños, iglesia de, 880:2, 7–8
Niños, ministerio de, división de
formación espiritual, 800:3; 1250:5
Niños, obrero de, 3210:5; 3450–3480;
 6360–6380
Niños, responsabilidad hacia los, 265:7
Niños Wesleyanos Para Misiones
(NWPM):
 Distrito, 7370:7–8
 General, 7415:4
 Local, 880:2; 920:3; 950; 7330:7–8;
 7335:2
Nombrados, ministros ordenados, 317;
 1240:1:A; 3250–3390
Nombramientos ministeriales,
 3250–3390
Nombramientos, Comité de:
 Área Educativa, 2455
 Circuito, 535
 Consideración para diversidad,
 1175:3
 Conferencia de distrito, 1172–1175
 Conferencia general, 1563; 1580
 Iglesia local, 655:3; 820–823
Nombre de denominación, 205

Nombres, adaptaciones, 80; 205; 340:2

Noreste, Área:

Área Educativa, 2460

Representante de Área, 2435

Normas de Comités de planificación:

Para conferencia de distrito, 1165–1168

Para conferencia General, Memoriales, Comité, 1565

Normas para instituciones educativas, 2362:4

Normas. VEA Financieras, normas;

Normas de la Junta General

Noroeste, Distrito, 2403:19; 2445; 2470

Norte Central, Area:

Área Educativa, 2455

Representante de Área, 2430

Norteamérica, Conferencia General de, 2550

Noviembre, ofrenda de abnegación, 2050:1–3

Nueva Escocia, provincia de, 2403:1

Nueva Guinea, 18

Nueva Hampshire. VEA Nueva York-Nueva Inglaterra, Distrito

Nueva Iglesia, Ajuste por Plantación de, FMU, 2005:3

Nueva Jersey. VEA Penn-Jersey, Distrito

Nueva York, 8, 33, VEA

Distrito Central de Nueva York

Distrito Este de Nueva York y Nueva Inglaterra

Distrito Oeste de Nueva York

Distrito Penn-Jersey

Nuevo Brunswick, provincia de, VEA Atlántico, Distrito

Nuevo México. VEA Mountain Plains, Distrito de

Nuevo nacimiento, 230

Nuevo Testamento, Artículo de Fe, 218

Nunavut. VEA Canada Central, distrito

O

Objetivos:

Discipulado, 2306

Educativos, 2339

Evangelización, 2306

Iglesia Wesleyana, de La, 100–105; 200

Membresía, 551

Misioneros, 2200; 2258–2259; 2500

Obreros, Conferencias de, Educación cristiana local, 880:12

Observancia de los sacramentos, 290–293

Oeste, Área:

Área educativa, 2470

Área representativa occidental, 2445

Oeste de Nueva York, Distrito, 2403:28; 2435; 2460

Oeste de Pennsylvania, Distrito, 2403:29; 2435; 2460

Ofensas, 5050–5070

Oficiales:

Distrito, 1250

Iglesia general, 1800

Iglesia local, 800; 815

Ofrendas, cajero de, 845:3

Ohio, VEA Distrito del Gran Ohio

Oklahoma. VEA Tri-Estado, Distrito

Ontario, Provincia de. VEA Canadá Central, Distrito

Oración:

En escuelas públicas, 410:8

Medios de gracia, 265:9

Orden de negocios, Conferencia de la iglesia local, 650

Ordenación:

Calificación para la, 3070

Certificado de, 3070:7; 6300

Consejo de, 1405

Emergencia, 3070:5

- En distrito en desarrollo, 1012
Regulada por la Conferencia General, 310
Ritual, 5750–5792
Servicio público de, 3070:6
- Ordenados, ministros:**
Calificaciones para ordenación, 323:3; 3070
Certificado de ordenación, 6300
Con licencia educativa, 1240:1:D; 3350:1
Credenciales, entrega voluntaria de, 3085:4; 3089:4; 3127
Credenciales, presentación voluntaria de, 3085:3; 3124–3127
Credenciales de, 3089:2
De otra denominación, 323:3; 3104; cf. 6320
Deberes de, 3085
Definición, 310; 3067
Derechos de, 313; 3075
En préstamo, 1240:1:A:2b; 3100:2
En proceso de traslado, 1240:1:F, G; 3104; 3390
Listado, 1240:1
Nombrados, 317; 1240:1:A; 3250–3345
Pensionados, 317; 1240:1:B; 3370
Reglamento para, 3089
Reserva, 317; 12240:1:C; 3360
Servicio de ordenación, 3070:6; 5750–5792
Sin nombramiento, 1240:1:E; 3380
Traslado de, 313:6; 3075:6; 3100:1
- Oregón.** VEA Noroeste, distrito
- Organista local,** 870
- Organización Mundial,** 2500–2680
Conferencia General de Caribe, 2565
Conferencia General de Filipinas, 2560
Conferencia General de Norteamérica, 2550
Conferencia Internacional, 2650–2680
Conferencia nacional/regional establecido, 2610
Conferencias generales, 2550–2640
Interrelaciones de Conferencia General, 2630–2640
- Organizada, iglesia.** VEA Establecida, iglesia
- Original, pecado,** 224
- P**
- Pacífico Suroeste, Distrito del** 2403:20; 2445; 2470
- Padre, El, Artículo de Religión,** 212
- Pakistan,** 80
- Palabra de Dios.** VEA Sagradas Escrituras
- Papúa Nueva Guinea,** 18
- Parlamentario, procedimiento,** 360:1; 645; 1138; 1547; 1590:15
- Pascua, ofrenda de,** 2050:2–3,
- Pastor,** 675–725
Asistente, 678; 725:29; 741
Asistentes laicos al, 744
Asociado, 678; 725:29; 738
De dos o más cargos pastorales, 503
De un circuito, 503; 528:1; 530
De una iglesia en desarrollo, 510:1–3
Deberes y poderes, 725
Despido, 712; 722:2–3
Función, 675–678
Instalación, ritual, 5905
Llamado, 705; 720
Llamado extendido, 720
Llamado inicial, 705–715
Membrecía de, 578:2; 3097–3100
Pastor principal, 678; 735
Regular, servicio pastoral, 3255
Renovación de llamado, 718–722

- Renuncia, 710; 722:1
 Sabático, 724
 Suplente, 3260
 Votación sobre, 690–722. VEA
 TAMBIÉN Voto pastoral, votación
- Pastor, Comité Asesor del**, 795
- Pastor principal**, 675; 678; 735. VEA
 TAMBIÉN Pastor
- Pastor Provisional**, 3261; 6250
- Pastoral, acuerdo**, 313:3; 315:2; 323:1–2;
 697; 723; 1180:26
- Pastoral, apoyo, Revisión anual de**, 723
- Pastoral, cargo** 315
- Pastoral, casa** 313:4; 528:5; 532
 Dedicación, ritual, 5975
 VEA TAMBIÉN Propiedad, iglesia
 local
- Pastoral, contratación.** VEA Pastoral,
 acuerdo
- Pastoral, contrato.** VEA Pastoral, acuerdo
- Pastoral, llamado.** VEA Pastoral, contrato
- Pastoral, nombramiento**, 503; 3255
- Pastoral, relación.** VEA Pastoral,
 acuerdo
- Pastoral, servicio**, 1240:1:A:2; 3255
- Pastoral, tiempo de cambio**, 700
- Pastoral, voto, votación:**
 Convocación de sesión de la conferencia
 de la iglesia local para, 633:3
 Extendido, llamado, 720
 Jurisdicción en, 690
 Llamado inicial, 705–715
 Manera de, 690–722
 Reglamentos generales, 692–695
 Renovación de llamado, 718–722
- Paz**, 410:2
- Pecado:**
 Artículo de Fe, 225
 De divorcio, 265:6; 410:6
 De homosexualidad, 410:5
 Después de la regeneración, Artículo
 de Religión, 234
 Expiación por el, 226
 Responsabilidad por el, 224
- Pecado de nacimiento**, 224
- Pecado original**, 224
- Penn-Jersey, Distrito**, 2403:21; 2435;
 2460
- Pennsylvania,**
 VEA Nueva York Central, Nueva York
 del Oeste, Penn-Jersey Distrito y
 Pennsylvania del Oeste, distrito.
- Pensión.** VEA Fondo de Pensión
 Wesleyano
- Pensionado, ministro ordenado**, 317;
 1240:1:B; 3370
- Pensiones, Inc., El Fondo Wesleyano
 de**, 4400–4425
 Administración, 4405; 4410:1
 Deberes y poderes, 4410
 Gobierno, 4405
 Junta de Pensiones, 4405; 4410
 Plan de Pensiones del Peregrino Inc.,
 El, 4410:1
 Propósito, 4400
 Sociedad de Ayuda de Ministros
 Jubilados, 4410:2,
 Wesleyano, el Plan Jubilariorio, 4410:3,
- Pentecostal, Misión de Rescate**, 28
- Pentecostales, Hermanos en Cristo**, 30
- Pentecostés, Bandas Mundiales, Inc.**,
 4230
- Pérdida de representación:**
 Distrito, 1506
 Iglesia local, 1095
- Peregrina de Santidad, Iglesia, Corp.
 de**, 4230
- Peregrina de Santidad, La Iglesia**, 2350
- Peregrino, Iglesia Wesleyana, Perú**, 80
- Peregrino, Plan de Pensiones del, Inc.**,
 4410:1

- Peregrinos, Iglesia de los**, 29
- Peregrinos, Iglesia Wesleyana los, Zambia**, 80
- Perfección cristiana**, 1; 236
- Periódicos, secretario de:**
 Distrito, 1355
 Local, 840
- Persistente, negligencia**, 305:4; 585:4; 600-605
- Personal, archivos de**, 1387:3
- Personal de formación espiritual local, reunión de**, 880:12
- Personal de Oficina de la iglesia local:**
 Autorizado por la Conferencia local, 655:11,
 Empleado por la Junta local, 782:16,
 Nombrado por el pastor, 725:29,
- Perú**, 32; 35; 80
- Pianista local**, 870
- Placeres mundanos**, 265:4
- Plan de Pensiones Wesleyano**, 4410:3
- Planificación de donaciones**, 455, 475, 2070-2080
- Pornografía**, 410:12; 1920:13
- Post-secundaria, Educación, por la iglesia local**, 655:18; 1180:27; 1655:36
- Preámbulo de la Constitución Norteamericana**, 200
- Predicación:**
 Medios de gracia, 265:9
 Derechos de ministros, 313:1; 3044:1; 3059:2; 3075:1
- Predicador local**. VEA Laico, ministro
- Premilenialismo**, 24
- Preordenación, curso de estudios**, 3210:1
- Presidente interino de la conferencia general**, 332
- Presupuesto:**
 Ajuste de presupuesto por construcción, FMU 2005:2
 Distrito, 1180:16; 1233:18
 Iglesia general, 1655:23; 1995-2045
 Local, 655:12; 782:31
- Primarias, escuelas,**
 VEA Guardería y/o Externado
- Príncipe Eduardo, Isla.** VEA Distrito Atlántico 2403:1
- Privado, juicio**, 274
- Privilegiadas, comunicaciones**, 725:9
- Privilegios de miembros**, 302
- Proceso de traslado:**
 Ministro comisionado, 1090:3; 1240:2:E; 3104
 Ministro licenciado, 1090:3; 1240:3:D; 3104
 Ministro ordenado, 1090:2; 1240:1:G; 3104
 Obrero especial comisionado, 1240:5:B; 3470
- Profanidad**, 265:1
- Prohibición**, 265:4, 410:4
- Propiedad de la iglesia general,**
 4900-4940
 Cesiones y legados, 4940
 Incorporación, 4900
 Propiedad, 4920
- Propiedad de distrito**, 323:8; 4800-4890
 Derechos de Propiedad, 4870-4880
 Distrito en desarrollo, 4650; 4800
 Establecido, distrito, 4660; 4830-4855
 Junta de Síndicos, 4855
 Manejo y control, 4840
 Préstamos, garantías, 4890
 Propiedad, 4680; 4830
 Provisional, distrito, 4650; 4810-4820
- Propiedad General**, 4500-4630
 Aplicación de Reglamentos, 4500
 Definición de términos, 4570-4580
 Fideicomiso, cláusula y descargo, 4590-4630

Leyes locales, 4510
 Síndicos, 4520–4560

Propiedad de la iglesia local, 315:6;
 4650–4780
 Abandonada, 4730
 Circuito, 528:5; 532; 4740–4750
 Derechos a la, 4770–4780
 Fideicomiso, cláusula y descargo,
 4690
 Iglesia en desarrollo, 510:3–4;
 4650–4670
 Iglesia establecida, 518:4; 4680–4730
 Préstamo, garantía del distrito,
 4120:6; 4890
 Propiedad, 4680
 Propiedad, tratos de, 4700–4720
 Registros, 4760

Propósito de Dios para el hombre, 220

Pública, adoración. VEA Adoración
 pública

Pública, la religión en la vida, 410:8

**Pública, y Preocupaciones Sociales,
 Grupo de Trabajo sobre la Moral**,
 1920:13

Publicaciones, Casa Wesleyana de,
 VEA Wesleyana, Casa de
 Publicaciones

Publicaciones, objetivos, 2100

Publicaciones, 2115:6, 10–15

Públicas, escuelas:
 Lectura de la Biblia y oración en las,
 410:8
 Cuestionables, actividades en, 410:9
 Social, baile, 410:9

Pueblo, Iglesia Misión del, 31

Puerto Rico, 18; 80

Púlpito, suplente, 782:18

Q

Quejas:
 Contra libros de curso de estudios,
 375:5
 Contra ministros, 313:7
 Judicial, 5450:4

Quebec. VEA Canada Central, distrito

Quórum:
 Conferencia de distrito, 1129
 Conferencia de iglesia local, 640
 Conferencia General, 336; 1543
 Junta de Administración de distrito,
 1227
 Junta de Administración Local, 778
 Junta Revisora, 5425:3
 Junta Ejecutiva, 1775
 Junta General, 1640

R

Racial, igualdad, 265:12, 360:3(d)

Radio, evangelización, 2115

Ramas, Escuelas dominicales, 655:16;
 782:5; 880:15

Recepción de miembros, 565–570;
 633:2; 5550–5595

Reclasificación:
 De distrito establecido, 1042–1045
 De Distrito provisional, 1034
 De iglesia local, 518:5; 859:5
 De miembro, 605

**Recomendación por iglesia local a la
 conferencia de distrito:**
 De estudiantes ministeriales, 655:8;
 782:21; 3015:1; 6420
 De obreros especiales, 315:4; 3460; 6420
 De obreros locales, 315:4

Recomendación, cartas de:
 A otras denominaciones, 590; 6030

- De otras denominaciones, 570
 Reconvocada, sesión de conferencia de distrito 1115
- Recurso**, 302:4; 313:7; 315:8; 323:10; 5040
- Redacción**
 Departamental 2145
 Conferencia general 1585
- Rees, Seth C.**, 24
- Reforma social:**
 Trasfondo histórico, 8; 13; 23
 VEA TAMBIÉN Responsabilidades Sociales
- Reformada, Iglesia Bautista, de Canadá**, 17:3
- Regeneración:**
 Artículo de Fe, 230
 Condición de membrecía, 297:1; 553:1
 Trasfondo histórico, 12–13; 24
- Registro de Membrecía**, 610
- Registros:**
 Distrito, 1332:6; 4760
 Iglesia local, 830:5; 4760
 Propiedad, 4760
- Reglas de orden:**
 Establecidas por conferencia general, 360:1; 1590:15
 Para conferencia de distrito, 1138
 Para conferencia de iglesia local, 645
 Para conferencia general, 1547
- Reglas de un ayudante (Juan Wesley)**, 3093
- Reglas sobre la ley de la iglesia**, 2060–2068; Apéndice B
- Reincidencia posible**, 234
- Reintegración:**
 De ministros u obreros especiales, 3120–3124
- Relación pastoral.** VEA Acuerdo pastoral
- Religión en la vida pública**, 410:8
- Religión, Artículos de**, 210–250
- Renovación de llamado**, 718–722
- Renuncia:**
 De oficiales de iglesia local, 815:2,
 De otros oficiales locales, 825:5
 Del pastor, 710; 722:1
- Reordenación de distritos, 1060–1065**
- Reorganización:**
 De distritos, 5235
 De iglesia locales, 5190–5195
- Representantes de área en la Junta General**, 340:1; 1605:2
 Síndicos de distrito, 1360
 Superintendente de distrito, 1303:6
- Representativas, áreas**, 1590:12; 2430–2445
- Reserva, evangelista general en**, 3270–3275; 3285:2; 3295
- Reserva, ministro ordenado en**, 317; 1240:1:C; 3360
- Resoluciones:**
 Conferencia de distrito, 1150–1156; 1165–1168; 1233:8
 Conferencia de iglesia local, 655:9
- Resolución de conflicto**, 5004
- Restauración:**
 De miembros de iglesia, 268,
 De ministros, 1935:41; 3120–3148
 De reincidente, 234
- Resumen de Artículos de Fe**, 299
- Resurrección:**
 De Cristo, Artículo de Fe, 214
 De los muertos, Artículo de Fe, 246
- Retiro de Miembro**, 305:1
 Bajo acusación, 592; 5302
 Bajo cargos, 592; 5302
 Carta de, 592; 6040
 Por carta de recomendación, 590; 6030

- Por carta del traslado, 575; 6000–6020
 Por haberse unido a otro cuerpo, 595
 VEA TAMBIÉN BAJO Traslado
- Retiro:**
 De iglesia local ilegal, 4780
 De miembro. VEA Retiro de miembro
 De ministro, 1310:25; 3100:3–5;
 5302; 6460
 De obrero especial, 1310:25; 3480;
 5302; 6460
 Solicitud para, 5302
 VEA TAMBIÉN BAJO Traslado
- Reunión de negocios, la iglesia local,**
 625–655
- Revisora:**
 Junta, de distrito, 1370; 5159–5167
 Junta, General, 370–380; 5400–5445
- Rhode Island.** VEA Distrito Este de
 Nueva York-Nueva Inglaterra
- Ritos y ceremonias,** 420
- Ritual de bautismo,** 5510–5530
 Adultos, 290; 5515
 Afirmación de votos paternas, 5530
 Casa pastoral, 5975
 Creyentes, 5515
 Edificios para iglesia, 5950
 Infantes, 5500
 Niños, 290; 5515
- Ritual de comisión de obrero laico,**
 5855
- Ritual de comisión de ministros,**
 5800–5845
- Ritual de dedicación de Infantes,** 5500
- Ritual de entierro de los muertos,**
 5700–5725
- Ritual de la Cena del Señor,** 5600–5635
 Forma corta, 5615
 Forma larga, 5635
- Ritual de matrimonio,** 5650–5680
 Forma corta, 5680
- Forma larga, 5650
- Ritual de ordenación de ministros
 ordenados,** 5750–5792
- Ritual de recepción de Miembros,**
 5550–5595
 Miembros estudiantes, 5577
 Miembros, 5565
 Traslados, 5570
- Ritual de servicios de dedicación,**
 5950–5975
- Ritual de servicios de instalación,**
 5900–5945
 De oficiales generales, 5935
 Oficiales de iglesia local, 5915
 Pastor, 5905
 Presidente de colegio universitario,
 5945,
 Superintendente de distrito, 5930
- Ritual:**
 Autoridad actual de, 185
 Definición, 175
 Grado de flexibilidad en el uso de, 175
 VEA TAMBIÉN Ritos y ceremonias
- Rodesia,** 18

S

- Saba,** 35
- Sabat, observación del Día del Señor:**
 Compromisos de membresía sobre,
 265:1
 Oposición al negociar en, 410:7
- Sabático,** 724
- Sacramentos:**
 Acceso a, 302:2
 Artículo de Fe, 242
 Observación de los, 290–293
 VEA TAMBIÉN Bautismo; Cena del
 Señor
- Salvación,** 230; 297:1; 553:1

Sanciones, VEA Castigos

Sanidad, 430

Santa Cena. VEA Cena del Señor

Santa Trinidad, Artículo de Fe, 210

Santas Escrituras:

Artículo de Fe, 218

Base para reglas de la iglesia, 280

En audiencias de la iglesia, 276

Infalibilidad, 218, 299; 5566; 5772

Lectura como medios de la gracia, 265:9,

Única regla de fe y conducta, 270,

Santidad bíblica:

Misión de La Iglesia Wesleyana, 100–105

Trasfondo histórico, 1–60

VEA TAMBIÉN Entera santificación

Santidad, Iglesia Cristiana de, 27

Santidad, La Iglesia de, 32

Santificación:

Entera, 236

Inicial, 236

Progresiva, 236

Saskatchewan. VEA Canada Central, distrito

Scott, Orange, 6–7

Secretario:

Distrito, 1330–1332

General, VEA Director Ejecutivo de la División de Comunicación y Administración

Local, 775; 830

De distrito, 1180:33

Secretario-Tesorero:

De distrito, 1180:33

Secretas, sociedades:

Afiliación pierde la membresía, 305:2; 585:2; 595

Trasfondo histórico, 11

Secundarias, Escuelas, 2305

Post-secundaria, 655:18; 1180:24

Segunda venida de Cristo, Artículo de Fe, 244

Segundas nupcias, 410:6; 3111; 3108; 3148

Resumen de, 299

Seguridad:

Doctrina de la, 230

Búsqueda de Juan Wesley de, 2

Seguro de propiedad local y obligación civil, 782:28; 856:8

Seminario, 2382; 3170:1

Fundación Wesleyana del Seminario 2382

Seminarial Wesleyana, Fundación, 2382

Señor, Cena del: VEA Cena del Señor

Señor, Día del: VEA Día del Señor

Servicio, informe anual, 1402

Servicio, credenciales de, 6200–6460

Sexo:

Derechos no dependen del, 265:12

Discriminación prohibida, 360:3d

Pecado sexual, 265:6

Perspectiva bíblica, 410:5

Plan de Dios para el, 222

Promiscuidad sexual deplorada, 410:5

VEA TAMBIÉN Divorcio, Homosexualidad

Sexualidad humana, 410:5,

Shenandoah, Distrito de, 2403:22; 2440; 2465

Sierra Leona, África Oeste, 18; 80

Sierra Leona, Iglesia Wesleyana de, 80

Simplicidad en el vestir, 410:13

Síndicos:

Circuito, 532

Distrito, 323:8; 1180:22; 1360–1365; 4855

Iglesia general, 340; 1655:15–21

- Iglesia local, 315:6; 850–859
 Instituciones educativas, 340:2; 2362
 Reglamentos Generales, 4520–4540
- Social cristiana, Preocupación**, 410
- Social, baile**, 410:9
- Social, obrero**, 3210:5; 3450–3480;
 6360–6380
- Social, Preocupación, Grupo de
 trabajo sobre moralidad pública y**,
 1920:13
- Social, reforma**, 1920:13
- Sociales, responsabilidades:**
 Respetar los derechos de todos, 265:12
 Especiales, direcciones concernientes,
 410
 Obtener los derechos naturales para
 todos, 220,
- Sociedad de Ayuda de Ministros
 Jubilados**, 4410:2,
- Sociedad Educativa Wesleyana Inc.,
 La**, 4230
- Sociedad Misionera Femenil de la
 Iglesia Metodista Wesleyana de
 América, Inc., La** 4230
- Solicitadas, ofrendas**, 2050:3
- Sostén de ministros**, 286; 702; 782:16
- Southern Wesleyan University**, 2365:3;
 2465
- St. Croix**, 35
- St. Kitts**, 35
- St. Thomas**, 35
- St. Vincent**, 35
- Subsidiarias, corporaciones**, 4300–4320
- Substancia, abuso de**, 410:4. VEA
 TAMBIÉN Abstinencia
- Sudáfrica**, 18; 25; 33; 35
- Sudáfrica, Bantú**, 80
- Sunderland, LaRoy**, 7
- Superintendente:**
 Superintendente Asistente, de distrito
 1320–1327
- Superintendente de distrito, 1300–1310
 Superintendente de Escuela
 Dominical, 889
 Superintendente General, 1900–1945
- Suplente, pastor**, 3260
 Certificado de autorización,
 formulario, 6240
 En otro distrito, 3100:2
 Listado, 1240:5:E
 Reglamentos generales, 3260
- Sur Distrito Costero del**, 2403:24;
 2440; 2465
- Sur, Área:**
 Educativa, Área, 2465
 Representativa, Área, 2440
- Sur Corea**, 80
- Sur, Dakota, VEA Distrito Noroeste**
- Sur, Distrito de Carolina del**, 2403:23;
 2440; 2465
- Sur, Pacífico**, Conferencia del Pacífico
 Sur de la Iglesia Wesleyana Metodista,
 80
- Suroeste, Hispano Distrito**, 2403:25;
 2445; 2470
- Surinam**, 35; 80
- Suspensión de reglas:**
 En conferencia de distrito, 1141
 En Conferencia General, 1553
- Swazilandia**, 35; 80
- Syracuse, Nueva York**, 16

T

- Tabaco:**
 Abstención del, 265:4,
 Dirección especial sobre el, 410:4
- Taiwan**, 18
- Televisión, uso de**, 410:12
- Tennessee, VEA Kentucky-Tennessee
 Distrito**

- Teológico, seminario**, 2382; 3170:1
- Terminación de membrecía**: 268;
585–605
- Afiliación con otro cuerpo, 305:2;
585:2; 595
- Despido, 276; 305:3; 315:1; 585:3;
5350:5; 5370:1, 4–5,
- Discontinuidad, 305:4; 315:1; 585:4;
600–605
- Retiro, voluntario, 305:1; 575; 585:1;
590–595; 6040
- Tesorero**:
De distrito, 1335–1337
Escuela Dominical, 898
General, 1970–1976
Local, 842–845
- Testamentos, direcciones especiales
concerniente a**, 475
- Testimonio y Membrecía, Comité,
local**, 835–837
- Texas-Luisiana, Distrito de**, VEA
Mountain Plains Distrito
- Tiempo de cambios pastorales**, 700
- Tiempo dispensado, clases**, 880:2;
2305
- Tiempo, uso del**, 265:3; 410:12
- Tiza, Dibujante en**, 3210:5; 3460–3480;
6360–6380
- Tobago**, 35
- Trabajo, grupo de, sobre moralidad
pública**, 1920:13
- Traficar, significado de**, 265:4;
- Traslado**:
Cartas de, 6000–6020; 6440–6450
De estudiante ministerial de otra
denominación, 3015:5c
De estudiante ministerial entre
distritos, 3015:3c; 3015:5d
De membrecía de iglesia del pastor,
pastor principal, o pastor asociado,
578:2
- De ministro comisionado de otra
denominación, 3104; 3390:2
- De ministro comisionado entre
distritos, 3059:2f
- De ministro licenciado de otra
denominación, 3104; 3390:2
- De ministro ordenado de otra
denominación, 3104; 3390:1
- De ministro ordenado entre distritos,
3100:1
- De ministros licenciados entre
distritos, 3055:3; 3100:1
- De obrero especial de otra
denominación, 3460–3470
- De obrero especial entre distritos, 3480
- Triestatal, Distrito**, 2403:26; 2445; 2470
- Trimestrales, sesiones**, 630:2,
- Trinidad**, 35
- Trinidad, La, Artículo de Fe**, 210

U

- Ujieres, comité local**, 873
- Unidad Cristiana**, 450
- Unificación, la Conferencia General
de**, 50
- Universidad**,
Por iglesias locales, 655:18; 1180:27
Presidenta, ritual de instalación,
5945
Programa de estudio para el
ministerio, 3170:2
Síndicos, 2362
VEA TAMBIÉN Instituciones
educativas generales
- Universidad Wesleyana de Oklahoma**,
2365:4, 2470
- Utah**, VEA Noroeste, Distrito
- Utica, Nueva York**, 8

V

Vacaciones, Escuela Bíblica de, 880:2,
18

Vacantes:

- Junta Revisora, 5408
- Junta ejecutiva, 1755
- Junta general, 1605:2
- Oficiales de distrito, oficiales, 1272;
1292
- Oficiales generales, 1850
- Oficiales de la iglesia local, 782:27;
815:2; 825:5
- Representantes de área en la Junta
General, 1605:2
- Síndicos de distrito, 1360
- Superintendente de distrito, 1303:6

Verano, campamentos, 1455:4

Verdadero Wesleyano, El, 7

Vermont. VEA Distrito Oriental de
Nueva York-Nueva Inglaterra

Vicepresidente:

- Consejo consultivo de circuito, 530
- Junta de Administración Local, 633:3;
635; 773
- Junta General, 1630; 1775

Vida familiar, ministerios de:

- General, Iglesia, promoción de, 2306
- Promoción de distrito de, 1483:8
- Promoción local de, 880:20

Virginia Oeste, VEA Gran Ohio,
distrito y Shenandoah, distrito

Virginia, VEA Shenandoah, distrito y
Distrito de Chesapeake

Visitación:

- Comité, local, 960:2

Votación:

- En la conferencia de distrito, 1083;
1086
- En la conferencia general, 1503:1

Para pastor, 692

Para superintendente de distrito, 1303:1

Para Superintendente General, 1590:16

Por miembros, 302:3

Recepción de miembros nuevos,
553:3; 633:2

W

Washington. VEA Distrito Noroeste

Washington, DC. VEA Distrito de
Chesapeake

Wesley, Carlos, 2

Wesley, Juan:

- “Reglas de un ayudante,” 3093
- Trasfondo histórico, 1:1–3, 6

Wesleyana, Casa de Publicaciones,
880:4; 928; 1880; 2115:13

**Wesleyana de América, Inc., La
Asociación de Publicaciones
Metodista**, 4230

**Wesleyana de América, Inc., La Iglesia
Metodista**, 4230

**Wesleyana de Australia, Iglesia
Metodista**, 80

Wesleyana de India, Iglesia Metodista,
80

Wesleyana de Las Filipinas, Iglesia, 60;
80; 2560

Wesleyana de Liberia, Iglesia, 80

Wesleyana, Corporación de La Iglesia,
4200–4270

**Wesleyana, Iglesia de Santidad, del
Caribe**, 80

**Wesleyana, Iglesia de Santidad, Islas
Británicas**, 80

Wesleyana, La Iglesia,

- Autoridad actual, 185
- Clasificación de la ley de la iglesia,
125–185
- Constitución, 200–385

ÍNDICE

Esenciales de, 125; 1590:1-2; 2610:8;
Formación, 50
Historia, 1-50
Misión, 100-105
Nombre, 80; 205
Relación con otras iglesias, 240; 450

Wesleyano, de Pensiones, INC., el Fondo, VEA Pensiones, INC. el Fondo Wesleyano de Pensiones

Wesleyana, Fundación Seminarial
2382

Wisconsin, Distrito, 2403:30; 2430;
2455

Wyoming. VEA Distrito Noroeste

Y

Yayasan Gereja Wesleyan Indonesia, 80
Yukon, Territorio, VEA Canada Central,
distrito

Z

Zambia, 35; 80

Zimbabwe, 80

Zonas, distrito, 1233:13